



SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2010

Secretaría Concejo

Acta de la Sesión ExtraOrdinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día jueves 16 de setiembre del 2010, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Señor	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda María Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta
Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señora	Catalina Montero Gómez
Señor	Mainor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Inés Arrieta Arguedas	Distrito Segundo
Señora	María Olendia Loaiza Cerdas	Distrito Tercero
Señor	José Antonio Bolaños	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
--------	--------------------------------	------------------

ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

Máster MSc.	José Manuel Ulate Avendaño Flory Álvarez Rodríguez	Alcalde Municipal Secretaria Concejo Municipal
----------------	---	---

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señor	William Villalobos Herrera	Síndico Propietario
Señora	Eleida Rodríguez Jiménez	Síndica Suplente
Señora	Olendia Vindas Abarca	Síndica Suplente

ARTÍCULO ÚNICO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2011 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2011.

Texto de la nota AMH-1240-2010, suscrita por el Máster José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal, el cual dice:

"... Traslado el Proyecto de Plan Operativo Anual y Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año 2011 por el orden de ¢ 8.322.349,525 (ocho millones trescientos veintidós mil trescientos cuarenta y nueve con quinientos veinticinco colones), resultando un incremento porcentual con relación al año 2010 de un 9,11%.

Lo anterior, si a bien lo considera este honorable Concejo, se tome el acuerdo según corresponde. De ser aprobado el proyecto presentado por esta administración, posteriormente debe remitirse a la Contraloría General de la República para su respectivo refrendo a más tardar el día 30 de setiembre del presente año, por lo que es importante tomar las previsiones del caso".

A continuación se transcribe íntegro el presupuesto:

MARCO GENERAL (Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la institución.	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
2. Año del POA.	2011

3. Marco filosófico institucional.

3.1 Misión:	Un Gobierno Local ejemplar, que a través de una administración municipal eficiente, transparente y apegada a los principios éticos y legales, optimice sus recursos para contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de nuestro cantón.
-------------	--

3.2 Visión:	Ser una Municipalidad eficiente, transparente y que actúe siempre dentro del marco ético y legal, comprometida con el desarrollo del Cantón, con la finalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad.
-------------	--

3.3 Políticas institucionales:	<ol style="list-style-type: none"> 1 El diálogo y el intercambio de ideas marcarán la pauta para la solución de los problemas internos de la administración, con la intención de mejorar el ambiente institucional 2 Por medio de estudios especiales e incentivos salariales y no salariales, se buscará mejorar las condiciones laborales y la eficiencia en el desempeño de los funcionarios municipales. 3 A través de diversos medios de comunicación, se promoverá la difusión y divulgación de las principales metas alcanzadas por la institución, a fin de mejorar su imagen. 4 Mediante la mejora continua de los servicios que presta esta municipalidad, se buscará alcanzar la satisfacción de los contribuyentes. 5 Los proyectos de inversión se desarrollarán y presupuestarán mediante un proceso planificado y bien estructurado con el fin de optimizar los recursos 6 Los recursos destinados a proyectos de inversión se distribuirán equitativamente de acuerdo con las necesidades y prioridades de cada distrito. 7 Se apoyará a la Comisión de Accesibilidad en el desarrollo de proyectos, cuyo fin sea buscar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. 8 Se brindará apoyo a todos aquellos proyectos que procuren mejorar y mantener el Ambiente. 9 La lucha contra la corrupción en el desempeño de los funcionarios municipales será el eje que marcará la toma de decisiones de esta Gerencia. 10 Será una prioridad de esta administración construir un edificio municipal y, mejorar y dar mantenimiento a la infraestructura vial del Cantón Central de Heredia.
--------------------------------	--

4. Plan de Desarrollo Municipal.

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1 Desarrollo y Gestión Institucional	Promover el cambio a nivel institucional y laboral por medio de estudios integrales, mejoramiento de la imagen municipal, trabajo en equipo e implementación de herramientas tecnológicas que permitan ofrecer servicios de calidad, garantizando la disminución del pendiente de cobro y aumento de los ingresos.
2 Desarrollo Económico Local	Mejorar la economía interna local, la calidad de vida y la distribución de la riqueza de la comunidad heredia, mediante la capacitación, el apoyo a la mediana y pequeña empresa y al turismo en armonía con la naturaleza, procurando el rescate de la identidad cultural, la diversidad, la ciudadanía activa y la igualdad de oportunidades sociales y de género.
3 Ambiente	Mejorar la calidad ambiental e inducir el cambio de conducta en la ciudadanía heredia
4 Política Social Local	Establecer una política social con amplia participación ciudadana a fin de solucionar los problemas de seguridad comunitaria, salud pública y educación, promoviendo la integración de los jóvenes en la solución de los problemas sociales y la capacitación de los grupos organizados en estrecha coordinación con la Municipalidad, instituciones públicas y empresa privada.
5 Infraestructura Equipamiento y Servicios	Desarrollar la infraestructura, equipamiento y servicios del Cantón Central de Heredia de manera adecuada y que cumpla con todos los requisitos técnicos y legales, para el beneficio de la población en general.
6 Ordenamiento Territorial	Contar con un cantón ordenado y planificado de acuerdo a las necesidades urbano-ambiental de la comunidad

5. Observaciones.

--

Elaborado por: JACQUELINE FERNANDEZ CASTILLO

Fecha: 25/08/2010

Estructura organizacional (Recursos Humanos)

1. Nombre de la institución. MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

2. Año 2011 Tiene que ser "0"

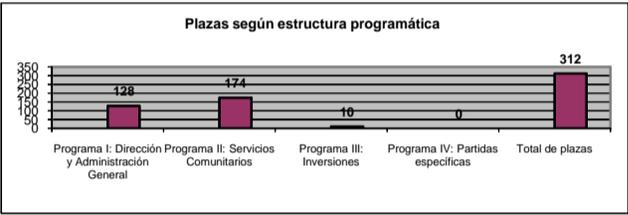
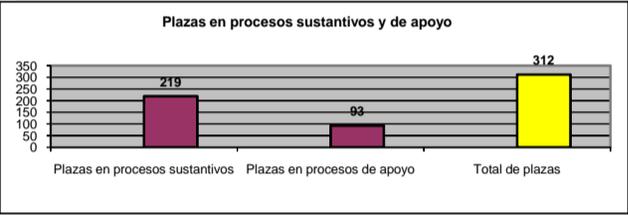
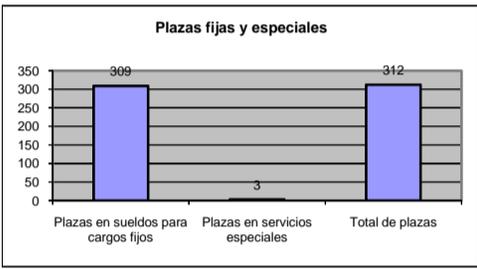
Tiene que ser "0"

Nivel	Procesos sustantivos		Diferencia	Por programa			
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales		I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo			0				
Profesional	17		0	6	8	3	
Técnico	35		0	16	13	6	
Administrativo	15		0	12	3	0	
De servicio	152		0	1	150	1	
Total	219	0	0	35	174	10	0

Sueldos para cargos fijos	Apoyo		Diferencia	Por programa			
	Puestos de confianza	Otros		I	II	III	IV
			0	2			
			0	18			
			0	27			
		3	0	16			
			0	30			
Total	90	0	0	93	0	0	0

RESUMEN:	
Plazas en sueldos para cargos fijos	309
Plazas en servicios especiales	3
Plazas en procesos sustantivos	219
Plazas en procesos de apoyo	93
Total de plazas	312

RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	128
Programa II: Servicios Comunitarios	174
Programa III: Inversiones	10
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	312



3. Observaciones.

Elaborado por: JERSON SANCHEZ BARQUERO

Fecha: 13/08/2010

LAS CELDAS EN TONOS CELESTE NO DEBEN SER MODIFICADAS, YA QUE INCLUYEN FÓRMULAS QUE PERMITEN DETERMINAR LOS RESULTADOS DE CADA INDICADOR.

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
MATRIZ PARA EVALUAR EL POA
PLAN OPERATIVO ANUAL
2011**

INDICADORES GENERALES											
INDICADORES	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	METAS PROPUESTAS		METAS ALCANZADAS		RESULTADO DEL INDICADOR			
				I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	ANUAL	
INSTITUCIONALES	1.1	Grado de cumplimiento de metas	Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas	100%	52%	48%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%
	a)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos de mejora	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de los objetivos de mejora programadas	100%	49%	51%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%
	b)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos operativos	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	100%	49%	51%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%
	1.2	Ejecución del presupuesto	(Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) * 100	100%	4.342.908.862,18	3.979.440.663,10	-	-	0%	0%	0,00%
RECURSOS LEY 8114	1.3	Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	100,00%	LLENAR ESTAS CUATRO CELDAS EN BLANCO Y ENVIAR CON EL PRESUPUESTO ORDINARIO		LLENAR LAS PRIMERAS 2 CELDAS CONCLUIDO EL I SEMESTRE Y LAS SEGUNDAS 2 CON LIQUIDACIÓN 2011		0,00%	0,00%	0,00%
	1.4	Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114	(Gasto ejecutado de la Ley 8114 / Gasto presupuestado de la Ley 8114) * 100	100,00%					0,00%	0,00%	0,00%

**RESUMEN:
ANUAL**

	% Cumplimiento Metas	% ejecución recursos
Programa 1	0,0%	0,0%
Programa 2	0,0%	0,0%
Programa 3	0,0%	0,0%
Programa 4	0,0%	#DIV/0!

**RESUMEN:
I SEMESTRE**

	% Cumplimiento Metas
Programa 1	0,0%
Programa 2	0,0%
Programa 3	0,0%
Programa 4	#DIV/0!

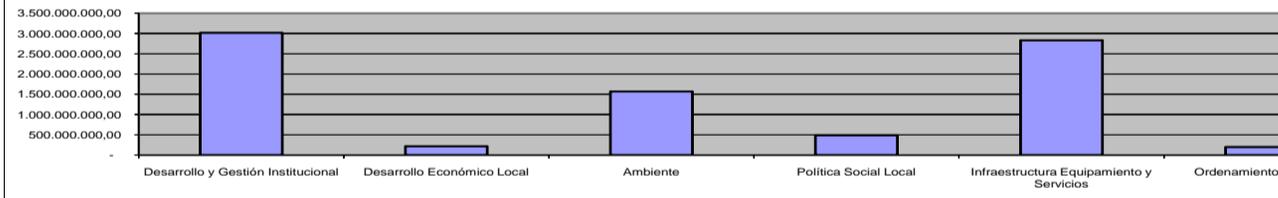
**RESUMEN:
II SEMESTRE**

	% Cumplimiento Metas
Programa 1	0,0%
Programa 2	0,0%
Programa 3	0,0%
Programa 4	#DIV/0!

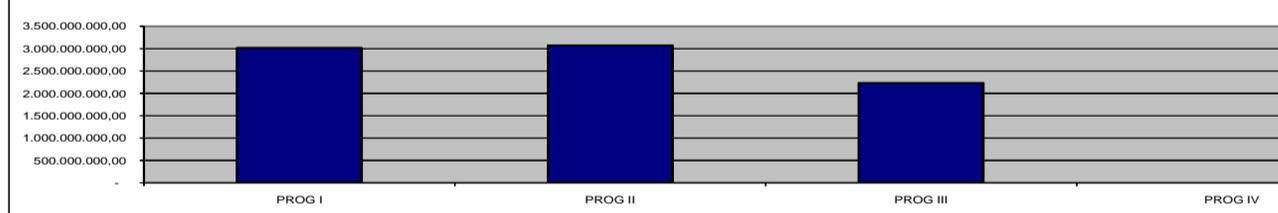
**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
2011**

AREAS ESTRATEGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
Desarrollo y Gestión Institucional	3.015.216.792,76	-	-	-	3.015.216.792,76	36%
Desarrollo Económico Local	2.500.000,00	215.921.445,17	-	-	218.421.445,17	3%
Ambiente	-	1.568.691.206,44	-	-	1.568.691.206,44	19%
Política Social Local	-	488.131.289,96	-	-	488.131.289,96	6%
Infraestructura Equipamiento y Servicios	-	600.980.034,33	2.232.389.056,63	-	2.833.369.090,96	34%
Ordenamiento Territorial	-	198.519.699,99	-	-	198.519.699,99	2%
TOTAL	3.017.716.792,76	3.072.243.675,89	2.232.389.056,63	-	8.322.349.525,28	
%	36%	37%	27%	0%		

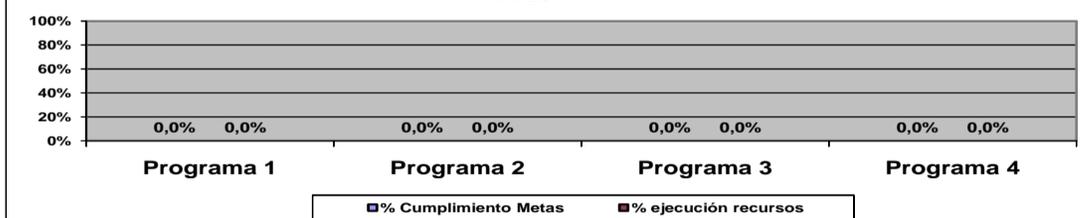
Distribución de recursos por área estratégica del Plan de Desarrollo Municipal



Distribución de recursos por Programa



% Cumplimiento de metas del plan operativo anual y ejecución del presupuesto Año 2011



**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
DETALLE DE INGRESOS
PRESUPUESTO ORDINARIO 2011
(en colones)**

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	8.095.001.400	97,3%
1.1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	5.402.909.400	64,9%
1.1.2.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	2.933.000.000	35,2%
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	2.803.000.000	33,7%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	2.800.000.000	33,6%
1.1.2.1.02.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7509	3.000.000	0,0%
1.1.2.4.00.00.0.0.000	Impuesto sobre los traspasos de Bienes Inmuebles	130.000.000	1,6%
1.1.2.4.01.00.0.0.000	Timbres Municipales	130.000.000	1,6%
1.1.3.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	2.432.254.400	29,2%
1.1.3.2.00.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	2.432.254.400	29,2%
1.1.3.2.01.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	500.000.000	6,0%
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	500.000.000	6,0%
1.1.3.2.02.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE SERVICIOS	115.000.000	1,4%
1.1.3.2.02.03.2.0.000	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento.	115.000.000	1,4%
1.1.3.2.02.03.2.1.000	Espectáculos Públicos	115.000.000	1,4%
1.1.3.3.00.00.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	1.817.254.400	21,8%
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	1.817.254.400	21,8%
1.1.3.3.01.01.0.0.000	Impuesto sobre rótulos públicos.	0	0,0%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	1.817.000.000	21,8%
1.1.3.3.01.05.1.0.000	Patentes de licores	254.400	0,0%
1.1.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	37.655.000	0,5%
1.1.9.1.00.00.0.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	37.655.000	0,5%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	37.655.000	0,5%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.666.000.000	32,0%
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.921.000.000	23,1%
1.3.1.2.04.00.0.0.000	ALQUILERES	243.000.000	2,9%
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de Edificios e Instalaciones	243.000.000	2,9%
1.3.1.2.04.01.1.0.000	Alquiler de Mercado	243.000.000	2,9%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	1.585.000.000	19,0%
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementerio	75.000.000	0,9%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicio de saneamiento ambiental	1.510.000.000	18,1%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	1.250.000.000	15,0%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	200.000.000	2,4%
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	60.000.000	0,7%
1.3.1.2.09.00.0.0.000	OTROS SERVICIOS	93.000.000	1,1%
1.3.1.2.09.04.0.0.000	Servicios Culturales y Recreativos	13.000.000	0,2%
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de Otros Servicios	80.000.000	1,0%
1.3.1.3.00.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	110.000.000	1,3%
1.3.1.3.01.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	110.000.000	1,3%
1.3.1.3.01.01.0.0.000	Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera	110.000.000	1,3%
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de estacionamiento y terminales	110.000.000	1,3%
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	100.000.000	1,2%
1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	100.000.000	1,2%
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	100.000.000	1,2%
1.3.3.0.00.00.0.0.000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	405.000.000	4,9%
1.3.3.1.00.00.0.0.000	MULTAS Y SANCIONES	405.000.000	4,9%
1.3.3.1.01.00.0.0.000	Multas de tránsito	325.000.000	3,9%
1.3.3.1.01.01.0.0.000	Multas por infracción Ley de Tránsito	325.000.000	3,9%
1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas varias	80.000.000	1,0%
1.3.4.0.00.00.0.0.000	INTERESES MORATORIOS	130.000.000	1,6%
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	130.000.000	1,6%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.092.000	0,3%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	26.092.000	0,3%
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	7.350.000	0,1%
1.4.1.2.01.00.0.0.000	Consejo Seguriad Vial	7.350.000	0,1%
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de instituciones Descentralizadas no Empresariales	18.742.000	0,2%
1.4.1.3.01.00.0.0.000	IFAM Licores Nacionales y Extranjeros	18.742.000	0,2%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	227.348.125	2,7%
2.1.0.0.00.00.0.0.000	VENTA DE ACTIVOS	80.000.000	1,0%
2.1.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	80.000.000	1,0%
2.1.1.1.00.00.0.0.000	VENTA DE TERRENOS	80.000.000	1,0%
2.1.1.1.00.00.0.0.001	Cementerios	80.000.000	1,0%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	147.348.125	1,8%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	136.000.000	1,6%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	136.000.000	1,6%
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Ley de Simplificación Tributaria - Ley 8114	136.000.000	1,6%
2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	11.348.125	0,1%
2.4.1.3.01.00.0.0.000	IFAM Ley 6909	11.348.125	0,1%
	TOTAL DE INGRESOS	8.322.349.525	100,0%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERÍODO 2011
SECCIÓN DE EGRESOS
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO
(en colones)

0.00						
EGRESOS TOTALES					8.322.349.525	100%
CODIGO	DESCRIPCION	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL PRESUPUESTO	%
		DIREC.ADM	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES		
0	REMUNERACIONES	1.411.180.511	1.261.138.898	113.541.141	2.785.860.550	33%
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	627.416.199	652.977.901	53.386.188	1.333.780.288	16%
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	591.010.641	621.077.901	53.386.188	1.265.474.730	
0.01.03	Servicios Especiales	3.295.558	-	-	3.295.558	
0.01.05	Suplencias	33.110.000	31.900.000	-	65.010.000	
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	116.989.590	34.200.000	500.000	151.689.590	2%
0.02.01	Tiempo extraordinario	15.700.000	34.200.000	500.000	50.400.000	
0.02.02	Recargo de funciones	-	-	-	-	
0.02.05	Dietas	101.289.590	-	-	101.289.590	
0.03	REMUNERACIONES SALARIALES	469.833.921	384.350.013	42.584.154	896.768.088	11%
0.03.01	Retribución por años servidos	181.555.619	184.434.575	17.698.943	383.689.138	
0.03.02	Retribución al ejercicio liberal de la profesión	118.000.280	10.442.260	10.154.212	138.596.752	
0.03.03	Decimotercer mes	85.611.548	82.425.224	7.420.796	175.457.568	
0.03.04	Salario Escolar	77.769.690	74.875.230	6.741.065	159.385.985	
0.03.99	Otros incentivos salariales	6.896.783	32.172.724	569.138	39.638.646	
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	100.165.510	96.437.512	8.682.331	205.285.353	2%
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CC.SS.	95.028.818	91.491.998	8.237.083	194.757.899	
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Des.Comunal	5.136.692	4.945.514	445.248	10.527.454	
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	96.775.291	93.173.473	8.388.467	198.337.231	2%
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CC.SS.	50.545.057	48.663.852	4.381.238	103.590.147	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	15.410.077	14.836.541	1.335.743	31.582.361	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	-	-	-	-	
0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	30.820.157	29.673.080	2.671.486	63.164.723	
1	SERVICIOS	403.085.595	1.475.315.077	20.750.044	1.899.150.716	23%
1.01	ALQUILERES	6.500.000	8.150.000	-	14.650.000	0%
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	-	-	-	-	
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	4.000.000	8.150.000	-	12.150.000	
1.01.99	Otros alquileres	2.500.000	-	-	2.500.000	
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	58.225.000	19.221.700	-	77.446.700	1%
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	6.000.000	12.720.700	-	18.720.700	
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	32.000.000	4.526.000	-	36.526.000	
1.02.03	Servicio de correo	25.000	-	-	25.000	
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	20.200.000	1.875.000	-	22.075.000	
1.02.99	Otros servicios básicos	-	100.000	-	100.000	
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	77.597.500	4.240.000	171.882	82.009.382	1%
1.03.01	Información	23.700.000	-	-	23.700.000	
1.03.02	Publicidad y propaganda	11.900.000	1.000.000	-	12.900.000	
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	11.190.000	3.240.000	171.882	14.601.882	
1.03.04	Transporte de bienes	-	-	-	-	
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	30.807.500	-	-	30.807.500	
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	107.190.000	1.263.503.120	9.588.558	1.380.281.678	17%
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	-	300.000	-	300.000	
1.04.02	Servicios jurídicos	17.900.000	-	-	17.900.000	
1.04.03	Servicios de ingeniería	6.950.000	1.500.000	9.534.735	17.984.735	
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	6.000.000	9.000.000	-	15.000.000	
1.04.06	Servicios generales	3.600.000	1.235.700.120	-	1.239.300.120	
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	72.740.000	17.003.000	53.822	89.796.822	
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	7.410.000	2.600.000	322.934	10.332.934	0%
1.05.01	Transporte dentro del país	350.000	-	-	350.000	
1.05.02	Viáticos dentro del país	2.060.000	2.600.000	322.934	4.982.934	
1.05.03	Transporte en el exterior	2.500.000	-	-	2.500.000	

1.05.04	Viáticos en el exterior	2.500.000	-	-	2.500.000	
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	55.886.095	74.265.257	4.466.773	134.618.125	2%
1.06.01	Seguros	55.886.095	74.265.257	4.466.773	134.618.125	
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	35.882.000	58.650.000	722.696	95.254.696	1%
1.07.01	Actividades de capacitación	20.732.000	15.750.000	722.696	37.204.696	
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	13.150.000	42.900.000	-	56.050.000	
1.07.03	Gastos de representación institucional	2.000.000	-	-	2.000.000	
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	52.105.000	35.925.000	4.874.871	92.904.871	1%
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	10.350.000	8.250.000	3.743.509	22.343.509	
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	400.000	3.000.000	-	3.400.000	
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0	7.600.000	-	7.600.000	
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	2.900.000	11.815.000	430.579	15.145.579	
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	13.700.000	2.200.000	86.911	15.986.911	
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	7.980.000	260.000	32.592	8.272.592	
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de informa	12.100.000	500.000	43.058	12.643.058	
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	4.675.000	2.300.000	538.223	7.513.223	
1.09	IMPUESTOS	840.000	2.710.000	602.330	4.152.330	0%
1.09.99	Otros impuestos	840.000	2.710.000	602.330	4.152.330	
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	1.450.000	6.050.000	-	7.500.000	
1.99.05	Deducibles	750.000	6.050.000	-	6.800.000	
1.99.99	Otros servicios no especificados	700.000	-	-	700.000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	137.895.060	301.379.700	7.611.396	446.886.156	5%
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	61.249.000	99.748.000	2.346.653	163.343.653	2%
2.01.01	Combustibles y lubricantes	13.500.000	65.010.000	1.184.091	79.694.091	
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	800.000	1.388.000	86.116	2.274.116	
2.01.03	Productos veterinarios	200.000	300.000	-	500.000	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	46.689.000	30.900.000	1.076.447	78.665.447	
2.01.99	Otros productos químicos	60.000	2.150.000	-	2.210.000	
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	9.190.000	4.470.000	-	13.660.000	0%
2.02.02	Productos agroforestales	-	1.420.000	-	1.420.000	
2.02.03	Alimentos y bebidas	8.900.000	1.550.000	-	10.450.000	
2.02.04	Alimentos para animales	290.000	1.500.000	-	1.790.000	
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	4.457.845	99.945.000	527.459	104.930.304	1%
2.03.01	Materiales y productos metálicos	1.288.000	11.357.500	43.058	12.688.558	
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	-	83.402.500	-	83.402.500	
2.03.03	Madera y sus derivados	606.000	3.250.000	269.112	4.125.112	
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1.918.845	1.450.000	107.645	3.476.490	
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	200.000	-	-	200.000	
2.03.06	Materiales y productos de plástico	310.000	235.000	53.822	598.822	
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	135.000	250.000	53.822	438.822	
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.580.000	23.011.000	1.022.624	28.613.624	0%
2.04.01	Herramientas e instrumentos	1.140.000	5.506.000	538.223	7.184.223	
2.04.02	Repuestos y accesorios	3.440.000	17.505.000	484.401	21.429.401	
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	58.418.215	74.205.700	3.714.660	136.338.575	2%
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	8.881.524	2.550.000	1.130.269	12.561.793	
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	320.000	98.000	-	418.000	
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	16.267.892	20.060.000	1.668.492	37.996.384	
2.99.04	Textiles y vestuario	15.800.500	18.830.000	484.401	35.114.901	
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	11.399.000	10.105.040	53.822	21.557.862	
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2.900.000	12.815.160	300.000	16.015.160	
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	895.000	17.500	-	912.500	
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	1.954.299	9.730.000	77.676	11.761.975	
3	INTERESES Y COMISIONES	26.000.000	-	-	26.000.000	0%
3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	26.000.000	-	-	26.000.000	
3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	26.000.000	-	-	26.000.000	

5	BIENES DURADEROS	115.695.000	26.210.000	1.229.143.513	1.371.048.513	16%
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	113.745.000	26.210.000	753.513	140.708.513	2%
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	-	200.000	-	200.000	
5.01.02	Equipo de transporte	-	990.000	-	990.000	
5.01.03	Equipo de comunicación	28.905.000	14.670.000	-	43.575.000	
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	30.850.000	1.650.000	322.934	32.822.934	
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	49.485.000	500.000	-	49.985.000	
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	100.000	50.000	-	150.000	
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	1.200.000	-	-	1.200.000	
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	3.205.000	8.150.000	430.579	11.785.579	
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1.950.000	-	1.228.390.000	1.230.340.000	15%
5.02.01	Edificios	-	-	138.000.000	138.000.000	
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	-	-	903.390.000	903.390.000	
5.02.07	Instalaciones	-	-	136.500.000	136.500.000	
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	1.950.000	-	50.500.000	52.450.000	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	897.620.626	3.200.000	3.000.000	903.820.626	11%
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	752.862.131	-	-	752.862.131	9%
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	28.000.000	-	-	28.000.000	
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	111.578.150	-	-	111.578.150	
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresaria	322.001.748	-	-	322.001.748	
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	291.282.233	-	-	291.282.233	
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	83.223.495	-	-	83.223.495	1%
6.02.02	Becas a terceras personas	83.223.495	-	-	83.223.495	
6.03	PRESTACIONES	31.035.000	-	-	31.035.000	0%
6.03.01	Prestaciones legales	30.000.000	-	-	30.000.000	
6.03.03	Pensiones no contributivas	1.035.000	-	-	1.035.000	
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	20.000.000	-	-	20.000.000	
6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	20.000.000	-	-	20.000.000	
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	10.500.000	3.200.000	3.000.000	16.700.000	0%
6.06.01	Indemnizaciones	6.000.000	-	-	6.000.000	
6.06.02	Reintegros o devoluciones	4.500.000	3.200.000	3.000.000	10.700.000	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	240.000	-	624.072.061	624.312.061	8%
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	240.000	-	150.504.090	150.744.090	2%
7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresaria	-	-	150.504.090	150.504.090	
7.01.07	Fondos en fideicomiso para gasto de capital	240.000	-	-	240.000	
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	-	-	473.567.971	473.567.971	6%
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	-	-	473.567.971	473.567.971	
8	AMORTIZACIÓN	26.000.000	-	-	26.000.000	0%
8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	26.000.000	-	-	26.000.000	
8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	26.000.000	-	-	26.000.000	
9	CUENTAS ESPECIALES	0	5.000.000	234.270.903	239.270.903	3%
9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0	5.000.000	234.270.903	239.270.903	3%
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	-	5.000.000	136.000.000	141.000.000	
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	-	-	98.270.903	98.270.903	
	TOTAL PRESUPUESTO	3.017.716.793	3.072.243.676	2.232.389.057	8.322.349.525	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Presupuesto Ordinario de Egresos (en colones) -CONSOLIDADO-
AÑO 2011
DETALLE GENERAL DE EGRESOS (Por Partida)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	2.785.860.550	33%
1	SERVICIOS	1.899.150.716	23%
2	MATERIALES	446.886.156	5%
3	INTERESES Y COMISIONES	26.000.000	0%
5	BIENES DURADEROS	1.371.048.513	16%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	903.820.626	11%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	624.312.061	8%
8	AMORTIZACIÓN	26.000.000	0,3%
9	CUENTAS ESPECIALES	239.270.903	3%
TOTALES		8.322.349.525	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERÍODO 2011
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACTIVIDADES

CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO	%
01	ADMIIISTRACIÓN GENERAL	2.078.331.763	69%
02	AUDITORÍA INTERNA	83.059.403	3%
04	REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	856.325.626	28%
TOTAL		3.017.716.793	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Presupuesto Ordinario de Egresos (en colones) -CONSOLIDADO-
AÑO 2011
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (Por Partida)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	1.411.180.511	47%
1	SERVICIOS	403.085.595	13%
2	MATERIALES	137.895.060	5%
3	INTERESES Y COMISIONES	26.000.000	1%
5	BIENES DURADEROS	115.695.000	4%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	897.620.626	30%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	240.000	0,01%
8	AMORTIZACIÓN	26.000.000	1%
9	CUENTAS ESPECIALES	0	0,00%
TOTALES		3.017.716.793	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERÍODO 2011
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES
SERVICIOS

CODIGO	CONCEPTO	MONTO	%
1	Aseo de Vías y Sitios Públicos	248.543.461	8%
2	Recolección de Basura	1.126.963.160	37%
3	Caminos y Calles	478.841.099	16%
4	Cementerios	122.138.935	4%
5	Parques y Ornatos	163.823.406	5%
7	Mercados, Plazas y Ferias	155.086.318	5%
9	Educativos, Culturales y Deportivos	40.000.000	1%
10	Servicios sociales Complementarios	43.631.923	1%
11	Estacionamiento Autorizado	191.169.700	6%
14	Complejos Turísticos	19.635.127	1%
22	Seguridad Vial	7.350.000	0,2%
23	Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	445.699.367	15%
25	Protección del Medio Ambiente	24.361.179	1%
28	Atención Emergencias Cantonales	5.000.000	0,2%
TOTAL EGRESOS PROGRAMA II		3.072.243.676	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Presupuesto Ordinario de Egresos (en colones) -CONSOLIDADO-
AÑO 2011
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES (Por Partida)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	1.261.138.898	41,05%
1	SERVICIOS	1.475.315.077	48,02%
2	MATERIALES	301.379.700	9,81%
5	BIENES DURADEROS	26.210.000	0,85%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.200.000	0,10%
9	CUENTAS ESPECIALES	5.000.000	0,16%
TOTALES		3.072.243.676	100,00%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2011
PROGRAMA III: INVERSIONES
GRUPOS

CODIGO	CONCEPTO	MONTO	%
01	EDIFICIOS	138.000.000	6%
02	VIAS DE COMUNICACIÓN	903.390.000	40%
05	INSTALACIONES	136.500.000	6%
06	OTROS PROYECTOS	196.156.093	9%
07	OTROS FONDOS E INVERSIONES	858.342.964	38%
TOTAL		2.232.389.057	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Presupuesto Ordinario de Egresos (en colones) -CONSOLIDADO
AÑO 2011
PROGRAMA III: INVERSIONES (Por Partida)

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	113.541.141	5,09%
1	SERVICIOS	20.750.044	0,93%
2	MATERIALES	7.611.396	0,34%
5	BIENES DURADEROS	1.229.143.513	55,06%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000.000	0,13%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	624.072.061	27,96%
9	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	234.270.903	10,49%
TOTALES		2.232.389.057	100,00%

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2011
DETALLE POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	
5,03,01	EDIFICIOS	138.000.000,00	6%
5.03.01.01	CONSTRUCCION DE LA CAPILLA DEL CEMENTERIO DEL BARREAL DE 115 M ²	30.000.000	
5.03.01.02	RESTAURACION DE LAS COLUMNAS DE MADERA DEL PALACIO MUNICIPAL Y REMODELACION DE LOS SERVICIOS SANITARIO DEL PALACIO MUNICIPAL	8.000.000	
5.03.01.03	RESTAURACION DE LA CASONA DE DON DOMINGO III ETAPA	100.000.000	
5,03,02	VIAS DE COMUNICACIÓN	903.390.000	40%
5.03.02.01	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PUENTE CAFETOS	93.000.000	
5.03.02.02	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PUENTE LA GRAN SAMARIA	56.000.000	
5.03.02.03	SUSTITUCION Y REPOSICION DE TAPAS DE POZOS DE ALCANTARILLADO Y PARRILLAS EN PLASTICO REICLADO PARA EL CANTON DE HEREDIA	20.000.000	
5.03.02.04	CONSTRUCCION DE 3600 METROS DE CORDON DE CAÑO EN DIFERENTES LUGARES DEL CANTON	60.000.000	
5.03.02.05	SUMINISTRO, ACARREO, COLOCACION Y ACABADO FINAL DE CARPETA ASFALTICA EN DISTINTOS LUGARES DEL CANTON CON EL FIN DE CUBRIR 18 KM.	664.000.000	
5.03.02.06	Infraestructura Vial Urbanización Los Sauces Guararí (Sustitución de la capa de concreto hidráulico por capa asfáltica y mejoramiento de base granular, sustitución de cordón de caño en mal estado)	10.390.000	
5,03,05	INSTALACIONES	136.500.000	6%
5.03.05.01	COLOCACION DE 1060 METROS DE TUBERIA PLUVIAL DE DIVERSOS DIAMETROS EN LUGARES DEL CANTON CENTRAL DE HEREDIA	45.000.000	
5.03.05.02	ILUMINACION DEL PARQUE DEL ANFITEATRO	16.500.000	
5.03.05.03	CANALIZACION DE LAS AGUAS PLUVIALES Y RESIDUOS DEL MERCADO	40.000.000	
5.03.05.04	ILUMINACION DEL FORTIN DE HEREDIA	35.000.000	
5,03,06	OTROS PROYECTOS	196.156.093	9%
5.03.06.01	DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS	142.656.093	
5.03.06.02	REMODELACION DEL PARQUE COSTADO OESTE CLETO GONZALEZ VIQUEZ	7.000.000	
5.03.06.03	CONSTRUCCION DE 200 RAMPAS EN EL CASCO CENTRAL DE HEREDIA	12.000.000	
5.03.06.04	INSTALACION DE UN PLAYGROUND EN PARQUE INFANTIL URB. SAN AGUSTIN CALLE NAVARRO	1.000.000	
5.03.06.05	REMODELACION DEL PARQUE INFANTIL COSTADO SUR COLINDANDO CON LA CALLE 2 DEL RESIDENCIAL CIELO AZUL	3.500.000	
5.03.06.06	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN CORREDOR ACCESIBLE ENTRE CENTROS DE SALUD, EDUCACIÓN, MERCADO ENTRE OTROS.	30.000.000	
5,03,07	OTROS FONDOS E INVERSIONES	858.342.964	38%
5.03.07.01	FONDOS SEGÚN LEYES	136.000.000	
5.03.07.02	TRASFERENCIAS PARA ASOCIACIONES DE DESARROLLO	545.967.325	
5.03.07.03	TRASFERENCIAS PARA JUNTAS DE EDUCACIÓN	166.687.475	
5.03.07.05	PLAN DE LOTIFICACION	9.688.164	
	TOTAL PROGRAMA III	2.232.389.057	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2011
JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS
(Colones)

1.- *(1-2)

1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de Bienes Inmuebles	¢2.803.000.000,00	33.7%
-----------------------	---	-------------------	-------

01. Impuesto sobre la propiedad de Bienes Inmuebles. Ley N° 7729 ¢2.800.000.000,00

De acuerdo a la proyección realizada mediante el método de mínimos cuadrados, cuya metodología utilizada se detalla en la sección de anexos del Presupuesto, se tomó la recaudación de los últimos cuatro años y la proyección de recaudación a diciembre del año 2010. Para corroborar el monto proyectado se solicitó al Departamento de Catastro confrontarlo con los datos que se manejan en esa dependencia.

02. Impuesto sobre la propiedad de Bienes Inmuebles. Ley N° 7509 ¢3.000.000,00

Se calculó tomando como base la recaudación efectiva de los primeros seis meses del año 2010, la cual ascendió aproximadamente a ¢1.5 millones, esa misma cifra se calcula como posible ingreso para los restantes seis meses del año, por consiguiente, la suma como posible ingreso para el año 2011 es por ¢3 millones, por lo que se fija el ingreso para el año entrante en el mismo monto.

2.- (3)

1.1.2.4.00.00.0.0.000	Impuesto sobre los traspasos de Bienes Inmuebles	¢130.000.000,00	1.6%
-----------------------	--	-----------------	------

De acuerdo a la proyección realizada mediante el método de mínimos cuadrados, para la cual se tomó la recaudación de los últimos cuatro años y la proyección de recaudación a diciembre del año 2010, se estima la recaudación en ¢108.604.420,00. Sin embargo, se aumento el ingreso estimado a ¢130 millones debido a que hay expectativas sobre el desarrollo de nuevas infraestructuras en el Cantón Central de la Provincia; asimismo, se considera que la reactivación de la economía a nivel de país y familia puede traer consigo una mayor inversión en cuanto al tema de vivienda, lo cual aumentaría el ingreso percibido por dicho concepto.

3.- *(4-5)

1.1.3.2.01.00.0.0.000	Impuestos Específicos sobre la producción y consumo de Bienes y Servicios	¢500.000.000,00	6.0%
-----------------------	---	-----------------	------

01. Impuesto específicos sobre la construcción ¢500.000.000,00

De acuerdo a la proyección realizada mediante el método de mínimos cuadrados, para la cual se tomó la recaudación de los últimos cuatro años y la proyección de recaudación a diciembre del año 2010, sin embargo, la estimación de recaudación es de ¢718.092.286,00; sin embargo, se considero que la estimación de la recaudación para el año 2011 crecerá con respecto al año anterior en un 1.19% por tanto se estableció el ingreso por este concepto en ¢500.000.000.00.

1.1.3.2.02.00.0.0.000	Impuestos Específicos sobre la producción y consumo de Bienes y Servicios	¢115.000.000,00	1.4%
-----------------------	---	-----------------	------

01. Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento ₡115.000.000,00

Se calcula tomando como base la recaudación efectiva de los primeros seis meses del año 2010, la cual ascendió a ₡56.2 millones, esa misma cifra se calcula como posible ingreso para los restantes seis meses del año, por consiguiente, la suma como posible ingreso para el año 2011 es de ₡112.4 millones. Sin embargo, considerando y previendo algunos espectáculos públicos que se presentaran para el próximo año se decidió aumentar la posible recaudación por este concepto en ₡2.6 millones. Por tanto, se estima el ingreso para el 2011, según la tendencia de este año y considerando los futuros espectáculos que podría presentarse durante el próximo año en ₡115 millones.

4.- *(6-7)

1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales, comerciales y otros permisos	₡1.817.254.400,00	21.8%
------------------------------	--	--------------------------	--------------

1. Patentes Municipales ₡1.817.000.000,00

De acuerdo a la proyección realizada mediante el método de mínimos cuadrados, para la cual se tomó la recaudación de los últimos cuatro años y la proyección de recaudación a diciembre del año 2010, se estima que la recaudación para el año 2011 podría ser ₡2.121.132.668; sin embargo al considerar y tomar en cuenta que la patente se paga sobre las rentas del año anterior (para nuestro efecto año 2010) se estimo que para el año 2011 se recibirá por este concepto la suma de ₡1.817.000.000,00.

2. Patentes Licores ₡254,400.00

El método de cálculo utilizado para este concepto es por evaluación directa, siendo así el posible ingreso se calcula de acuerdo al total de Patentes de Licores Nacionales y Extranjeras existentes.

	Total de Patentes	Tipo de Patente	Monto por Patente	Monto Trimestral	Total Anual
	161	Nacionales	₡300.00	₡48,300.00	₡193,200.00
	102	Extranjeras	₡150.00	₡15,300.00	₡61,200.00
Total	263			₡63,600.00	₡254,400.00

La estimación para el año 2011 es de ₡254.000,00.

5.- *(8)

1.1.9.1.00.00.0.0.000	Impuestos de Timbres	₡37.655.000,00	0.5%
------------------------------	-----------------------------	-----------------------	-------------

01. Timbres Pro-Parques Nacionales ₡37.655.000,00

El fundamento legal de este ingreso es la Ley No. 7 de la Creación del Servicio de Parque Nacionales. La base de cálculo es por evaluación directa, según Ley 7788 del 27 de mayo de 1998, que actualiza el valor del Timbre de Parques Nacionales de la siguiente forma:

- 1.- *Un timbre equivalente al dos por ciento (2%) sobre los ingresos por impuesto de patentes municipales de cualquier clase.....*

Patentes cobradas por la Municipalidad ₡1.817.000.000,00 X 2% = ₡36.340.000,00

- 5.- *Un timbre de cinco mil colones (₡5.000.00) que deberán cancelar anualmente todos los clubes sociales, salones de baile, cantinas, bares, licoreras, restaurantes, casinos y cualquier sitio donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas”*

263 Patentes de Licores Nacionales y Extranjeros x ₡5.000,00 = ₡1.315.000,00

Por tanto se calcula la estimación del ingreso en el año 2011 en ₡37.655.000,00.

6.- *(9)

1.3.1.2.04.00.0.0.000	Alquileres	¢243.000.000,00	2.9%
-----------------------	------------	-----------------	------

De acuerdo a la proyección realizada mediante evaluación directa, se estima que la recaudación para el año 2011 sea de ¢243.280.620,00, sin embargo, como previsión se decide estimar para el año 2011 la suma de ¢243.000.000,00.

Área	M ²	Valor del M ²	Ingreso por	Ingreso por Año
Primer Piso	3,354.26	¢5,500.00	¢18,448,430.00	¢221,381,160.00
Segundo Piso	1,327.24	¢1,375.00	¢1,824,955.00	¢21,899,460.00
				¢243,280,620.00

7.- *(10-12 y 23)

1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	¢1.585.000.000,00	19%
-----------------------	------------------------	-------------------	-----

1. *Servicio de Cementerio* ¢75,000,000.00

Se estima que de acuerdo al número de nichos multiplicado por la tarifa que se cobra por el servicio de mantenimiento de cementerio y considerando cierto grado de morosidad; el ingreso que podría obtener la Municipalidad por este concepto para el año 2011 será de ¢75 millones, esto se fundamenta bajo el siguiente cálculo de evaluación directa.

Número de Nichos	Tarifa	Total de Ingreso
13,500	¢5,720.00	¢77,220,000.00

1. *Servicio de Recolección de Basura* ¢1.250.000.000,00

De acuerdo a la proyección realizada mediante el método de mínimos cuadrados, para la cual se tomó la recaudación de los últimos cuatro años y la proyección de recaudación a diciembre del año 2010, se estima que por el servicio antes mencionado podrían ingresar a las arcas municipales la suma de ¢1.635.699.787,00; sin embargo, se considero que por este servicio la Municipalidad obtendrá un ingreso de ¢1.250.000.000,00.

2. *Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos* ¢200.000.000,00

De acuerdo a la proyección realizada mediante el método de mínimos cuadrados, para la cual se tomó la recaudación de los últimos cuatro años y la proyección de recaudación a diciembre del año 2010, la estimación para la recaudación de dicho servicio es de ¢235.515.955,00; sin embargo, debido a que la economía familiar recién se está reactivando, se estima que la recaudación por dicho servicio para el año 2011 sea de ¢200.000.000,00.

4. *Servicio de Mantenimiento y Obras de Ornato* ¢60.000.000,00

La estimación para este servicio se realizó mediante evaluación directa, dicho servicio se calcula multiplicando la cantidad de metros lineales por la tarifa establecida.

Área en M ²	Valor del M ²	Ingreso por Trimestre	Ingreso por Año
551,684	¢30.00	¢16,550,520.00	¢66,202,080.00

Sin embargo, por ser un cobro relativamente reciente se es conservador en la estimación del mismo, por ende, se estima el ingreso por dicho concepto en ¢60.000.000,00.

8.- *(13-14)

1.3.1.2.09.00.0.0.000	Otros Servicios	¢93.000.000,00	1.1%
-----------------------	-----------------	----------------	------

1. **Derechos de entradas instalaciones recreativas y Culturales ¢13.000.000,00.**

Se calcula tomando como base la recaudación efectiva de los primeros seis meses del año 2010, por concepto de pago a entradas a la Finca de Recreación las Chorreras, la cual ascendió a ¢6.672.200,00, esa misma cifra se calcula como posible ingreso para los restantes seis meses del año, por consiguiente, se estimo que el posible ingreso para el año 2010 sea de ¢13.344.000,00, por lo que se estima el ingreso para el año 2011 en ¢13 millones.

2. **Venta de otros servicios ¢80.000.000,00**

Se calcula tomando como base la recaudación efectiva de los primeros seis meses del año 2010, por concepto de venta de servicios tales como: Certificaciones y Otros trámites que se realizan en la Municipalidad, cifra que ascendió a ¢40.467.228,40; esa misma cifra se calcula como posible ingreso para los seis meses restante del año 2010. Por consiguiente, y debido a un ajuste que se realizó para el segundo semestre del 2009 se estima que el ingreso por este concepto para el año 2011 sea por la suma de ¢80 millones.

9.- *(15)

1.3.1.3.00.00.0.0.000	Derechos Administrativos	¢110.000.000.00	1.3%
-----------------------	--------------------------	-----------------	------

1. **Derechos de Estacionamientos y Terminales ¢110,000,000.00**

Se calcula tomando como base la recaudación efectiva de los primeros seis meses del año 2010 cifra que ascendió a ¢57.906.300,00, esa misma cifra se calcula como posible ingreso para los seis meses restantes del año 2010, por lo cual se estima que la posible recaudación para ese periodo sea por un monto total de ¢115.812.600,00. Por consiguiente la proyección realizada para dicho ingreso se estima en ¢110.000.000,00 para el año 2011.

10.- *(16)

1.3.2.3.00.00.0.0.000	Renta de Activos Financieros	¢100,000,000.00	1.2%
-----------------------	------------------------------	-----------------	------

De acuerdo a las proyecciones de recuperación del año 2010 para los Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales, se estima que las mismas superaran la suma de ¢74 millones, esto aunado a las políticas de inversión que actualmente posee le Municipio las cuales son más claras y permiten una mayor agilidad en las mismas, se estima que para el año 2011 el ingreso por este concepto sea por la suma de ¢100.000.000,00.

11.- *(18-19)

1.3.3.1.00.00.0.0.000	Multas y Sanciones	¢405.000.000,00	4.9%
-----------------------	--------------------	-----------------	------

1. **Multas de Tránsito (Multas Parquímetros) ¢325.000.000,00**

Según información brindada por el Departamento de Estacionamiento Autorizado el cual reporta los partes realizados y que se cobrarán el próximo año. Documento que se encuentra en el expediente del Presupuesto Ordinario de 2011.

2. **Multas Varias ¢80.000.000,00**

Se calcula tomando como base la recaudación efectiva de los primeros seis meses del año 2010, por concepto de multas de la Ley de Construcciones, multa por Presentación Tardía de Patentes, Multa de Obras, entre otras; dicha recaudación ascendió a ¢96.119.387.00 para los primeros seis meses y se espera un comportamiento similar de los ingresos para los restantes seis meses del año 2010 por consiguiente; el posible ingreso para este año se estima en ¢192 millones. Sin embargo, como la Multa por Presentación Tardía se realiza en su mayoría (85%) en el primer semestre del año y esta representa una de las multas que genera mayores entradas y considerando que este rubro puede variar considerablemente de un año a otro se estima que para el año 2011 el municipio puede percibir por este concepto un ingreso de ¢80 millones.

12.- *(17)

1.3.4.0.00.0.0.0.000	Intereses Moratorios	¢130.000.000,00	1.6%
----------------------	----------------------	-----------------	------

Se calcula tomando como base la recaudación efectiva de los primeros seis meses del año 2010, cifra que ascendió a ¢64.867.269,00; esa misma cifra se calcula como posible ingreso para los restantes seis meses del año, por consiguiente, el posible ingreso para el año 2010 podría ser de ¢129.734.538,00. Asimismo, con la asistencia de una empresa que se contrato para recuperar las cuentas por cobrar, se estima que el ingreso por este rubro se incremente a futuro. Es por ello que se estimo, que el ingreso para el año 2011, será por la suma de ¢130 millones.

13.- *(20)

1.4.1.0.00.0.0.0.000	Transferencias Corrientes del Sector Público	¢26.092.000,00	0.3%
----------------------	--	----------------	------

Transferencias corrientes del Gobierno Central:

Aporte del Consejo de Seguridad Vial Multas de Tránsito por un monto de ¢7.350.000,00.

Transferencias corrientes de instituciones descentralizadas no empresariales:

Se incorporan los recursos provenientes del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) del Aporte a los Licores por un monto de ¢18.742.000,00.

14.- *(22)

2.1.1.1.00.0.0.0.000	Venta de Terrenos	¢80.000.000,00	1.0%
----------------------	-------------------	----------------	------

De acuerdo a la proyección de ventas de terrenos en los Cementerios Central, Mercedes Norte y Barreal se estima el ingreso por este concepto para el próximo año en un monto de ¢80.000.000,00.

15.- *(21)

2.4.1.1.00.0.0.0.000	Transferencias de Capital del Sector Público	¢136.000.000,00	1.6%
----------------------	--	-----------------	------

Se contempla la transferencia de la Ley 8114 por un monto de ¢136.000.000,00; monto depositado para el año 2010 por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, ya que, en consulta realizada por este Municipio a dicha Institución, que al no haber ninguna proyección disponible para el año 2011, debido a ciertos inconvenientes, nos indicaron que contempláramos el mismo monto para el año 2011.

16.- *(21)

2.4.1.3.00.0.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	¢11.348.125,00	0.1%
----------------------	--	----------------	------

Se presupuesta lo referente al Aporte del IFAM para el mantenimiento de Caminos y Calles, según lo dispuesto por esta Institución.

Total Ingresos 2011	¢8.322.349.525,00 100%
----------------------------	-------------------------------

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2011
JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

De acuerdo a la normativa técnica que rige la materia presupuestaria, los egresos se clasifican en los programas que a continuación se mencionan:

Programa 1 – Dirección y Administración General

Programa 2 – Servicios Comunales

Programa 3 – Inversiones

En cada uno de los programas la asignación presupuestaria se realiza mediante la siguiente estructura por objeto del gasto:

0 – REMUNERACIONES

1 – SERVICIOS

2 – MATERIALES Y SUMINISTROS

3 – INTERESES Y COMISIONES

5 – BIENES DURADEROS

6 – TRANSFERENCIAS CORRIENTES

7 – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

8 – AMORTIZACIÓN

9 – CUENTAS ESPECIALES

El detalle por dependencias, servicios y obras, está en el Presupuesto detallado por objeto del gasto que se adjunta en la sección de “Anexos”.

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

¢ 3.017.716.793,00 (36%)

En este programa se incluyen los gastos que corresponden a las actividades de Administración General, Auditoría Interna, Registro de Deuda, Fondos y Transferencias.

0 REMUNERACIONES

Incluye el contenido económico para cubrir los salarios base, anualidades, pago de prohibición, dedicación exclusiva, disponibilidad, horas extras, servicios especiales, suplencias, cargas sociales, décimo tercer mes, tanto de los empleados de la Dirección y Administración General como de la Auditoría Interna, también el contempla el contenido para el pago de dietas a los Regidores Municipales las cuales fueron aumentadas se aumentaron en un 9%. Asimismo, se presupuesta una reserva del 8% para el pago de ajustes de salarios para el primer y segundo semestre del año 2011.

1 SERVICIOS

Se incluye contenido presupuestario para el pago de servicios de alquileres varios, así como servicios públicos básicos tales como: agua y alcantarillado, energía eléctrica, correo y telecomunicaciones, servicios de información, publicidad y propaganda, pago de comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales por ¢31 millones aproximadamente; servicios de gestión y apoyo para asuntos jurídicos, contratación de peritos para Catastro por la suma de ¢54 millones, pago de viáticos y transporte tanto dentro como fuera del país; asimismo, se incluye contenido presupuestario para cubrir actividades de capacitación, protocolarias y sociales, también para el mantenimiento y reparación tanto de equipo de transporte, de cómputo, edificios y locales y un seguro de riesgos del trabajo.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS:

Comprende entre otras compras, las de combustibles y lubricantes, alimentos y bebidas, productos químicos y conexos, materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento, herramientas, repuestos y accesorios, útiles, materiales y suministros diversos como: papelería y útiles de oficina, suministros de cómputo (ejemplo: toners, cartuchos y tintas para impresoras, etc.), útiles y materiales de limpieza, textiles y vestuarios, entre otros.

3 INTERESES Y COMISIONES

Incluye los intereses que corresponden al préstamo con el Banco Popular por la compra de maquinaria y equipo.

La Dirección Financiera presupuestó el:

- Pago de intereses del préstamo por compra de la maquinaria, 26 millones de colones. Para esto se considero el monto que actualmente se cancela por dicho rubro, asimismo, se considero el hecho de que las tasas de interés se prevé que disminuyan para el próximo año, según, diversas proyecciones que se han dado por parte de diversas entidades financieras.

5 BIENES DURADEROS

Compras de equipo y mobiliario de oficina, compras de equipo y programas de cómputo para dar soporte principalmente a los procesos del área administrativa y otros reglones pertenecientes a la partida de maquinaria, equipo y mobiliario.

Asimismo, se contemplan ¢25 millones, que forman parte del presupuesto participativo para la compra de cámaras de seguridad para el Distrito de Heredia Centro.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se localizan en la columna de Registro de Deuda, Fondos y Aportes y comprende transferencias de Ley, tales como las del Comité Cantonal de Deportes, Consejo Nacional de Rehabilitación, Juntas de Educación, Registro Nacional, Ministerio de Ambiente y Ministerio de Hacienda, Federación de Municipalidades de Heredia. También se incluyen las transferencias directas a personas como el pago del salario escolar y prestaciones legales, becas a estudiantes de primaria y secundaria y devoluciones por cobros indebidos.

El Departamento de Recursos Humanos presupuestó lo siguiente:

- Prestaciones legales, ¢30.000.000,00.
- Pensión contributiva para la señora Umbelina Avendaño Morales, ¢1.035.000,00.

La Dirección de Asuntos Jurídicos presupuestó lo siguiente:

- Indemnizaciones por contencioso ¢6.000.000,00.

ACTIVIDAD: Registro de Deuda, Fondos y Transferencias:

Código Presupuestario	Detalle de la Transferencia	Monto Transferencia
6.01.01	Aporte IFAM 1% ONT	Q28,000,000.00
6.01.02	Aporte Registro Nacional IBI 3%	Q84,090,000.00
6.01.02	Aporte a CONAGEBIO 10%	Q3,765,500.00
6.01.02	Aporte al Fondo de Parques Nacionales 70%	Q23,722,650.00
6.01.03	Juntas de Educación 10% IBI	Q280,300,000.00
6.01.03	Aporte al IFAM 3% IBI Anterior	Q90,000.00
6.01.03	Aporte al Consejo Nacional de Rehabilitación 0.5% Presupuesto Ordinario	Q41,611,747.63
6.01.04	Aporte al Comité Cantonal de Deportes 3% Presupuesto Ordinario	Q249,670,485.75
6.01.04	Federación de Municipalidad de Heredia 0.5% Presupuesto Ordinario	Q41,611,747.63
6.02.02	Becas a Estudiantes 1% Presupuesto Ordinario	Q83,223,495.25

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Se localizan en la columna de Registro de Deuda, Fondos y Aportes y comprende transferencias de ley.

Código Presupuestario	Detalle de la Transferencia	Monto Transferencia
7.01.07	Aporte al Fondo de Desarrollo Municipal 8% IBI Anterior	Q240,000.00

8 AMORTIZACIÓN

Incluye la amortización al préstamo con el Banco Popular por el financiamiento de la compra de maquinaria y equipo.

- **La Dirección Financiera** presupuestó 26 millones de colones para amortizar el préstamo por compra de dicha maquinaria.

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES**¢ 3.072.243.676,00 (36%)**

En este programa se incluyen los gastos para los servicios a la comunidad tales como: Aseo de vías y Sitios públicos, Recolección de basura, Caminos y Calles, Cementerios, Parques y Obras de ornato, Mercados, Plazas y Ferias, Educativos, Culturales y Deportivos, Servicios Sociales Complementarios, Estacionamientos y Terminales, Complejos Turísticos, Mantenimiento de Edificios, Seguridad vial, Seguridad y Vigilancia en la Comunidad, Protección al Medio Ambiente, Atención de Emergencias y Alcantarillado Pluvial.

0 REMUNERACIONES

Incluye el contenido económico para cubrir los salarios base, anualidades, pago de prohibición, dedicación exclusiva, disponibilidad, horas extras, riesgo policial, servicios especiales, suplencias, cargas sociales, décimo tercer mes de los empleados dedicados a prestar servicios, también se contempla una previsión del 8% para el pago de ajustes de salarios para el primer y segundo semestre del año 2011.

1 SERVICIOS

Se incluye el contenido presupuestario para la operación de los servicios a la comunidad antes mencionados, entre los que se destaca la recolección y tratamiento de la basura ambos por un monto total de ¢1.038.438.870,14. Limpieza de alcantarillas por ¢65.000.000,00; mantenimiento y reparación de los vehículos del Municipio, seguros y otros servicios básicos como el alquiler de maquinaria y equipo, servicios de gestión y apoyo, capacitación y protocolo, impresión y encuadernación, pagos de servicios públicos como electricidad y teléfono, servicio de agua y alcantarillado del complejo Turístico, Las Chorreras y el Mercado. También se incluye:

- ¢10.166.850,00 correspondientes a la transferencia de Ley para financiar la Unidad de Medio Ambiente.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

Compra de insumos necesarios para la operación de los servicios municipales, dentro de los cuales podemos citar la compra de combustibles y lubricantes, repuestos y accesorios para los vehículos y otro tipo de herramienta como moto guadañas, máquinas de cortar césped, compra de bolsas plásticas, herbicidas, herramientas básicas por ejemplo cuchillos, palas, limas entre otras. También se incluye el contenido necesario para la compra de uniformes a los empleados del área de campo. Dentro de esta partida se incluye también lo correspondiente a la compra de materiales necesarios para la construcción y mantenimiento de obras viales dentro del servicio de caminos y calles, además se incluye dentro de este grupo la asignación correspondiente al mantenimiento de edificio; asimismo, se incorpora contenido a los reglones de materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento donde se incluye la compra de materiales y productos asfálticos para poder llevar a cabo las obras propuestas para el siguiente año entre otras.

5 BIENES DURADEROS

Se incluye el contenido presupuestario suficiente y necesario para la compra de maquinaria, equipo y mobiliario donde podemos encontrar equipo de comunicación, mobiliario de oficina, maquinaria y equipo diverso entre otros.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se incluye contenido presupuestario para devoluciones por cobro indebido de servicios a los contribuyentes por un total de ¢3.200.000,00.

PROGRAMA III: INVERSIONES**¢ 2.232.389.057,00 (26%)**

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos: Edificios, Vías de comunicación, Instalaciones, Otras obras, y Fondos e Inversiones.

0 REMUNERACIONES

Incluye el contenido económico para cubrir los salarios base, anualidades, pago de prohibición, dedicación exclusiva, disponibilidad, horas extras, servicios especiales, suplencias, cargas sociales, décimo tercer mes de los empleados incluidos en la Dirección Técnica y de Estudios, también se contempla una previsión del 8% para el pago de ajustes de salarios para el primer y segundo semestre del año 2011.

1 SERVICIOS

Se incluye contenido presupuestario para el pago de servicios de alquileres varios, así como, servicios de información, servicios de gestión y apoyo, pago de viáticos y transporte tanto dentro como fuera del país; asimismo, se incluye contenido presupuestario para cubrir actividades de capacitación, protocolarias y sociales, también para el mantenimiento y reparación tanto de equipo de transporte, de cómputo, edificios y locales y un seguro de riesgos del trabajo.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

Comprende entre otras compras, las de combustibles y lubricantes, alimentos y bebidas, productos químicos y conexos, materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento, herramientas, repuestos y accesorios, útiles, materiales y suministros diversos como: papelería y útiles de oficina, suministros de cómputo (ejemplo: toners, cartuchos y tintas para impresoras, etc.), textiles y vestuarios, entre otros.

5 BIENES DURADEROS

Se incluye compra de Maquinaria y Equipo para La Dirección Técnica y Estudios, se incluyen también los proyectos por contratos de los grupos presupuestarios de Edificios, Vías de Comunicación, Instalaciones y Otras Obras.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se incluye contenido presupuestario para devoluciones por cobro indebido de servicios a los contribuyentes por un total de ¢3.000.000,00.

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Se registran las transferencias para las Juntas de Educación y la Asociaciones de Desarrollo del Cantón según cuadro en Presupuesto Ordinario 2011.

Código Presupuestario	Detalle	Monto
7.01.03	Juntas de Educación	¢150,744,090.00
7.03.01	Asociaciones de Desarrollo	¢473,567,571.00

9 CUENTAS ESPECIALES

Se incluye lo correspondiente al Fondo de Plan de Lotificación y la reserva de la Ley 8114, ya que a la fecha no se tienen los proyectos en los que se invertirán los recursos provenientes de dicha Ley.

Código Presupuestario	Detalle	Monto
9.02.01	Proyectos a Definir de la Ley 8114	Q136,000,000.00
9.02.02	Fondo de Plan de Lotificación, 51% del Ingreso de Patentes de Licores	Q9,688,164.00
9.02.02	Para Asociaciones de Desarrollo	Q72,399,353.98
9.02.02	Para Juntas de Educación	Q16,183,388.00

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2011
CUADRO No. 1

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS

CODIGO CLASIFICADOR INGRESOS	SEGÚN DE	INGRESO ESPECIFICO	MONTO	APLICACIÓN			MONTO
				Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	
1.1.2.1.01.00.0.0.000		Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729	2.800.000.000,00	I	04	Juntas de Educación 10%	280.000.000,00
				I	01	Administración General 10%	280.000.000,00
				I	04	O.N.T. 1%	28.000.000,00
				I	04	Registro Nacional 3%	84.000.000,00
				II	09	Educativos y Culturales	40.000.000,00
				II	10	Servicios Sociales Complementarios	43.631.923,14
				III	06	Dirección Técnica y Estudios	142.656.093,08
				III	07	Transferencias a Juntas y Asociaciones	762.732.135,38
				III	02	Suministro, acarreo, colocación y acabado final de carpeta asfáltica en distintos lugares del Cantón con el fin de cubrir 18 KM	664.000.000,00
				II	3	Caminos y Calles	465.212.974,01
				II	01	Aseo de Vías	9.766.874,39
							2.800.000.000,00
1.1.2.1.02.00.0.0.000		Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7509	3.000.000,00	I	04	Juntas de Educación 10%	300.000,00
				I	04	Registro Nacional 3%	90.000,00
				I	04	IFAM 3%	90.000,00
				I	04	Fondo de Desarrollo Mpal 8%	240.000,00
				II	03	Caminos y Calles	2.280.000,00
							3.000.000,00
1.1.3.3.01.05.1.0.000		Patentes de Licores	254.400,00	III	07	Fondo Plan de Lotificación (ley 6282)	129.744,00
				II	01	Aseo de Vías	124.656,00
							254.400,00
1.1.9.1.02		Timbres Pro-Parques Nacionales	37.655.000,00	I	04	Aporte CONAGEBIO 10%	3.765.500,00
				I	04	Aporte Fondo Parques Nacionales	23.722.650,00
				II	25	Protección Medio Ambiente	10.166.850,00
							37.655.000,00
1.3.1.2.05.03.0.0.000		Servicio de Cementerio	75.000.000,00	II	04	Cementerios	75.000.000,00
							75.000.000,00
1.3.1.2.05.04.1.0.000		Servicio de Recolectión de Basura	1.250.000.000,00	II	02	Servicio de Recolectión de Basura	1.126.963.159,86
				I	01	Administración General	118.036.840,14
				II	25	Protección Medio Ambiente	5.000.000,00
							1.250.000.000,00
1.3.1.2.05.04.2.0.000		Servicio de aseo de vías y sitios públicos	200.000.000,00	II	01	Aseo de Vías y Sitios Públicos	200.000.000,00
							200.000.000,00
1.3.1.2.05.04.5.0.000		Mantenimiento de parques y obras de ornato	60.000.000,00	II	05	Parques y obras de ornato	60.000.000,00
1.3.1.2.09.04.1.0.000		Derechos entrada instalaciones recreativas	13.000.000,00	II	14	Complejos Turísticos	13.000.000,00
							13.000.000,00
1.3.1.3.01.01.1.0.000		Derechos de Estacionamiento y Terminales	110.000.000,00	II	11	Estacionamientos y Terminales	110.000.000,00
							110.000.000,00
1.4.1.2.00.00.0.0.000		Multas Ley de Transito COSEVI	7.350.000,00	II	22	Seguridad Vial	7.350.000,00
							7.350.000,00
1.4.1.3.00.00.0.0.000		Transferencias Corrientes(51% Licores Nacionales y Extranjeros)	18.742.000,00	III	07	Fondo Plan de Lotificación (ley 6282)	9.558.420,00
				II	01	Aseo de Vías	9.183.580,00
							18.742.000,00

2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central (Ley 8114)	136.000.000,00	III	07	1	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	136.000.000,00
							136.000.000,00
2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (Aporte IFAM Caminos y Calles)	11.348.125,00	II	03		Caminos y Calles	11.348.125,00
							11.348.125,00
		4.722.349.525,00					4.722.349.525,00

Yo Francisco Sánchez Gómez, cédula número 204520834, Director Financiero, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en el presupuesto ordinario 2010.

Firma del funcionario responsable: _____

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
CUADRO No. 2
Estructura organizacional (Recursos Humanos)**

Nivel	Procesos sustantivos		Diferencia	Tiene que ser "0" programa		
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales		III	IV	
Nivel superior ejecutivo			0			
Profesional	17		0	6	8	3
Técnico	35		0	16	13	6
Administrativo	15		0	12	3	0
De servicio	152		0	1	150	1
Total	219	0	0	35	174	10

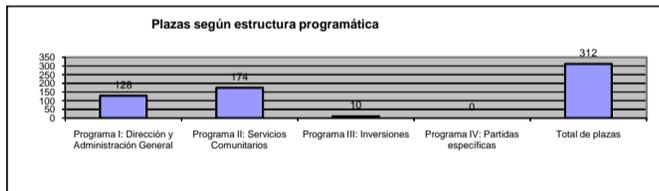
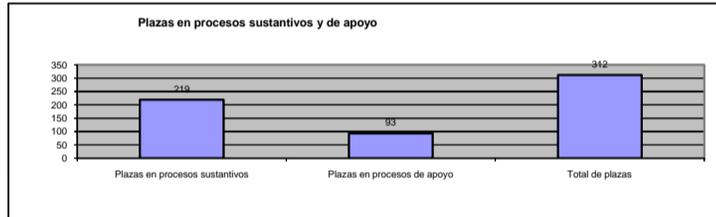
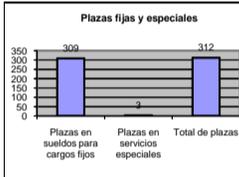
Nivel	Apoyo			Diferencia	Tiene que ser "0" programa		
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales Puestos de confianza	Otros		III	IV	
Nivel superior ejecutivo	2			0	2		
Profesional	18			0	18		
Técnico	27			0	27		
Administrativo	13	3		0	16		
De servicio	30			0	30		
Total	90	0	3	0	93	0	0

RESUMEN:

Plazas en sueldos para cargo	309
Plazas en servicios especial	3
Plazas en procesos sustantivos	219
Plazas en procesos de apoyo	93
Total de plazas	312

RESUMEN POR PROGRAMA:

Programa I: Dirección y Administración General	128
Programa II: Servicios Comunitarios	174
Programa III: Inversiones	10
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	312



3. Observaciones.

Funcionario responsable: Monge Sibaja Laura (Jefe Recursos Humanos)

Fecha: 25/08/2010

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2011
CUADRO No. 3
SALARIO DEL ALCALDE
(en colones)**

De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal

SALARIO MAYOR PAGADO	Con las anualidades aprobadas	Mas la anualidad del periodo
(Auditor Interno)	22	23
Fecha de ingreso 09/02/1988	ACTUAL	PROPUESTO
Salario Base	769.834	769.834
Anualidades	508.090	531.185
Carrera Profesional	28.064	28.064
Restricción del ejercicio liberal de la profesión	500.392	500.392
Total salario mayor pagado	1.806.380	1.829.475
-		
CALCULO SALARIO DEL ALCALDE		
10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipal)	180.638	182.948
SALARIO BASE DEL ALCALDE:	1.987.018	2.012.423
Más:	1.291.562	1.308.075
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (65%)	1.291.562	1.308.075
Anualidades Reconocidas	0	0
Total salario mensual del Alcalde	3.278.580	3.320.498

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2011
CUADRO No. 4
DETALLE DE LA DEUDA**

TOTAL DEUDAS					
ENTIDAD FINANCIERA	Nº OPERACIÓN	INTERESES (1)	AMORTIZACIÓN (2)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRÉSTAMO
Banco Popular y Desarrollo Comunal	021-075-041713-5	26.000.000,00	26.000.000,00	52.000.000,00	Compra de Maquiraria Pesada
				-	
				-	
TOTALES		26.000.000,00	26.000.000,00	52.000.000,00	
PRESUPUESTO ORDINARIO 2011		26.000.000,00	26.000.000,00	52.000.000,00	
DIFERENCIA		0,00	0,00	0,00	

(1) Se clasifican dentro del Grupo Intereses sobre préstamos 3.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

(2) Se clasifican dentro del Grupo Amortización de préstamos 8.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

Elaborado por:

Director Financiero

Nota: La tasa anual de interes es fluctuante, según contrato, conforme varía la tasa Básica Pasiva. Se estima un aumento de 3 puntos en la tasa anual, y previendo los aumentos de la crisis económica.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2011
CUADRO No. 5

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGUN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			0,00	
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO			0,00	
6.01.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			150.504.090	
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO			150.504.090	
7.01.03	TRAS.FE DE CAPITAL INSTIT. DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES			150.504.090	
7.01.03.2.1	JUNTA EDUCACIÓN HEREDIA CENTRO	3-008-056172		12.191.021	Reparación del techo. Pintura de paredes 3445 m2, desagües de aguas en zona de aulas y gimnasio 125 m lineales(caños, canoas) ampliación del comedor escolar(pared
7.01.03.2.2	JUNTA EDUCACIÓN HEREDIA CENTRO	3-008-056172		4.500.000	Compra de 16 armarios, sillas y escritorios para las aulas Esc. Joaquín Lizano Gutiérrez
7.01.03.2.3	JUNTA EDUCACIÓN HEREDIA CENTRO	3-008-056172		1.200.000	Compra de equipo de sonido para el gimnasio y compra de 40 sillas para el aula de cómputo Esc. Barrio Fátima
7.01.03.2.4	JUNTA EDUCACIÓN HEREDIA CENTRO	3-008-056172		5.000.000	Mezanine en la biblioteca Escolar. Esc Cleto Gonzalez Viquez
7.01.03.2.5	JUNTA EDUCACIÓN HEREDIA CENTRO	3-008-056172		4.000.000	Pintura del edificio de la escuela Esc Barrio Fátima
7.01.03.5	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA CUBUJUQUI	3-008-092068		8.300.000	Remodelación de la biblioteca Escuela Cubujuquí
7.01.03.6.1	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA MERCEDES SUR	3-008-084476		1.842.180	Realizar un paso cubierto desde los servicios sanitarios hasta el comedor, total de metros: 18 mts de largo x 3.60 mts de ancho, total de m ² 64.8 Esc.Mercedes Sur
7.01.03.6.2	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA MERCEDES SUR	3-008-084476		2.559.200	Dotar de sonido al gimnasio de nuestra institución con cuatro parlantes y una planta con equalizador Esc.Mercedes Sur
7.01.03.6.3	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA MERCEDES SUR	3-008-084476		3.252.800	Pintar el techo del gimnasio, en la parte exterior, esto realizará con pintura anticorrosiva a dos manos
7.01.03.6.4	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA MERCEDES SUR	3-008-084476		3.316.800	Pintar el techo del gimnasio, en la parte interior, esto realizara con pintura anticorrosiva a dos manos. Total de m ² 792 Esc. Mercedes Sur
7.01.03.7.1	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA DE LA GRAN SAMARIA	3-008-087999		649.425	Ampliación de aleros de la Escuela La Gran Samaria
7.01.03.7.2	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA DE LA GRAN SAMARIA	3-008-087999		3.845.653	Construcción de un techo para el área de juego del nivel preescolar de la Escuela La Gran Samaria
7.01.03.7.3	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA DE LA GRAN SAMARIA	3-008-087999		3.394.003	Cerámica para el área común de los niños de la Escuela La Gran Samaria
7.01.03.9.1	JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA AURORA	3-008-084952		6.713.750	Ampliación de la biblioteca Esc Aurora
7.01.03.9.2	JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA AURORA	3-008-084952		7.937.549	Techado de las zonas de juego de preescolar Esc La Aurora
7.01.03.9.3	JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA AURORA	3-008-084952		5.209.739	Remodelación de la cancha de básquetbol Esc La Aurora
7.01.03.9.4	JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA AURORA	3-008-084952		691.589	Instalación de un intercomunicador en todos los pabellones Esc La Aurora
7.01.03.14	JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO MANUEL BENAVIDES	3-008-084993		16.327.740	Levantamiento de tapia y malla de la parte trasera de la institución Lic. Manuel Benavides Rodríguez
7.01.03.19.1	JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA PUEBLA	3-008-111395		5.000.000	Reconstrucción de instalación eléctrica general de la institución Escuela La Puebla
7.01.03.21.1	JUNTA DE EDUCACION NUEVO HORIZONTE LA MILPA GUARARI	3-008-173837		8.995.244	Tapia en Escuela Nuevo Horizonte 123 metros lineales
7.01.03.21.2	JUNTA DE EDUCACION NUEVO HORIZONTE LA MILPA GUARARI	3-008-173837		6.574.244	Cerámica Escuela Nuevo Horizonte 284,5 m2 y 41 m lineales
7.01.03.23	JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SAN RAFAEL DE VARA BLANCA	3-008-292034		7.627.321	Infraestructura
7.01.03.24.1	JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO SAMUEL SAENZ FLORES	3-008-092220		3.000.000	Realizar la instalación eléctrica de red de internet y mobiliario necesario para nuestro Biblioteca Virtual.
7.01.03.24.2	JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO SAMUEL SAENZ FLORES	3-008-092220		4.995.140	Cambio Instalación eléctrica gimnasio Liceo Samuel Saenz Flores
7.01.03.25.1	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE HEREDIA	3-008-048830		8.250.000	Renovación de ventanales de madera. Colegio Técnico Profesional de Heredia
7.01.03.25.2	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE HEREDIA	3-008-048830		2.282.123	Adquisición de equipo de cómputo. Colegio Técnico Profesional de Heredia
7.01.03.26.1	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LOS LAGOS	3-008-084550		10.880.000	Instalación de techo en el patio de juegos y remodelación completa de los servicios sanitarios del kinder de los lagos
7.01.03.26.2	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LOS LAGOS	3-008-084550		1.968.568	Compra de instrumentos musicales para fortalecer la Banda de la Institucion Escuela Los Lagos
	TOTAL			150.504.090	

7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			473.567.971	
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones			473.567.971	
7.03.01.2.1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA AURORA	3-002-78682	ARTICULO 19, LEY Nº3859	15.000.000	Cámaras de Vigilancia Aurora
7.03.01.2.2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA AURORA	3-002-78682	ARTICULO 19, LEY Nº3859	20.000.000	Reconstrucción de Gradería y ampliación de techo del Gimnasio de la Aurora
7.03.01.2.3	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA AURORA	3-002-78682	ARTICULO 19, LEY Nº3859	2.781.100	Construcción de muro y aceras que la cruzan (zona verde sector este A-P) Aurora
7.03.01.3.1	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL BARRIO FÁTIMA	3-002-75119	ARTICULO 19, LEY Nº3859	2.000.000	Logística, implementos, mobiliario y equipo deportivo. Planché para futuro Skate Park(parque de patinaje)
7.03.01.3.2	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL BARRIO FÁTIMA	3-002-75119	ARTICULO 19, LEY Nº3859	2.000.000	Logística y compra de implementos deportivos Club Deportivo Fátima, todas las divisiones
7.03.01.3.3	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL BARRIO FÁTIMA	3-002-75119	ARTICULO 19, LEY Nº3859	2.000.000	Compra de equipo de computo, video bin, pantalla para ser utilizados por Proyecto Vida Ascendente Adulto Mayor, B° Fátima
7.03.01.3.4	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL BARRIO FÁTIMA	3-002-75119	ARTICULO 19, LEY Nº3859	5.000.000	Compra de mobiliario y equipo para el salón comunal, B° Fátima
7.03.01.3.5	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL BARRIO FÁTIMA	3-002-75119	ARTICULO 19, LEY Nº3859	1.000.000	Mejoramiento y embellecimiento del parque, B° Fátima
7.03.01.3.6	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL BARRIO FÁTIMA	3-002-75119	ARTICULO 19, LEY Nº3859	4.000.000	Mejoras en el parque Ediviges Rancho Chico, B° Fátima
7.03.01.3.7	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL BARRIO FÁTIMA	3-002-75119	ARTICULO 19, LEY Nº3859	10.000.000	Compra de equipo medico para la Cruz Roja de Heredia.
7.03.01.4.1	ASOCIACION DE DESARROLLO DE BARREAL	3-002-92324	ARTICULO 19, LEY Nº3859	1.000.000	Compra de implementos deportivos escuela de futbol de barreal
7.03.01.4.2	ASOCIACION DE DESARROLLO DE BARREAL	3-002-92324	ARTICULO 19, LEY Nº3859	1.545.500	Construcción de caseta de Guarda en Campo Bello
7.03.01.5.1	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL SAN FRANCISCO	3-002-078908	ARTICULO 19, LEY Nº3859	6.500.000	Compra e instalación de juegos infantiles mesas y pintura para tres parques, La Lilliana
7.03.01.5.2	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL SAN FRANCISCO	3-002-078908	ARTICULO 19, LEY Nº3859	22.000.000	Cambio y nivelación del recubrimiento de piso de gimnasio de Aries
7.03.01.5.3	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL SAN FRANCISCO	3-002-078908	ARTICULO 19, LEY Nº3859	7.400.000	Mural y construcción de cordón de caño Aries
7.03.01.5.4	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL SAN FRANCISCO	3-002-078908	ARTICULO 19, LEY Nº3859	1.200.000	Seis camaras de seguridad e instalación. Malinches Oeste

CIUDAD DE HEREDIA
Ingresos para el Año 2011
 (en colones)

1. IMPUESTO BIENES INMUEBLES LEY 7729			
Código 1.1.2.1.01			
Mínimos Cuadrados:			
		Ingresos	Variaciones
1) Ingreso de 2006		757.329.025	
2) Ingreso de 2007		995.225.193	237.896.168
3) Ingreso de 2008		1.521.184.525	525.959.332
4) Ingreso de 2009		1.936.816.118	415.631.593
5) Ingreso 6 meses 2010	1.383.050.334 /6x12	<u>2.766.100.669</u>	<u>829.284.551</u>
Total		7.976.655.529	2.008.771.644
El total se divide entre 5 que son los años base de cálculo con los cuales se obtiene un ingreso promedio		1.595.331.106	
Más Variación de los 5 años		<u>2.008.771.644</u>	
Total promedio ajustado		<u>3.604.102.749</u>	
Ingreso estimado para el año 2011			<u>€2.800.000.000</u>
2. IMPUESTO BIENES INMUEBLES LEY 7509			
Código 1.1.2.1.02			
Evaluación Directa:			
Al ingreso recaudado en los 6 primeros meses del año 2010 se proyecta a un año y ese monto se toma como posible ingreso para el año 2011			
Ingreso de los primeros 6 meses de 2010	1.490.364		
Se divide entre 6 y se multiplica por 12		2.980.727,74	
Ingreso estimado para el año 2011			<u>€3.000.000</u>
3. TIMBRES MUNICIPALES			
Código 1.1.2.4.01			
Mínimos Cuadrados:			
		Ingresos	Variaciones
1) Ingreso de 2006		234.378.474	
2) Ingreso de 2007		225.513.525	-8.864.949
3) Ingreso de 2008		195.824.358	-29.689.167
4) Ingreso de 2009		163.385.791	-32.438.567
5) Ingreso 6 meses 2010	74.651.027 /6x12	149.302.054	-14.083.738
Total		<u>968.404.202</u>	<u>-85.076.421</u>
El total se divide entre 5 que son los años base de cálculo con los cuales se obtiene un ingreso promedio		193.680.840	
Más Variación de los 5 años		-85.076.421	
Total promedio ajustado		<u>108.604.420</u>	
Ingreso estimado para el año 2011			<u>€130.000.000</u>
4. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES			
Código 1.1.3.2.01.05			
Mínimos Cuadrados:			
		Ingresos	Variaciones
1) Ingreso de 2006		362.200.572	
2) Ingreso de 2007		377.949.725	15.749.153
3) Ingreso de 2008		298.699.370	-79.250.355
4) Ingreso de 2009		530.964.213	232.264.843
5) Ingreso 6 meses 2010	319.304.201 /6x12	638.608.402	107.644.189
Total		<u>2.208.422.282</u>	<u>276.407.830</u>
El total se divide entre 5 que son los años base de cálculo con los cuales se obtiene un ingreso promedio		441.684.456	
Más Variación de los 5 años		276.407.830	
Total promedio ajustado		<u>718.092.286</u>	
Ingreso estimado para el año 2011			<u>€500.000.000</u>
5. IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS			
Código 1.1.3.2.02.03.2.1			
Evaluación Directa:			
Al ingreso recaudado en los 6 primeros meses del año 2010 se proyecta a un año y ese monto se toma como posible ingreso para el año 2011			
Ingreso de los primeros 6 meses de 2010	56.221.610		
Se divide entre 6 y se multiplica por 12		<u>€112.443.220</u>	
Ingreso estimado para el año 2011			<u>€115.000.000</u>

6. PATENTES MUNICIPALES			
Código 1.1.3.3.01.02			
Mínimos Cuadrados:			
		Ingresos	Variaciones
1) Ingreso de 2006		528.516.151	
2) Ingreso de 2007		711.391.228	182.875.077
3) Ingreso de 2008		1.291.061.345	579.670.117
4) Ingreso de 2009		1.587.875.244	296.813.899
5) Ingreso 6 meses 2010	1.141.175.016 /9x12	1.521.566.688	-66.308.556
Total		<u>5.640.410.656</u>	<u>993.050.537</u>
El total se divide entre 5 que son los años base de cálculo con los cuales se obtiene un ingreso promedio			
Más Variación de los 5 años		1.128.082.131	
Total promedio ajustado		993.050.537	
		<u>2.121.132.668</u>	
Ingreso estimado para el año 2011			<u>€1.817.000.000</u>

7. PATENTES DE LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS				
Código 1.1.3.3.01.05.1				
Evaluación Directa				
<u>DISTRITOS</u>	<u>TOTAL PATENTES</u>	<u>MONTO POR PATENTE</u>	<u>MONTO TRIMESTRAL</u>	<u>TOTAL ANUAL</u>
Primero	161	€300	48.300	€193.200
Segundo	20	€150	3.000	€12.000
Tercero	42	€150	6.300	€25.200
Cuarto	34	€150	5.100	€20.400
Quinto	6	€150	900	€3.600
Total	263		63.600,00	<u>€254.400</u>
Ingreso estimado para el año 2011				<u>€254.400</u>

8. Timbres Pro-Parques Nacionales Ley 7788 Artículo 43 incisos 1 y 5.			
Código 1.1.9.1.02			
Evaluación Directa			
Patentes cobradas por la Municipalidad	€1.817.000.000,00		
El 2% del Ingreso de toda clase de Patentes cobradas por la Municipalidad		€1.817.000.000 x 2% =	€36.340.000,00
263 Patentes de Licores Nacionales y Extranjeros a razón de €5.000.00 anuales	263 x 5000 =	€1.315.000,00	
Total ingreso		<u>€1.315.000,00</u>	
Ingreso estimado para el año 2010			<u>€37.655.000</u>

9. ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES (Mercado)					
Código 1.3.1.2.04.01					
AREA	M²	VALOR M²	INGRESO POR MES	INGRESO POR AÑO	
PRIMER PISO	3.354,26	5.500,00	18.448.430	221.381.160,00	
SEGUNDO PISO	1.327,24	1.375,00	1.824.955	21.899.460,00	
				<u>243.280.620</u>	
Ingreso estimado para el año 2011					<u>€243.000.000</u>

10. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA			
Código 1.3.1.2.05.04.1			
Mínimos Cuadrados:			
		Ingresos	Variaciones
1) Ingreso de 2006		523.652.070	
2) Ingreso de 2007		581.764.309	58.112.239
3) Ingreso de 2008		712.076.220	130.311.911
4) Ingreso de 2009		1.025.874.937	313.798.717
5) Ingreso 6 meses 2010	662.782.646 /6x12	1.325.565.291	299.690.354
Total		<u>4.168.932.827</u>	<u>801.913.221</u>
El total se divide entre 5 que son los años base de cálculo con los cuales se obtiene un ingreso promedio			
Más Variación de los 5 años		€833.786.565	
Total promedio ajustado		€801.913.221	
		<u>€1.635.699.787</u>	
Ingreso estimado para el año 2011			<u>€1.250.000.000</u>

11. LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS			
Código 1.3.1.2.05.04.2			
Evaluación directa:			
		Ingresos	Variaciones
1) Ingreso de 2006		71.909.710	
2) Ingreso de 2007		195.000.000	123.090.290
3) Ingreso de 2008		114.988.557	-80.011.443
4) Ingreso de 2009		140.315.049	25.326.492
5) Ingreso 6 meses 2010	84.576.251 /6x12	169.152.502	28.837.453
Total		<u>691.365.818</u>	<u>97.242.792</u>
El total se divide entre 5 que son los años base de cálculo con los cuales se obtiene un ingreso promedio			
Más Variación de los 5 años		€138.273.164	
Total promedio ajustado		<u>€97.242.792</u>	
Ingreso estimado para el año 2011			€200.000.000

12. SERVICIO DE CEMENTERIO			
Código 1.3.1.2.05.03			
Evaluación directa:			
Número de nichos: 14865			
Tarifa de €5.720,00	13.500 x 5.720 =	<u>77.220.000,00</u>	
Total Ingreso			€77.220.000,00
Ingreso estimado para el año 2011			€75.000.000

13. SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS (Finca Chorreras)			
Código 1.3.1.2.09.04			
Evaluación Directa:			
Al ingreso recaudado en los 6 primeros meses del año 2010 se proyecta a un año y ese monto se toma como posible ingreso para el año 2011			
Ingreso de los primeros 6 meses de 2010	6.672.200		
Se divide por 6 y se multiplica por 12		<u>€13.344.400</u>	
Ingreso estimado para el año 2011			€13.000.000

14. VENTA DE OTROS SERVICIOS (Servicio de Ploteo, Certificación de Registro, Serv.Sanitario Mercado)			
Código 1.3.1.2.09.09			
Evaluación Directa:			
Al ingreso recaudado en los 6 primeros meses del año 2010 se proyecta a un año y ese monto se toma como posible ingreso para el año 2011			
Ingreso de los primeros 6 meses de 2010	40.467.228,40		
Se divide por 6 y se multiplica por 12		<u>€80.934.456,80</u>	
Ingreso estimado para el año 2011			€80.000.000

15. DERECHO DE ESTACIONAMIENTO			
Código 1.3.1.3.01.01			
Evaluación Directa:			
Al ingreso recaudado en los 6 primeros meses del año 2010 se proyecta a un año y ese monto se toma como posible ingreso para el año 2011			
Ingreso de los primeros 6 meses de 2010	57.906.300 /6x12	115.812.600	
Se divide por 6 y se multiplica por 12		<u>115.812.600</u>	
Total Ingreso			€110.000.000
Ingreso estimado para el año 2011			€110.000.000

INTERESES SOBRE CUENTAS CORRIENTES			
16. (CTA. Banco Nacional #40000213-5)			
Código 1.3.2.3.03.01			
Evaluación Directa:			
Al ingreso recaudado en los 6 primeros meses del año 2010 se proyecta a un año y ese monto se toma como posible ingreso para el año 2011			
Ingreso de los primeros 6 meses de 2010	37.017.309,85 /6x12		
Se divide por 6 y se multiplica por 12		<u>€74.034.619,70</u>	
Ingreso estimado para el año 2011			€100.000.000

Intereses moratorios por atraso en pago de			
17. impuesto			
Código 1.3.4.1			
Evaluación Directa:			
Al ingreso recaudado en los 6 primeros meses del año 2010 se proyecta a un año y ese monto se toma como posible ingreso para el año 2011			
Ingreso de los primeros 6 meses de 2010	64.867.269,00 /6x12	<u>€129.734.538,00</u>	
Se divide por 6 y se multiplica por 12			<u>€130.000.000</u>
Ingreso estimado para el año 2011			
18. MULTA INFRACCIÓN DE LEY DE TRANSITO			
Código 1.3.3.1.01.01			
Evaluación Directa			
Según oficina de Estacionamiento Autorizado DEA			
Monto recaudado por confeccion de partes del			
	Octubre	28.320.000	
	Noviembre	29.464.000	
	Diciembre	28.352.000	
	Enero	29.924.000	
	Febrero	31.212.000	
	Marzo	30.560.000	
	Abril	25.504.000	
	Mayo	29.312.000	
	Junio	31.104.000	
		<u>263.752.000,00</u>	
El monto total recaudado es dividido entre 10 meses y multiplicado por 12 meses para calcular el año completo.		<u>263.752.000,00 /9x 12</u>	<u>351.669.333,33</u>
Ingreso estimado para el año 2011			
<u>€325.000.000</u>			
19. MULTAS VARIAS (Multa Pres.Tardia Patente, Multa de Obras, Multa Ley Construcc.)			
Código 1.3.3.1.09.02			
Evaluación Directa:			
Al ingreso recaudado en los 6 primeros meses del año 2010 se proyecta a un año y ese monto se toma como posible ingreso para el año 2011			
Ingreso de los primeros 6 meses de 2010	96.119.387 /6x12	<u>192.238.774</u>	
Se divide por 6 y se multiplica por 12		<u>192.238.774</u>	
Ingreso estimado para el año 2011			
<u>€80.000.000</u>			
20. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
Código 1.4.1.3.01			
Aporte IFAM Licores			
Dato Suministrado por IFAM oficina No DAI-966-SCF-339-2010		€18.742.000	
Código 1.4.1.1.01			
Consejo de Seguridad Vial			
		€7.350.000	
Ingreso estimado para el año 2011			
<u>€26.092.000</u>			
21. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
Código 2.4.1.1.01			
Aporte Programa de Mantenimiento y Calles (oficio No DAI-966-SCF-339-2010)			
		€11.348.125	
Aporte Gobierno Central Impuesto al Combustible Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria 8114		€136.000.000	
Ingreso estimado para el año 2011			
<u>€147.348.125</u>			
22. DERECHOS DE CEMENTERIO			
Se incluye la proyección de ventas de derechos de lotes en el Cementerio Barreal y Central			
Mercedes Central			
Derechos dobles 30 a 1,000,000.00 c/u	40.000.000,00		
Derechos sencillos 80 a 500,000.00 c/u	40.000.000,00		
Total		<u>80.000.000,00</u>	
Ingreso estimado para el año 2011			
<u>€80.000.000</u>			
23. PARQUES Y OBRAS DE ORNATO			
Código 1.3.1.2.05.04.4			
Evaluación directa			
Tarifa: €30 el metro por trimestre			
Total Metros: 551.684	551.684 X €30 =	€16.550.520	
Por Cuatro trimestres:	16.550.520 X 4 =	€66.202.080	
Total Ingreso		<u>€66.202.080,00</u>	
Ingreso estimado para el año 2011			
<u>€60.000.000</u>			
Total Ingresos 2010			<u>€8.322.349.525</u>

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2011
DETALLE POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I

SECCION 4

SECCION 8

1817476767 100%

Table with columns: Gópo, DESCRIPCION, PROVEEDORA, RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD, MOVIMIENTO, COMPUTO, CONTABILIDAD, TESORERIA, RENTAS Y CONTRIBUCIONES, PRESUPUESTO, CONTRALORIA DE GASTOS, GASTOS FINANCIEROS ADMINISTRATIVOS, RECURSOS DE INVERSIÓN, PLANEACION, CODIGO ACCIONES, CONTROL INTERNO, ALCALDIA, DR. JURERCA, ADOPTORA, SECRETARIA, DIRECCION DE OPERACIONES, COMUNICACION, CATASTRO, RESERVA DE FONDOS Y RESERVAS, TOTAL PRESUPUESTO SECCION 4-8, %.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2011
DETALLE POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II

ES LA SEÑA
DEPARTAMENTAL
DE LA SECCION
RECOPRO 4

CODIGO	DESCRIPCION	SECCION A										SECCION B							TOTAL PRESUPUESTO	%
		ASEO DE VIAS	RECOLECCION DE BASURA	CAMINOS Y CALLES	CEMENTERIOS	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORT	SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS	ESTACIONAMIENTO Y TERMINALES	COMPLEJOS TURISTICOS	SEGURIDAD VIAL	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD	PROTECCION MEDIO AMBIENTE	ATENCIÓN EMERGENCIAS CANTONALES					
0	REMUNERACIONES	216.885.943,84	17.797.151,72	293.822.262,01	94.926.854,33	60.171.787,34	63.296.319,46	0,00	17.688.669,14	128.962.830,98	8.127.366,71	-	346.362.199,82	12.077.553,02	-	-	1.261.138.898,38	41%		
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	116.662.980,07	8.637.112,47	146.740.292,59	69.230.837,68	37.028.725,02	37.670.711,69	-	8.558.788,28	63.271.827,83	4.350.743,42	-	174.554.748,26	5.131.496,87	-	-	663.977.800,85			
0.01.01	Rebajas para Cuentas Espec.	100.622.300,07	8.637.112,47	143.340.023,50	66.200.937,67	36.328.020,00	36.170.211,69	-	8.006.795,29	58.321.627,83	4.000.743,42	-	171.054.748,26	4.831.627,00	-	-	631.072.000,00			
0.01.05	Subsidios	7.000.000,00	-	4.000.000,00	5.000.000,00	2.700.000,00	-	-	-	5.000.000,00	300.000,00	-	1.500.000,00	-	-	-	31.900.000,00			
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	3.000.000,00	500.000,00	8.000.000,00	500.000,00	-	600.000,00	-	150.000,00	3.000.000,00	200.000,00	-	18.000.000,00	250.000,00	-	-	34.200.000,00			
0.02.01	Terceros beneficiarios	3.000.000,00	500.000,00	8.000.000,00	500.000,00	-	600.000,00	-	150.000,00	3.000.000,00	200.000,00	-	18.000.000,00	250.000,00	-	-	34.200.000,00			
0.03	REMUNERACIONES SALARIALES	64.624.376,76	5.984.254,25	84.906.353,45	29.923.858,65	14.096.267,32	15.509.061,78	-	6.320.498,86	43.281.579,46	3.204.332,28	-	191.649.230,56	4.889.298,14	-	-	384.359.012,63			
0.03.01	Rebajas por años servidos	37.572.424,76	807.384,12	68.258.229,42	18.083.737,62	6.591.110,32	4.813.738,68	-	1.111.538,89	27.166.179,46	2.065.886,28	-	27.547.508,38	416.827,01	-	-	184.434.574,77			
0.03.02	Distribución al sector liberal de la profesión	-	0,00	2.547.271,83	0,00	0,00	2.800.444,11	-	-	2.547.271,83	0,00	-	0,00	2.547.271,83	-	-	10.442.299,81			
0.03.03	Desempeños en sus	14.176.181,06	1.163.182,00	19.320.967,00	6.204.207,00	3.932.692,00	4.138.966,00	-	1.156.000,00	8.428.723,00	596.544,00	-	32.638.766,00	789.362,00	-	-	62.426.224,00			
0.03.04	Seguro Escolar	12.876.761,00	1.056.637,00	17.444.667,00	5.635.014,00	3.272.465,00	3.757.971,00	-	1.000.196,00	7.655.668,00	541.900,00	-	20.055.009,00	217.008,00	-	-	74.876.230,00			
0.03.99	Otros incentivos salariales	0,00	408.779,30	0,00	0,00	0,00	-	-	455.310,34	-	-	-	30.897.855,21	409.779,30	-	-	32.172.724,16			
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	16.264.962,00	1.360.923,00	22.488.174,00	7.289.922,00	4.691.259,00	4.840.179,00	-	1.252.629,00	9.861.695,00	697.897,00	-	26.487.268,00	923.554,00	-	-	86.437.812,00			
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CC-SS 14%	16.264.962,00	1.360.923,00	22.488.174,00	7.289.922,00	4.691.259,00	4.840.179,00	-	1.252.629,00	9.861.695,00	697.897,00	-	26.487.268,00	923.554,00	-	-	86.437.812,00			
0.04.05	Contribución Patronal al Seguro Popular y de Desempeño 0,5%	890.511,00	69.791,00	1.152.214,00	372.232,00	235.862,00	248.214,00	-	69.366,00	605.723,00	35.793,00	-	1.358.325,00	47.362,00	-	-	1.945.614,00			
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	16.923.625,00	1.314.862,00	21.707.712,00	7.013.238,00	4.445.515,00	4.676.358,00	-	1.306.847,00	9.527.828,00	674.534,00	-	25.590.200,00	892.294,00	-	-	93.173.473,00			
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CC-SS	8.269.027,00	686.743,00	11.337.786,00	3.662.984,00	2.321.861,00	2.442.423,00	-	662.557,00	4.976.318,00	352.200,00	-	13.350.928,00	466.039,00	-	-	46.663.852,00			
0.05.02	Aplica Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias 1.5%	2.651.533,00	209.373,00	3.456.442,00	1.116.737,00	707.865,00	744.643,00	-	208.097,00	1.517.170,00	107.378,00	-	4.074.979,00	142.085,00	-	-	14.836.541,00			
0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	6.003.065,00	418.746,00	6.913.284,00	2.233.516,00	1.415.789,00	1.489.292,00	-	416.193,00	3.034.340,00	214.956,00	-	8.149.956,00	284.170,00	-	-	29.673.080,00			
1	SERVICIOS	12.419.517,00	1.107.626,08	14.561.837,00	8.837.081,00	93.654.149,00	62.716.000,00	40.000.000,00	23.693.254,00	13.856.869,00	7.332.766,00	-	39.974.969,00	3.883.626,00	5.000.000,00	-	1.475.315.077,14	48%		
1.01	ALQUILERES	-	3.000.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	150.000,00	5.000.000,00	-	6.150.000,00			
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	-	3.000.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	150.000,00	5.000.000,00	-	6.150.000,00			
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	-	2.500.000,00	4.720.799,00	-	19.820.000,00	-	-	-	-	-	1.176.600,00	-	-	-	-	19.211.799,00			
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	-	1.000.000,00	3.220.700,00	-	8.000.000,00	-	-	-	-	-	500.000,00	-	-	-	-	12.720.700,00			
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	-	1.000.000,00	1.000.000,00	-	2.100.000,00	-	-	-	-	-	426.000,00	-	-	-	-	4.526.000,00			
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	-	500.000,00	600.000,00	-	725.000,00	-	-	-	-	-	150.000,00	-	-	-	-	1.875.000,00			
1.02.99	Otros servicios básicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.000,00	-	-	-	-	100.000,00			
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	-	-	-	-	825.000,00	-	-	2.000.000,00	-	-	-	265.000,00	1.150.000,00	-	-	4.240.000,00			
1.03.02	Publicidad y propaganda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.000.000,00	-	-	1.000.000,00			
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	-	-	-	-	825.000,00	-	-	2.000.000,00	-	-	-	265.000,00	150.000,00	-	-	3.240.000,00			
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	85.000,00	1.105.458.870,14	15.650.000,00	18.000,00	91.000.000,00	39.100.000,00	0,00	9.000.000,00	40.000,00	20.000,00	0,00	1.480.000,00	1.651.250,00	0,00	-	1.263.501.120,14			
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	300.000,00	-	-	-	300.000,00			
1.04.03	Servicios de inspección	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.500.000,00	-	-	-	1.500.000,00			
1.04.04	Servicios en materia económica y social	-	-	-	-	-	-	-	9.000.000,00	-	-	-	-	-	-	-	9.000.000,00			
1.04.06	Servicios generales	0,00	1.105.458.870,14	-	-	81.000.000,00	39.100.000,00	-	-	-	-	-	10.000,00	151.250,00	-	-	1.236.706.120,14			
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	85.000,00	20.000,00	15.650.000,00	18.000,00	-	-	-	-	-	-	-	40.000,00	20.000,00	-	-	1.730.000,00			
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	900.000,00	1.000.000,00	350.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	-	-	-	250.000,00	0,00	-	-	2.600.000,00			
1.05.02	Viajes dentro del país	900.000,00	1.000.000,00	350.000,00	-	-	-	-	100.000,00	-	-	-	250.000,00	-	-	-	2.600.000,00			
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	8.884.517,00	637.138,00	24.518.837,00	3.389.381,00	2.154.149,00	6.266.008,00	-	633.254,00	5.916.869,00	356.760,00	-	21.066.969,00	432.376,00	-	-	74.265.257,00			
1.06.01	Seguros	8.884.517,00	637.138,00	24.518.837,00	3.389.381,00	2.154.149,00	6.266.008,00	-	633.254,00	5.916.869,00	356.760,00	-	21.066.969,00	432.376,00	-	-	74.265.257,00			
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	-	-	400.000,00	-	750.000,00	-	49.000.000,00	11.600.000,00	1.500.000,00	-	-	4.000.000,00	400.000,00	-	-	68.000.000,00			
1.07.01	Actividades de capacitación	-	-	400.000,00	-	750.000,00	-	-	8.700.000,00	1.500.000,00	-	-	4.000.000,00	400.000,00	-	-	16.700.000,00			
1.07.02	Actividades productivas y sociales	-	-	-	-	-	-	40.000.000,00	2.900.000,00	-	-	-	-	-	-	-	42.900.000,00			
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	2.000.000,00	300.000,00	7.500.000,00	600.000,00	500.000,00	4.900.000,00	-	360.000,00	5.500.000,00	5.700.000,00	-	8.415.000,00	100.000,00	-	-	35.925.000,00			
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	-	-	-	-	-	420.000,00	-	-	2.000.000,00	5.000.000,00	-	300.000,00	-	-	-	8.200.000,00			
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0,00	-	-	-	-	3.000.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.000.000,00			
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	400.000,00	-	3.500.000,00	600.000,00	-	-	-	-	2.000.000,00	600.000,00	-	-	-	-	-	7.600.000,00			
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1.600.000,00	300.000,00	3.500.000,00	-	500.000,00	-	-	-	100.000,00	-	-	5.811.000,00	-	-	-	11.811.000,00			
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	1.000.000,00	-	-	1.200.000,00	-	-	-	2.200.000,00			
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	-	-	-	-	-	-	-	60.000,00	-	-	-	100.000,00	100.000,00	-	-	260.000,00			
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	-	-	500.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	500.000,00			
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	-	-	-	-	0,00	1.000.000,00	-	-	300.000,00	-	-	1.000.000,00	-	-	-	2.300.000,00			
1.09	IMPUESTOS	150.000,00	80.000,00	400.000,00	100.000,00	-	-	-	-	400.000,00	80.000,00	-	1.500.000,00	-	-	-	2.710.000,00			

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

DIETAS A REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES

PRESUPUESTO ORDINARIO 2011

DIETAS POR SESIONES ORDINARIAS	69.303.404
---------------------------------------	-------------------

	TOTAL POR SESION	TOTAL ANUAL
		52 SESIONES
DIETAS A REGIDORES PROPIETARIOS		
9 Regidores a ¢77.261,32 c/u por sesión	695.352	36.158.298
DIETAS A REGIDORES SUPLENTES		
9 Regidores a ¢38.630,66 c/u por sesión	347.676	18.079.149
DIETAS A SINDICOS PROPIETARIOS		
5 Sindicos a ¢38.630,66 c/u por sesión	193.153	10.043.972
DIETAS A SINDICOS SUPLENTES		
5 Sindicos a ¢19.315,33 c/u por sesión	96.577	5.021.986

DIETAS POR SESIONES EXTRAORDINARIAS	31.986.186
--	-------------------

	TOTAL POR SESION	TOTAL ANUAL
		24 SESIONES
DIETAS A REGIDORES PROPIETARIOS		
9 Regidores a ¢77.261,32 c/u por sesión	695.352	16.688.445
DIETAS A REGIDORES SUPLENTES		
9 Regidores a ¢38.630,66 c/u por sesión	347.676	8.344.223
DIETAS A SINDICOS PROPIETARIOS		
5 Sindicos a ¢38.630,66 c/u por sesión	193.153	4.635.679
DIETAS A SINDICOS SUPLENTES		
5 Sindicos a ¢19.315,33 c/u por sesión	96.577	2.317.840

DIETAS REGIDORES EN COMISION	-
-------------------------------------	----------

TOTAL GENERAL EN DIETAS	101.289.590
--------------------------------	--------------------

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
ANEXO 3
CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES

PRESUPUESTO PRECEDENTE:				7.627.321.354	
PRESUPUESTO EN ESTUDIO:				8.322.349.525	
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO				9%	
PORCENTAJE QUE APRUEBA EL CONCEJO: (1)				9%	
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
9	70.808,96	77.261,32	76	4.403.895,23	52.846.743
9	35.404,48	38.630,66	76	2.201.947,62	26.423.371
5	35.404,48	38.630,66	76	1.223.304,23	14.679.651
5	17.702,24	19.315,33	76	611.652,12	7.339.825
DIETAS POR COMISION (ADJUNTAR DETALLE)					0
TOTAL				8.440.799,19	101.289.590

(1) El aumento de las dietas debe ser con base en el artículo 30 del Código Municipal

Elaborado por _____

Fecha: _____

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
ANEXO 4
CONTRIBUCIONES PATRONALES, DECIMOTERCER MES Y SEGUROS

CONTRIBUCIONES PATRONALES						
MONTO DE CALCULO	Caja Costarricense de Seguro Social		Ahorro Obligatorio al Régimen Obligatorio	Fondo de	TOTAL	
	Invalidez Vejez y Muerte	Enfermedad y Maternidad	Banco Popular	Capitalización Laboral		
2.105.490.808	4,92% 103.590.148	9,25% 194.757.900	0,50% 10.527.455	1,50% 31.582.363	3% 63.164.725	403.622.591
	103.590.148 (3)	194.757.900 (1)	10.527.455 (2)	31.582.363 (5)	63.164.725 (4)	403.622.591

- (1) Clasificado como Contribución Patronal al Seguro Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (0.04.01)
 (2) Clasificado como Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal (0.04.05)
 (3) Clasificarlo como Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (0.05.01)
 (4) Clasificarlo como Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (0.05.04)
 (5) Clasificarlo como Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (0.05.02)

DECIMOTERCER MES	
MONTO DE CALCULO	8,33%
2.105.490.808	175.457.560
TOTAL	175.457.560 (5)

(5) Clasificado como Decimotercer mes (0.03.03)

INS	
MONTO DE CALCULO	8,33%
96.107.640	(6)

(6) Clasificado como Seguros (1.06.01)

Elaborado por _____

Fecha: _____

PRESUPUESTO ORDINARIO 2011
DETALLE DE SALARIOS POR OBJETO DEL GASTO
SEGUN RELACION DE PUESTOS

CODIGO	NOMBRE	RELACION DE PUESTOS					TOTAL ANUAL SALARIOS						
		SUELDOS FIJOS	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	RESTRICCIÓN DEL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	TOTAL SALARIOS SEGUN RELACION DE PUESTOS	SERVICIOS ESPECIALES Y RECARGO FUNCIONES	SUELDOS FIJOS	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	RESTRICCIÓN DEL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	SERVICIOS ESPECIALES Y RECARGO FUNCIONES	TOTAL ANUAL
01.01.01.0	ALCALDIA	90.200.964,00	17.674.368,00	28.254.408,00	168.384,00	136.298.124		97.561.363	19.116.596	30.559.968	182.124	0	147.420.051
01.01.02.0	PLANIFICACION	9.983.922,00	4.815.396,00	3.315.876,00	399.912,00	18.515.106		10.798.610	5.208.332	3.586.451	432.545	0	20.025.939
01.01.03.0	CONTROL INTERNO	-	-	-	-	-		0	0	0	0	0	0
01.01.04.0	DIR. SERVICIOS Y GESTION INGRESOS	13.945.599,00	4.734.636,00	8.593.872,00	420.960,00	27.695.067		15.083.560	5.120.982	9.295.132	455.310	0	29.954.984
01.01.05.0	PROVEEDURIA	15.451.176,00	1.797.612,00	3.266.628,00	-	20.515.416		16.711.992	1.944.297	3.533.185	0	0	22.189.474
01.01.06.0	RECURSOS HUMANOS	24.936.806,00	8.697.336,00	4.346.088,00	168.384,00	38.148.614		26.971.649	9.407.039	4.700.729	182.124	0	41.261.541
01.01.07.0	SEGURIDAD	71.066.127,00	14.083.140,00	-	-	85.149.267		76.865.123	15.232.324	0	0	0	92.097.447
01.01.08.0	ARCHIVO	4.023.053,00	1.448.292,00	-	-	5.471.345		4.351.334	1.566.473	0	0	0	5.917.807
01.01.09.0	INSPECCION	-	-	-	-	-		0	0	0	0	0	0
01.01.10.0	COMPUTO	21.122.304,00	5.842.704,00	7.268.388,00	947.160,00	35.180.556		22.845.884	6.319.469	7.861.488	1.024.448	0	38.051.289
01.01.11.0	DIR. FINANCIERA ADMINISTRATIVA	32.478.461,00	10.871.592,00	7.436.004,00	378.864,00	51.170.921		35.128.703	11.765.204	8.042.783	409.779	0	55.346.469
01.01.12.0	CONTABILIDAD	20.692.204,00	9.391.476,00	1.507.668,00	-	31.591.348		22.380.688	10.157.820	1.630.694	0	0	34.169.202
01.01.13.0	TESORERIA	23.434.032,00	10.750.932,00	-	-	34.184.964		25.346.249	11.628.208	-	0	0	36.974.457
01.01.14.0	RENTAS Y COBRANZAS	56.296.224,00	19.970.100,00	3.266.628,00	-	79.532.952		60.889.996	21.599.660	3.533.185	0	0	86.022.841
01.01.15.0	PRESUPUESTO	8.237.040,00	1.423.344,00	3.888.072,00	-	13.548.456		8.909.182	1.539.489	4.205.339	0	0	14.654.010
01.01.16.0	DIR. JURIDICA	40.637.052,00	12.318.492,00	14.707.008,00	2.019.528,00	69.682.080		43.953.035	13.323.681	15.907.100	2.184.321	0	75.368.138
01.01.17.0	DIR. OPERATIVA	28.029.396,00	4.578.264,00	5.080.908,00	568.296,00	38.256.864		30.316.595	4.951.850	5.495.510	614.669	0	41.378.624
01.01.19.0	CATASTRO	46.100.064,00	23.224.416,00	1.685.232,00	294.672,00	71.304.384		49.861.829	25.119.528	1.822.747	318.717	0	77.122.822
01.01.20.0	SECRETARIA CONCEJO	15.516.180,00	6.288.456,00	2.764.068,00	673.536,00	25.242.240	3.168.806,00	16.782.300	6.801.594	2.989.610	728.497	3.295.558	27.302.007
01.01.21.0	CONTRALORIA DE SERVICIOS	-	-	-	-	-		0	0	0	0	0	0
01.02.0	AUDITORIA	24.271.956,00	9.941.820,00	13.717.044,00	336.768,00	48.267.588		26.252.548	10.753.073	14.836.355	364.248	0	52.206.223
	ADMINISTRACION GENERAL	546.422.560,00	167.858.376,00	109.097.892,00	6.376.464,00	829.755.292	3.168.806	591.010.641	181.555.619	118.000.280	6.896.783	3.295.558	900.758.882
02.01.0	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	101.380.344,00	34.737.828	0	-	136.118.172		109.652.980	37.572.435	-	-	0	147.225.415
02.02.0	RECOLECCION DE BASURA	7.985.496,00	746.472,00	2.355.096,00	378.864,00	11.465.928		8.637.112	807.384	2.547.272	409.779	0	12.401.548
02.03.0	CAMINOS Y CALLES	130.676.796,00	53.863.038,00	0,00	-	184.539.834		141.340.023	58.258.223	0	0	0	199.598.255
02.04.0	CEMENTERIOS	41.818.452,00	16.719.432,00	0,00	-	58.537.884		45.230.838	18.083.736	0	0	0	63.314.575
02.05.0	PARQUES Y ORNATOS	31.738.836,00	6.093.852,00	0,00	-	37.832.688		34.328.725	6.591.110	0	0	0	40.919.835
02.07.0	MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS	32.517.300,00	4.450.572,00	2.589.168,00	-	39.557.040		35.170.712	4.813.739	2.800.444	0	0	42.784.894
02.09.0	EDUCATIVOS, CULT. Y RECREATIVOS	-	-	-	-	-		0	0	0	0	0	0
02.10.0	SERV. SOCIALES COMPLEMENTARIOS	7.450.800,00	1.027.680,00	2.355.096,00	420.960,00	11.254.536		8.058.785	1.111.539	2.547.272	455.310	0	12.172.906
02.11.0	ESTACIONAMIENTO Y TERMINALES	53.921.808,00	25.116.660,00	0,00	-	79.038.468		58.321.828	27.166.179	0	0	0	85.488.007
02.14.0	COMPLEJOS TURISTICOS	3.745.140,00	1.910.026,00	0,00	-	5.655.166		4.050.743	2.065.886	0	0	0	6.116.630
02.18.0	REP. MENORES DE MAQ. Y EQUIPO	-	-	-	-	-		0	0	0	0	0	0
02.25.0	PROTECCION MEDIO AMBIENTE	4.281.996,00	385.380,00	2.355.096,00	378.864,00	7.401.336		4.631.407	416.827	2.547.272	409.779	0	8.005.285
02.23.0	SEG. Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD	158.704.464,00	25.469.220,00	0,00	28.566.804,00	212.740.488		171.654.748	27.547.508	0	30.897.855	0	230.100.112
	SERVICIOS COMUNALES	574.221.432,00	170.520.132,00	9.654.456,00	29.745.492,00	784.141.512	0	621.077.901	184.434.575	10.442.260	32.172.724	0	848.127.459
03.06.01.0	DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS	49.358.532,00	16.363.668,00	9.388.140,00	526.200,00	75.636.540		53.386.188	17.698.943	10.154.212	569.138	0	81.808.482
	INVERSIONES	49.358.532	16.363.668	9.388.140,00	526.200,00	75.636.540	0	53.386.188	17.698.943	10.154.212	569.138	-	81.808.482
	TOTALES	1.170.002.524,00	354.742.176,00	128.140.488,00	36.648.156,00	1.689.533.344	3.168.806	1.265.474.730	383.689.138	138.596.752	39.638.646	3.295.558,24	1.830.694.823,11
	Total Programa # I	546.422.560,00	167.858.376,00	109.097.892,00	6.376.464,00	829.755.292	3.168.806,00	591.010.641	181.555.619	118.000.280	6.896.783	3.295.558	900.758.882
	Total Programa # II	574.221.432,00	170.520.132,00	9.654.456,00	29.745.492,00	784.141.512	0	621.077.901	184.434.575	10.442.260	32.172.724	0	848.127.459
	Total Programa # III	49.358.532,00	16.363.668,00	9.388.140,00	526.200,00	75.636.540	0	53.386.188	17.698.943	10.154.212	569.138	0	81.808.482
	TOTAL GENERAL	1.170.002.524,00	354.742.176,00	128.140.488,00	36.648.156,00	1.689.533.344	3.168.806,00	1.265.474.730	383.689.138	138.596.752	39.638.646	3.295.558,24	1.830.694.823,11

PRESUPUESTO ORDINARIO 2011
CÁLCULO DE CARGAS SOCIALES

	NOMBRE	TOTAL SALARIOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL SALARIOS SEGUN RELACION DE PUESTOS	TIEMPO EXTRAORDINARIO	SUSPENSIONES	Sub-Total SERVICIOS PERSONALES	SALARIO ESCOLAR 8.19%	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	C.C.S.S. Cod. 05.01 y 04.01		Bco Popular Cod. 0.04.05	R.O.P.C. Cod. 0.05.02	F.C.L. Cod. 0.05.04	CARGAS SOCIALES 18.17%	AGUINALDO	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	I.M.S.(Riesg) 3.58%
										4.92%	9.25%							
01.01.01.0	ALCALDIA	147.420.051	-	147.420.051	3.000.000	7.000.000	157.420.051	12.892.702	170.312.753	8.379.387	15.753.930	851.584	2.554.691	5.109.383	32.648.955	14.162.729	217.154.437	7.774.129
01.01.02.0	PLANIFICACION	20.025.939	-	20.025.939	100.000	-	20.125.939	1.648.314	21.774.253	1.071.293	2.014.118	108.871	326.614	653.228	4.174.124	1.814.521	27.762.898	993.912
01.01.03.0	CONTROL INTERNO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01.01.04.0	DIREC.SERV.Y GESTION DE INGRESOS	29.954.984	-	29.954.984	-	-	29.954.984	2.453.313	32.408.297	1.594.488	2.997.788	162.041	486.124	972.249	6.212.870	2.700.691	41.321.658	1.479.315
01.01.05.0	PROVEEDURIA	22.189.474	-	22.189.474	400.000	300.000	22.889.474	1.874.648	24.764.122	1.218.395	2.280.681	123.821	371.462	742.924	4.747.283	2.063.677	31.575.062	1.130.388
01.01.06.0	RECURSOS HUMANOS	41.261.541	-	41.261.541	250.000	3.560.000	45.071.541	3.691.359	48.762.900	2.399.135	4.510.568	243.614	731.443	1.462.887	9.347.847	4.063.575	62.174.322	2.225.841
01.01.07.0	SEGURIDAD	92.097.447	-	92.097.447	2.500.000	4.700.000	99.297.447	8.132.481	107.429.908	5.285.551	9.937.287	537.150	1.611.449	3.222.897	20.594.314	8.952.492	136.976.714	4.903.768
01.01.08.0	ARCHIVO	5.917.807	-	5.917.807	-	-	5.917.807	484.698	6.402.475	315.002	592.229	32.012	96.037	192.074	1.227.354	533.540	8.163.369	292.248
01.01.09.0	COMUNICACION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01.01.10.0	COMPUTO	38.051.289	-	38.051.289	500.000	250.000	38.801.289	3.177.828	41.979.115	2.985.372	3.883.068	209.898	629.687	1.259.373	8.047.396	3.498.266	53.524.771	1.916.187
01.01.11.0	DIR. FINANCIERA ADMINISTRATIVA	55.346.466	-	55.346.466	500.000	800.000	56.646.466	4.639.346	61.285.814	3.015.262	5.698.938	306.429	919.287	1.838.674	11.748.495	5.107.151	78.141.455	2.797.464
01.01.12.0	CONTABILIDAD	34.169.202	-	34.169.202	500.000	2.000.000	36.669.202	3.033.208	39.672.410	1.951.883	3.699.698	198.362	595.080	1.180.172	7.605.201	3.306.034	50.983.645	1.810.894
01.01.13.0	TESORERIA	36.974.457	-	36.974.457	700.000	3.000.000	40.674.457	3.331.238	44.605.695	2.185.086	4.070.527	220.029	660.083	1.320.171	8.435.891	3.687.141	56.108.727	2.098.692
01.01.14.0	RENTAS Y COBRANZAS	86.022.841	-	86.022.841	3.000.000	500.000	89.522.841	7.331.921	96.854.762	4.785.254	8.959.065	484.274	1.452.821	2.905.643	18.567.057	8.071.230	123.493.048	4.421.051
01.01.15.0	PRESUPUESTO	14.654.010	-	14.654.010	0	1.500.000	16.154.010	1.323.013	17.477.023	869.870	1.616.625	87.385	262.155	524.311	3.350.346	1.456.419	22.283.798	797.765
01.01.16.0	DIR. JURIDICA	75.368.138	-	75.368.138	300.000	1.500.000	77.168.138	6.320.073	83.488.208	4.107.620	7.722.659	417.441	1.252.323	2.604.646	16.004.886	6.967.351	106.450.248	3.810.919
01.01.17.0	DIR. OPERATIVA	41.378.624	-	41.378.624	500.000	5.000.000	46.878.624	3.839.359	50.717.983	2.495.325	4.691.413	253.590	760.770	1.521.539	9.722.637	4.226.489	66.667.119	2.316.053
01.01.19.0	CATASTRO	77.122.822	3.295.558	80.418.380	2.000.000	500.000	82.818.380	6.791.015	89.709.395	4.413.702	8.298.119	448.547	1.345.641	2.691.285	17.197.291	7.475.783	114.382.469	4.004.802
01.01.20.0	SECRETARIA CONCEJO	27.302.007	-	27.302.007	1.200.000	500.000	29.002.007	2.375.264	31.377.271	1.543.762	2.902.398	156.886	470.659	941.318	6.015.023	2.614.773	40.007.067	1.432.253
01.01.21.0	CONTRALORIA DE SERVICIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01.02.0	AUDITORIA	52.296.223	-	52.296.223	250.000	2.000.000	54.496.223	4.459.965	58.916.188	2.899.676	5.449.747	294.581	863.743	1.787.486	11.294.233	4.999.662	73.120.103	2.899.300
	ADMINISTRACION GENERAL	897.463.324	3.295.558	900.758.882	15.700.000	33.110.000	949.568.882	77.769.690	1.027.338.572	50.545.057	95.028.818	5.136.692	15.410.077	30.820.157	196.940.801	85.611.548	1.309.890.921	46.894.095
02.01.0	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	147.225.415	-	147.225.415	3.000.000	7.000.000	157.225.415	12.876.781	170.102.176	8.369.027	15.734.461	850.511	2.551.533	5.103.065	32.608.587	14.175.181	216.885.944	7.784.517
02.02.0	RECOLECCION DE BASURA	12.401.548	-	12.401.548	500.000.000	0	12.901.548	1.056.637	13.958.185	686.743	1.291.132	69.791	209.373	418.746	2.875.785	1.163.182	17.797.152	637.138
02.03.0	CAMINOS Y CALLES	199.598.252	-	199.598.252	8.000.000	5.400.000	212.998.252	17.444.557	230.442.809	11.337.786	21.315.960	1.152.214	3.456.642	6.913.284	44.175.886	19.203.567	293.822.262	10.518.637
02.04.0	CEMENTERIOS	63.314.575	-	63.314.575	500.000	5.000.000	68.814.575	5.635.914	74.450.489	3.662.964	6.886.670	372.252	1.116.757	2.233.515	14.272.158	6.204.207	94.926.854	3.398.381
02.05.0	PARKINGS Y ORNATOS	40.919.835	-	40.919.835	-	2.700.000	43.619.835	3.572.405	47.192.300	2.321.801	4.365.288	235.062	707.880	1.415.769	9.046.705	3.932.650	60.171.757	2.154.148
02.07.0	MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS	42.784.894	-	42.784.894	600.000	2.500.000	45.884.894	3.757.973	49.642.867	2.442.429	4.591.965	248.214	744.641	1.489.286	9.516.537	4.136.906	63.290.310	2.266.004
02.10.0	SERV. SOCIALES COMPLEMENTARIOS	12.172.906	-	12.172.906	150.000	500.000	12.822.906	1.050.196	13.873.102	692.507	1.283.262	69.366	208.097	416.193	2.659.475	1.156.050	17.688.668	633.254
02.11.0	ESTACIONAMIENTO Y TERMINALES	85.488.007	-	85.488.007	3.000.000	5.000.000	93.488.007	7.666.698	101.144.675	4.976.318	9.355.842	505.723	1.517.170	3.034.340	19.389.433	8.428.723	128.962.831	4.816.869
02.14.0	COMPLEJOS TURISTICOS	6.116.630	-	6.116.630	200.000.000	300.000	6.616.630	541.902	7.158.532	352.200	662.194	35.793	107.378	214.796	1.372.291	596.544	9.127.367	326.760
02.25.0	PROTECCION MEDIO AMBIENTE	8.095.285	-	8.095.285	250.000	500.000	8.755.285	717.058	9.472.343	466.030	876.182	47.362	142.080	284.170	1.815.848	789.362	12.077.593	432.378
02.23.0	SEG. Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD	230.100.112	-	230.100.112	18.000.000	3.000.000	251.100.112	20.965.099	271.665.211	13.365.903	25.129.032	1.358.326	4.074.978	8.149.966	52.078.220	22.638.768	346.382.199	12.400.483
	SERVICIOS COMUNALES	848.127.459	-	848.127.459	34.200.000	31.900.000	914.227.459	74.875.230	999.102.689	48.663.852	91.491.998	4.945.514	14.836.541	29.673.080	189.610.985	82.425.224	1.261.138.898	45.148.772
03.06.0	DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS	81.808.482	-	81.808.482	500.000	0	82.308.482	6.741.065	89.049.547	4.381.238	8.237.083	445.248	1.335.743	2.671.486	17.070.798	7.420.796	113.541.141	4.064.773
	INVERSIONES	81.808.482	-	81,808.482	500.000	0	82,308.482	6,741,065	89,049.547	4,381,238	8,237,083	445,248	1,335,743	2,671,486	17,070,798	7,420,796	113,541,141	4,064,773
	TOTALES	1.827.399.265	3.295.558	1.830.694.823	50.400.000	65.010.000	1.946.104.823	159.385.985	2.105.490.808	103.590.147	194.757.899	10.527.454	31.582.361	63.164.723	403.622.584	175.457.568	2.684.570.960	96.107.640
	Total Programa # I	897.463.324	3.295.558	900.758.882	15.700.000	33.110.000	949.568.882	77.769.690	1.027.338.572	50.545.057	95.028.818	5.136.692	15.410.077	30.820.157	196.940.801	85.611.548	1.309.890.921	46.894.095
	Total Programa # II	848.127.459	-	848.127.459	34.200.000	31.900.000	914.227.459	74.875.230	999.102.689	48.663.852	91.491.998	4.945.514	14.836.541	29.673.080	189.610.985	82.425.224	1.261.138.898	45.148.772
	Total Programa # III	81.808.482	-	81,808.482	500.000	0	82,308.482	6,741,065	89,049.547	4,381,238	8,237,083	445,248	1,335,743	2,671,486	17,070,798	7,420,796	113,541,141	4,064,773
	TOTAL GENERAL	1.827.399.265	3.295.558	1.830.694.823	50.400.000	65.010.000	1.946.104.823	159.385.985	2.105.490.808	103.590.147	194.757.899	10.527.454	31.582.361	63.164.723	403.622.584	175.457.568	2.684.570.960	96.107.640

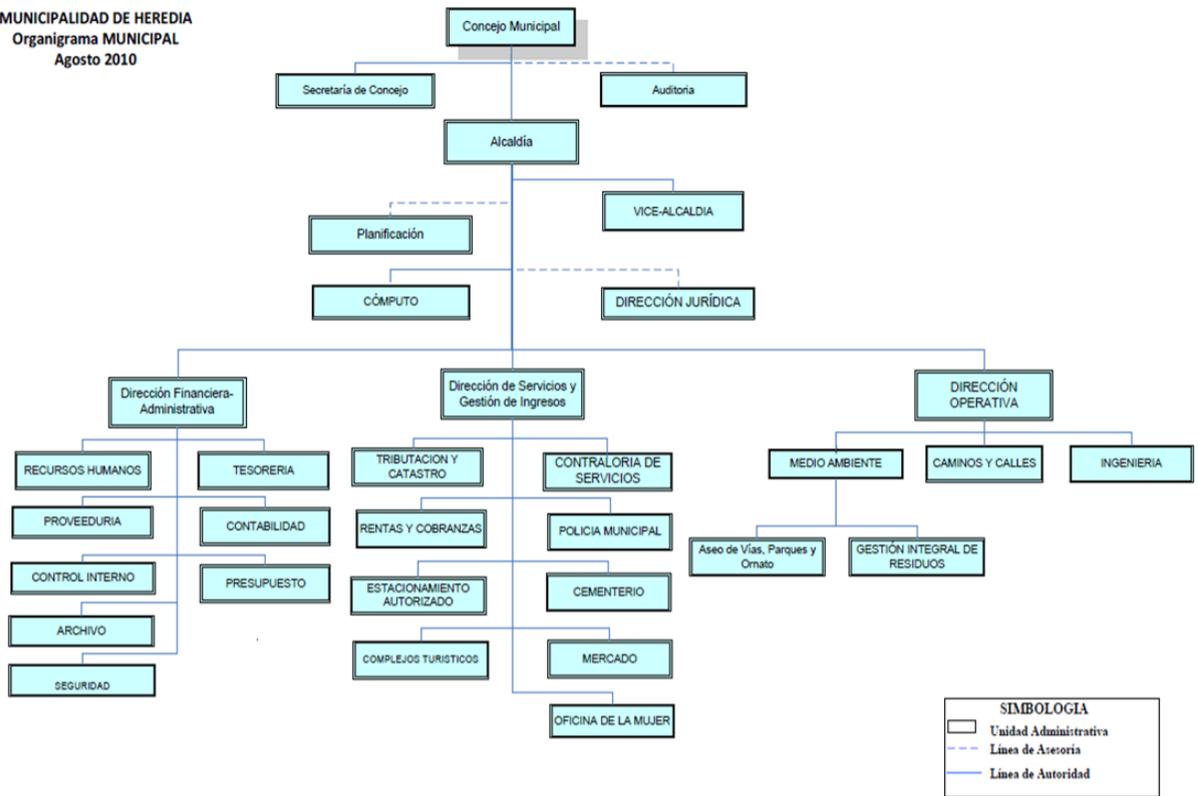
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
ANEXO 5
Gastos de información y publicidad por radio y televisión
Ley No. 4325

Gastos de información y publicidad por radio y televisión		
Por radio y televisión		
Programas de producción nacional (Mínimo un 30%)	12.900.000,00	100%
Cuñas, avisos o comerciales. (Máximo un 70%)	3.870.000,00	30%
	9.030.000,00	70%

Elaborado por _____

Fecha: _____

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Organigrama MUNICIPAL
Agosto 2010



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
RELACION DE PUESTOS 2011

N° DE PLAZAS	CATEG. ACTUAL	JORNAD A (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	Salario Base Actual	CATEG. PROPUESTO	Salario Propuesto	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
3	137	8	Abogado/a*	557.840	137		12	20.082.228
1	23	8	Administrador Cementerio	312.081	23		12	3.744.977
8	13	8	Albañil	250.289	13		12	24.027.706
1		8	Alcalde Municipal	2.012.422			12	24.149.064
1	37	8	Analistas licitaciones	356.833	37		12	4.281.993
3	37	8	Asistente Auditoría	329.587	37		12	11.865.133
3	37	8	Asistente de Contabilidad	329.587	37		12	11.865.133
1	37	8	Asistente de Presupuesto	329.587	37		12	3.955.044
1	37	8	Asistente de Planificación	329.587	37		12	3.955.044
1	37	8	Asistente de Tesorería	329.587	37		12	3.955.044
1	37	8	Asistente Direcc. Operat.	329.587	37		12	3.955.044
1	37	8	Asistente Legal	329.587	37		12	3.955.044
3	37	8	Asistente Rec. Humanos	329.587	37		12	11.865.133
1	37	8	Asistente Topog. y Cat.	329.587	37		12	3.955.044
1	137	8	Auditora	769.834	137		12	9.238.005
1	27	8	Auxiliar de Contabilidad	316.791	27		12	3.801.491
1	27	8	Auxiliar Direc. As. Jur.	316.791	27		12	3.801.491
1	27	8	Auxiliar de Geografía	316.791	27		12	3.801.491
1	27	8	Auxiliar de Ingeniería	316.791	27		12	3.801.491
1	27	8	Auxiliar de Rentas	316.791	27		12	3.801.491
1	27	8	Auxiliar de Obras y Servicios	316.791	27		12	3.801.491
1	3	8	Ayudante de Comunicación	255.319	3		12	3.063.830
1	5	8	Ayudante de Maquin. pesada	242.561	5		12	2.910.732
1	5	8	Ayudante de Soldador	242.561	5		12	2.910.732
1	13	8	Bodeguero	247.900	13		12	2.974.795
3	23	8	Cajero	313.461	23		12	11.284.580
2	13	8	Carpintero	250.289	13		12	6.006.926
3	7	8	Chofer Vehic. Liviano	255.341	7		12	9.192.279
1	37	8	Coord. Ambiental	356.833	37		12	4.281.993
1	37	8	Coord. de Planificación	502.406	37		12	6.028.870
1	137	8	Coord. de Presupuesto	356.833	37		12	4.281.993
1	137	8	Coord. de Control Interno	356.833	37		12	4.281.993
1	137	8	Coordinador/a de Prensa	356.833	37		12	4.281.998
1	87	8	Contralor/a de servicios	392.299	43		12	4.707.591
1	37	8	Dibujante Cartográfico	412.136	37		12	4.945.627
6	19	8	Digitadores	294.277	19		12	21.187.918
1	137	8	Dir. Asuntos Jurídicos	769.834	137		12	9.238.005
1	137	8	Director Financiero-Administrativo	769.834	137		12	9.238.005
1	137	8	Director de Servicios y Gestión de Ingresos	769.834	137		12	9.238.005
1	137	8	Director Operativo	769.834	137		12	9.238.005

1	13	8 Electricista	250.289	13	12	3.003.463
1	137	8 Encargada de Avalúos	554.549	137	12	6.654.589
2	7	8 Encargado cementerio	257.832	7	12	6.187.975
1	7	8 Encargado de Chorreras	312.081	7	12	3.744.977
1	67	8 Encargado de Computo	415.440	67	12	4.985.276
1	37	8 Encargado de Inspección	392.298	37	12	4.707.574
2	13	8 Encargado de Mantenimiento	289.446	13	12	6.946.698
1	13	8 Encargado de Comunicación	329.587	13	12	3.955.044
1	37	8 Encargado de Rentas y Cobranzas	375.799	37	12	4.509.591
1	8	8 Jefe Sección Policías Municipales	392.299	43	12	4.707.591
1	23	8 Encargado de Taller	312.083	23	12	3.744.995
29	5	8 Guarda*	257.486	5	12	89.605.268
1	137	8 Ingeniero Municipal	584.432	137	12	7.013.183
2	137	8 Ingeniero o Arquitecto	584.432	137	12	14.026.366
2	137	8 Ingeniero Sistemas	504.749	137	12	12.113.969
1	19	8 Inspector Catastro	308.625	19	12	3.703.501
10	43	8 Inspector Est. Aut.	308.625	19	12	37.035.015
8	43	8 Inspectores	308.625	19	12	29.628.012
1	87	8 Jefe de Tributación y Catastro	561.743	87	12	6.740.918
1	87	8 Jefe de Contabilidad	418.798	87	12	5.025.573
1	43	8 Jefe de Aseo de Vías	392.299	43	12	4.707.591
1	43	8 Jefe de Caminos y Calles	392.299	43	12	4.707.591
1	87	8 Jefe de Proveeduría	418.798	87	12	5.025.573
1	87	8 Jefe de Tesorería	418.798	87	12	5.025.573
1	87	8 Jefe de Vías de Comunicación	392.299	87	12	4.707.591
1	87	8 Jefe Recursos Humanos	418.798	87	12	5.025.573
1	87	8 Jefe Rentas y Cobranzas	418.798	87	12	5.025.573
1	43	8 Jefe Sección Est. Aut.	392.299	43	12	4.707.591
1	43	8 Jefe Sección Mercado	392.299	43	12	4.707.591
1	1	8 Juez de Aguas	312.083	1	12	3.744.995
1	13	8 Mecánico	265.049	13	12	3.180.589
2	3	8 Mensajero	255.319	3	12	6.127.660
4	1	8 Misceláneo	252.805	1	12	12.134.622
2	3	8 Notificador	279.918	3	12	6.718.020
12	7	8 Oficinista 1	264.067	7	12	38.025.630
3	11	8 Oficinista 2	296.689	11	12	10.680.805
1	23	8 Operador de Compresor	265.547	23	12	3.186.561
4	23	8 Operador Equipo pesado 1	265.547	23	12	12.737.696
5	23	8 Operador Equipo pesado 2	265.548	23	12	15.932.891
1	23	8 Operador de Fotocopiadora	257.833	23	12	3.093.990
57	1	8 Peones	241.557	1	12	165.224.959
3		Peón Demarcación	250.289	13	12	9.010.390
10	1	8 Peones de Parque	264.490	1	12	31.738.813
41	5	8 Policía Municipal *	313.002	5	12	153.997.138
1	21	8 Pro Secretaria	313.461	21	12	3.761.527
1	37	8 Profesional OFIM	356.833	37	12	4.281.993
1	37	8 Profesional en Residuos Sólidos	356.833	37	12	4.281.993
1	3	8 Recepcionista	265.561	3	12	3.186.736
6	47	8 Secretaria	313.334	47	12	22.560.019
1	47	8 Secretaria Alcalde	316.791	47	12	3.801.491
1	67	8 Secretaria del Concejo	418.798	67	12	5.025.573
1	13	8 Soldador	263.169	13	12	3.158.032
1	184	8 Sub Director Ejecutivo	398.986	184	12	4.787.836
1	38	8 Tec. Intermediación Laboral	335.254	38	12	4.023.047
1	38	8 Tec. Manteni. Eq. Computo	335.254	38	12	4.023.047
1	38	8 Técnico en archivo	335.254	38	12	4.023.047
1	38	8 Técnico en Salud Ocupacional*	335.254	38	12	4.023.047
1	91	8 Topografo	464.902	91	12	5.578.823
1		Vice-Alcalde *	1.609.938		12	19.319.255
309						1.170.002.516
						Más:
						Ajuste Anualidades 354.742.172
						Ajuste Prohibición 65% 74.838.684
						Ajuste Dedicación 53.301.811
						Ajuste Riesgo Policial 18% 28.566.804
						Ajuste Carrera Profesional 8.081.357
						SUB-TOTAL SALARIOS 1.689.533.344
						SERVICIOS ESPECIALES "Tributación y Catastro-valoración".
3	7	8 Oficinista 1	264.067	7	4	3.168.806
						1.692.702.150

Plazas Nuevas

- 1 Abogado
- 3 Guardas
- 2 Policías Municipales
- 1 Técnico en Salud ocupacional
- 1 Profesional en Residuos Sólidos
- 1 Vice-Alcalde

Observaciones: El total del salario propuesto para el Alcalde Municipal, rige su aplicación a partir de que el Auditora Interna tenga cumplida su anualidad N°23, a partir del 09 de febrero 2010.

De acuerdo con el Artículo 20 del Código Municipal (1)

	Salario Actual	Salario Propuesto
a)Salario Mayor Pagado		
Auditor Interno		
Fecha de Ingreso	09/02/1988	
Salario Base	769.834	769.834
Anualidades	508.090	531.185
Carrera Profesional	28.064	28.064
Restricción del ejercicio liberal de la profesión	500.392	500.392
Total Salario Mayor Pagado	<u>1.806.380</u>	<u>1.829.475</u>
Más		
10% sobre el salario mayor pagado (según art. 20 Código Municipal)	180.638	182.947
Salario base del Alcalde	<u>1.987.018</u>	<u>2.012.422</u>
Más		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión*	1.291.561,65	1.308.074,58
Anualidades reconocidas	0,00	0,00
Total salario mensual	<u>3.278.579,57</u>	<u>3.320.497,01</u>

*De conformidad con el artículo 27 del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función pública.

ELABORADA POR: _____
Jefe de Recursos Humanos

CEDULA	Nombre del funcionario	PUESTO	Fecha de Ingreso	Numero de anualidades	Reconocimiento de anualidades	Total de Anualidades Pagadas	Salario Base Actual	Ajuste Anualidades 3%	Ajuste Prohibición 65%	Ajuste Riesgo policial 18%	Carrera Profesional	Cursos-Carrera Profesional	Ajuste Dedicación Exclusiva 55%	Salario Mensual	Total Monto Anual
ALCALDIA															
01.01.01.0.01.01															
	TOTAL						7,516,747	1,472,864	2,354,534	0	14,032	0	0	11,358,177	136,298,122
PLANIFICACION															
01.01.02.0.01.01															
	TOTAL						831,993	401,283	0	0	28,064	5,262	276,323	1,542,925	18,515,106
AUDITORIA															
01.02.01.01															
	TOTAL						2,022,663	828,485	1,143,087	0	28,064	0	0	4,022,298	48,267,581
SECRETARIA DEL CONCEJO															
01.01.20.0.01.01															
	TOTAL						1,293,015	524,038	0	0	56,128	0	230,339	2,103,520	25,242,238
DIREC. FINANCIERA-ADMINISTRATIVA															
01.01.11.0.01.01															
	TOTAL						2,706,538	906,466	0	0	28,064	3,508	619,667	4,264,243	51,170,921
DIREC. SERVICIOS Y GESTION INGRESOS															
01.01.04.0.01.01															
	TOTAL						1,162,133	394,553	500,392	0	28,064	7,016	215,764	2,307,922	27,695,067
PROVEEDURIA															
01.01.05.0.01.01															
	TOTAL						1,287,598	149,801	272,219	0	0	0	0	1,709,618	20,515,415
RECURSOS HUMANOS															
01.01.06.0.01.01															
	TOTAL						2,078,067	724,778	0	0	0	14,032	362,174	3,179,051	38,148,614
SEGURIDAD															
01.01.07.0.01.01															
	TOTAL						5,922,177	1,173,595	0	0	0	0	0	7,095,772	85,149,267
ARCHIVO															
01.01.08.0.01.01															
	TOTAL						335,254	120,691	0	0	0	0	0	455,945	5,471,345
COMPUTO															
01.01.10.0.01.01															
	TOTAL						1,760,192	486,892	328,087	0	64,898	14,032	277,612	2,931,712	35,180,548
CONTABILIDAD															
01.01.12.0.01.01															
	TOTAL						1,724,350	782,623	0	0	0	0	125,639	2,632,612	31,591,348
TESORERIA															
01.01.13.0.01.01															
	TOTAL						1,952,836	895,911	0	0	0	0	0	2,848,747	34,184,966
RENTAS Y COBRANZAS															
01.01.14.0.01.01															
	TOTAL						4,691,352	1,664,175	272,219	0	0	0	0	6,627,746	79,532,946
PRESUPUESTO															
01.01.15.0.01.01															
	TOTAL						686,420	118,612	0	0	0	0	324,006	1,129,039	13,548,463
DIRECCION JURIDICA															
01.01.16.0.01.01															
	TOTAL						3,386,421	1,026,541	1,225,584	0	140,320	27,974	0	5,806,840	69,682,078
DIRECCION OPERATIVA															
01.01.17.0.01.01															
	TOTAL						2,335,783	381,522	0	0	28,064	19,294	423,409	3,188,071	38,256,852
CATASTRO Y VALORACION															
01.01.19.0.01.01															
	TOTAL						3,841,672	1,935,368	140,436	0	14,032	10,524	0	5,942,032	71,304,390
ASEO DE VIAS															
02.01.0.01.01															
	TOTAL						8,448,362	2,894,819	0	0	0	0	0	11,343,181	136,118,169
Gestión Integral de Residuos															
02.02.0.01.01															
	TOTAL						665,458	62,206	0	0	28,064	3,508	196,258	955,494	11,465,927
CAMINOS Y CALLES															
02.03.0.01.01															
	TOTAL						10,889,733	4,488,584	0	0	0	0	0	15,378,317	184,539,803
CEMENTERIO															
02.04.0.01.01															
	TOTAL						3,484,871	1,393,286	0	0	0	0	0	4,878,157	58,537,887
PEONES DE PARQUE															
02.05.0.01.01															
	TOTAL						2,644,903	507,821	0	0	0	0	0	3,152,725	37,832,698
MERCADO PLAZAS Y FERIAS															
02.07.0.01.01															
	TOTAL						2,709,775	370,881	0	0	0	0	215,764	3,296,420	39,557,036
Serv. Sociales complementarios															
02.10.0.01.01															
	TOTAL						620,900	85,640	0	0	28,064	7,016	196,258	937,878	11,254,539
ESTACIONAMIENTO AUTORIZ.															
02.11.0.01.01															
	VANCATE	Inspector Est. Aut.	08-10-82	28	10	38	308,625	351,833						660,458	7,925,493
	TOTAL						4,493,484	2,093,055	0	0	0	0	0	6,586,539	79,038,472
COMPLEJOS TURISTICOS															
02.14.0.01.01															
	TOTAL						312,095	159,169	0	0	0	0	0	471,264	5,655,166
SEGURIDAD Y VIGILANCIA															
02.23.0.01.01															
	TOTAL						13,225,372	2,122,435	0	2,380,567	0	0	0	17,728,374	212,740,491
Medio Ambiente															
02.25.0.01.01															
	TOTAL						356,833	32,115	0	0	28,064	3,508	196,258	616,778	7,401,337
Dirección Técnica de Estudios															
03.06.01.0.01.01															
	TOTAL						4,113,211	1,363,639	0	0	42,096	1,754	782,345	6,303,046	75,636,551
SUB-TOTAL PLANILLA															
							97,500,210	29,561,848	6,236,557	2,380,567	556,018	117,428	4,441,818	140,794,445	1,689,533,344
SERVICIOS ESPECIALES															
CATASTRO															
01.01.19.0.01.03															
	TOTAL						792,201	0	0	0	0	0	0	792,201	3,168,806

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
CALCULO PARA HORAS EXTRA Y SUPLENCIAS 2011**

	Horas Extra Total	Suplencias Total
ALCALDIA 01.01.01.0.0101 TOTAL	3.000.000,00	7.000.000,00
PLANIFICACION 01.01.02.0.01.01 TOTAL	100.000,00	0,00
AUDITORIA 01.02.01.01 TOTAL	250.000,00	2.000.000,00
SECRETARIA DEL CONCEJO 01.01.20.0.01.01 TOTAL	1.200.000,00	500.000,00
DIREC. FINANCIERA-ADMINISTRATIVA 01.01.11.0.01.01 TOTAL	500.000,00	800.000,00
DIREC. Servicios y Gestión de Ingresos 01.01.04.0.01.01 TOTAL	0,00	0,00
PROVEEDURIA 01.01.05.0.01.01 TOTAL	400.000,00	300.000,00
RECURSOS HUMANOS 01.01.06.0.01.01 TOTAL	250.000,00	3.560.000,00
SEGURIDAD 01.01.07.0.01.01 TOTAL	2.500.000,00	4.700.000,00
ARCHIVO 01.01.08.0.01.01 TOTAL	0,00	0,00
COMPUTO 01.01.10.0.01.01 TOTAL	500.000,00	250.000,00
CONTABILIDAD 01.01.12.0.01.01 TOTAL	500.000,00	2.000.000,00
TESORERIA 01.01.13.0.01.01 TOTAL	700.000,00	3.000.000,00
RENTAS Y COBRANZAS 01.01.14.0.01.01 TOTAL	3.000.000,00	500.000,00
PRESUPUESTO 01.01.15.0.01.01 TOTAL	0,00	1.500.000,00
DIRECCION JURIDICA 01.01.16.0.01.01 TOTAL	300.000,00	1.500.000,00
DIRECCION OPERATIVA 01.01.17.0.01.01 TOTAL	500.000,00	5.000.000,00
CATASTRO Y VALORACION 01.01.19.0.01.01 TOTAL	2.000.000,00	500.000,00
ASEO DE VIAS 02.01.0.01.01 TOTAL	3.000.000,00	7.000.000,00
CAMINOS Y CALLES 02.03.0.01.01 TOTAL	8.000.000,00	5.400.000,00
CEMENTERIO 02.04.0.01.01 TOTAL	500.000,00	5.000.000,00
PEONES DE PARQUE 02.05.0.01.01 TOTAL	0,00	2.700.000,00
MERCADO PLAZAS Y FERIAS 02.07.0.01.01 TOTAL	600.000,00	2.500.000,00
Serv. Sociales complementarios 02.10.0.01.01 TOTAL	150.000,00	500.000,00
ESTACIONAMIENTO AUTORIZ. 02.11.0.01.01 TOTAL	3.000.000,00	5.000.000,00
COMPLEJOS TURISTICOS 02.14.0.01.01 TOTAL	200.000,00	300.000,00
SEGURIDAD Y VIGILANCIA 02.23.0.01.01 TOTAL	18.000.000,00	3.000.000,00
Direccion de Medio Ambiente 02.25.0.01.01 Total	250.000,00	500.000,00
Gestión Integral de Desechos Solidos	500.000,00	0,00
Direccion Tecnica de Estudios 03.06.01.0.01.01 TOTAL	500.000,00	0,00
TOTAL	50.400.000,00	65.010.000,00

Área de Gestión de Residuos Sólidos

Nombre de la Plaza: Profesional en Gestión de Residuos

Cantidad de plazas: 01

Salario Base propuesto: ₡ 356.833.

Total salario propuesto al año: ₡ 4.281.993

La necesidad de crear el puesto de Gestor de Residuos Municipales, es con el fin de poder cubrir todas las obligaciones a la que está sujeta la municipalidad, con la puesta en vigencia de la LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, número 8839.

Este funcionario dependerá de la Unidad de medio Ambiente y tendría la función de regular la gestión integral de residuos sólidos cantonales, mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, ambientales de monitoreo y evaluación.

Dicha persona coordinará el cumplimiento de esta Ley y su Reglamento, en base a la política a nacional y el Plan Nacional o cualquier otro reglamento técnico sobre gestión integral de residuos dentro del municipio.

Este funcionario deberá elaborar y darle seguimiento al plan municipal para la gestión integral de residuos, dicho plan debe de estar en concordancia con la política y el Plan Nacional, esto con base al artículo 12, de la Ley para la gestión integral de residuos. El plan municipal de gestión integral de residuos es el instrumento que orientará las acciones de las municipalidades para la gestión integral de residuos en el cantón.

Este funcionario también coordinará acciones a las que está obligada la municipalidad, con otras instituciones privadas y públicas, también tendrá a su cargo la elaboración del reglamento cantonal de manejo de residuos, el cual debe responder a los objetivos de la ley, además tendrá que impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables. Igual forma debe promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del cantón para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.

FUNCIONES

- Realizar las acciones de formulación organización, coordinación, que garantice el cumplimiento, control, monitoreo del sistema de educación ambiental para el Plan de Manejo Ambiental de los Residuos en el Cantón de Heredia.
- Facilitar y dar seguimiento a los proyectos y sus actividades relacionadas a impulsar el manejo integrado de los Residuos en el Cantón de Heredia.
- Establecer mecanismos con entes externos que permitan ejecución exitosamente las actividades de la gestión integral de los Residuos en el Cantón de Heredia.
- Realizar y fiscalizar el plan municipal de gestión integral de residuos.
- Establecer mecanismo con el fin de reducir la generación de residuos y cuando esta generación no pueda ser evitada, minimizar la cantidad y toxicidad de los residuos a ser generados.
- Crear planes de educación e implementación de planes de separar los residuos desde la fuente, clasificarlos y entregarlos a un gestor autorizado o a un sistema municipal, de conformidad con el plan municipal
- Elaborar el reglamento municipal que le corresponda, con el fin de facilitar valorización de la Ley de Gestión Integral de Residuos
- Gestionar los residuos en forma tal que estos no pongan en peligro la salud o el ambiente, o signifiquen una molestia por malos olores, ruido o impactos visuales, entre otros.
- Fiscalizar la disposición final de los residuos, con el fin de que sea únicamente con gestores autorizados para brindar servicios de gestión de residuos.
- Mantener un registro actualizado de la generación y forma de gestión de cada residuo.
- Reportar a las autoridades competentes sobre su gestión en materia de residuos, según se establezca en esta Ley y en los reglamentos que de ella deriven.
- Fomentar el uso de alternativa de producción más limpia y de manejo de residuos en forma integral.
- Velar por el cumplimiento de normativas nacionales ambientales en el cantón de Heredia.
- Promover junto con el Coordinador de medioambiente las actividades educativas ambientales necesarias para motivar a los y las ciudadanos con el fin de preparar a la ciudadanía a participar en la implementación del plan municipal de residuos sólidos.
- Elaborar un plan de manejo de los residuos del Mercado Municipal
- Elaborar el diagnostico sobre el tema de gestión de residuos sólidos a nivel cantonal
- Coordinar la comisión de la Ley General de Residuos.
- Es responsable de la elaboración del diagnostico cantonal en el tema de residuos sólidos, así como la elaboración e implementación del plan municipal en el tema de gestión de residuos, así como la elaboración de campañas de educación en el tema de la gestión de residuos.

- La implementación del diagnóstico y la posterior implementación del plan municipal, así como la atención de consultas, la coordinación de la comisión o equipos de trabajo que se establezcan en el plan municipal.
- Es responsable por el equipo de oficina asignado y por cualquier otro que se le asigne para la realización de sus actividades.
- Cualquier otra función atinente al puesto que su superior le asigne.

Requisitos

- Título universitario a nivel de Bachiller en Gestión Ambiental, Salud Ambiental, Ingeniería Ambiental o carrera afín.
- Experiencia mínima de 1 año en el tema del manejo de residuos sólidos.
- Conocimientos de paquetes de cómputo: Word, Excel, Power Point y sistemas de información geográfica
- Cursos en el tema de la gestión ambiental

Área Policía Municipal

Nombre de la Plaza: Policía Municipal

Cantidad de plazas: 2

Salario Base: ¢ 313.002

Plus Salarial (18% riesgo policial): ¢ 56.340.36

Total salario propuesto al año: ¢ 8.864.217

JUSTIFICACIÓN

- La inseguridad ciudadana, de una u otra manera, invade la vida social, familiar y el ámbito individual, ahora caminar por las calles no es tan fácil como antes ya que nadie está exento de ser víctima de un asalto o robo y esto genera un miedo constante. La persona o institución que sufre un robo se ve privada de lo que es de su propiedad y peor aún cuando esto ocurre con violencia, como lo es en la mayoría de los casos en nuestro país, esto genera un clima de desconfianza, desesperanza y desánimo, de manera que las personas optan por una actitud incrédula hacia las autoridades competentes en el tema, como lo es una de ellas la Municipalidad de Heredia como gobierno local.
- El departamento de la Policía Municipal atiende diariamente un mínimo de 20 denuncias por distintos hechos, principalmente relacionados con robos, asaltos y drogadicción, sin considerar las ventas ambulantes. Los 39 funcionarios están divididos en tres grupos los cuales cubren las veinticuatro horas del día en cuatro horarios, de los cuales laboran un máximo de cuatro funcionarios por cada turno comprendido entre las seis de la mañana a las doce media noche y en el turno de las doce media noche a las seis de la mañana únicamente laboran dos funcionarios, esto, sin tomar en cuenta que por alguna situación de contingencia ya sea incapacidad (en el ejercicio de sus funciones) o por vacaciones como derecho de todo funcionario público, disminuya la cantidad de policías, por consiguiente se deja en evidencia que actualmente la Policía Municipal necesita más apoyo para cubrir las calles de la comunidad.
- Ya que la Municipalidad ha asumido el papel que le corresponde como agente de cambio de una cultura violenta a una cultura de paz y seguridad, por lo tanto el Municipio se ve en la necesidad de reforzar la Policía Municipal dotándolo de más recurso humano, con la finalidad de fortalecerlo para que brinden un buen servicio en todo el cantón, tanto a los ciudadanos heredianos como a los turistas que lo visiten.
- Por lo anterior, la Municipalidad de Heredia, comprometida con el desarrollo humano del cantón, en el cuál la seguridad ciudadana juega un papel importante, pretende con la incorporación de 2 plazas nuevas de policías para el año 2011, mejorar el servicio al reforzar la policía Municipal con al menos dos plazas más. Para el próximo año.

FUNCIONES

- Velar por la seguridad ciudadana y el mantenimiento del orden público del Cantón, en coordinación con los otros cuerpos de seguridad pública del país.
- Colaborar con las organizaciones comunales en programas tendientes a mejorar la seguridad de los ciudadanos y prevenir el delito.
- Colaborar con las instituciones y organizaciones sociales que realicen sus actividades en los ámbitos de la seguridad ciudadana, la salud pública, la beneficencia, la cultura, el deporte, la ecología, entre otras.
- Colaborar con la Comisión Nacional de Emergencias en los casos de catástrofes y en las calamidades públicas del cantón.
- Colaborar con las autoridades judiciales y con los organismos de investigación y prevención del delito.
- Colaborar en el mantenimiento de la seguridad y de los actos públicos que realice la Municipalidad de Heredia.
- Controlar y repeler las actividades lucrativas ilegales dentro del cantón.
- Retirar de las aceras y vías públicas, los enseres y mercaderías de los vendedores ambulantes o estacionarios que no se encuentran a derecho.
- Velar por los reglamentos municipales vigentes en los cuales se asignen competencias y funciones de la Policía Municipal.
- Colaborar con otros departamentos de la Municipalidad de Heredia en funciones que requieran la participación de la Policía Municipal.
- La demás que señale el Concejo Municipal, la Alcaldía Municipal o los manuales.

Requisitos:

- Ser mayor de edad
- Tener enseñanza general básica aprobada (noveno año)
- No haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario.
- Carecer de antecedentes penales
- Contar con permiso vigente de portación de armas
- Poseer preferiblemente licencia de conducir B1
- Poseer preferiblemente licencia de conducir A3
- Tener experiencia en el ámbito policial
- Experiencia en labores de seguridad y vigilancia

ÀREA DE SEGURIDAD**Nombre de la Plaza: Guardas****Cantidad de plazas: 03****Salario Base: ¢ 257.486.****Total salario propuesto al año: ¢ 9.269.496.****JUSTIFICACIÓN**

La Municipalidad de Heredia cuenta con un grupo de funcionarios que forman la seguridad interna de la Institución, la cual está conformada por cuatro edificios los cuales deben ser resguardados las 24 horas del día, los 365 días del año, para cumplir con este trabajo se cuenta con 20 guardas de Seguridad, lo cual hace necesario que para cumplir con esta labor de forma eficiente y resguardando la integridad de los funcionarios se considera aumentar las plazas de guardas en por lo menos dos guardas con el propósito de poder organizar de mejor manera los roles de los mismos, y ampliar la cantidad de funcionarios de seguridad en diferentes área hasta poder incluir más guardas en instalaciones Municipales únicamente cuentan con uno a pesar del tamaño del inmueble o del terreno.

Por lo anterior se hace necesario aumentar en 03 las plazas para la Seguridad de las Instalaciones lo que generaría un total de 19 guardas para la Instalaciones Municipales.

FUNCIONES

Custodiar equipos de trabajo, materiales, vehículos y otras pertenencias municipales.

Vigilar la entrada y salida de vehículos, personas y materiales en un plantel, cementerio, edificio o local propiedad municipal.

Recorrer e inspeccionar periódicamente los edificios, examinar las puertas, ventanas y verjas para asegurarse de que se hallan debidamente cerradas y observar cualquier irregularidad, como la existencia de tubería rota, luces encendidas y riesgos de incendio entre otros.

Velar por el mantenimiento del orden en los locales públicos pertenecientes a la municipalidad.

Atender e informar al contribuyente sobre la ubicación de oficinas y dependencias municipales y guiar el orden en las filas para pagar o hacer consultas.

Informar a sus superiores cualquier anomalía que observa durante la jornada de trabajo.

Realizar cualquiera otras tareas propias del cargo.

REQUISITOS

-Sexto grado de primaria aprobado.

-Experiencia en labores de vigilancia y custodia de bienes inmuebles, maquinaria y equipo.

-Conocimiento en el manejo de armas de fuego.

-Aportar recomendaciones de trabajos anteriores.

-Tener licencia para aportar y usar armas de fuego (explosivas), extendido por la autoridad competente.

Área Recursos Humanos**Nombre de la Plaza: Técnico en Salud Ocupacional****Cantidad de plazas: 01****Salario Base propuesto: ¢ 335.254.****Total salario propuesto al año: ¢ 4.023.048****JUSTIFICACIÓN**

El código de trabajo obliga la promoción de la Salud ocupacional en las empresas, en el artículo N°273 establece de interés público la Salud Ocupacional, al determinar: "Declárese de interés público todo lo referente a salud ocupacional, que tiene como finalidad promover y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social del trabajador en general; prevenir todo daño causado a la salud de este por las condiciones de trabajo; protegerlo en su empleo contra riesgos resultantes de la existencia de agentes nocivos a la salud....."

Y en el artículo N°300 de la misma norma indica textualmente: "Toda empresa que ocupe, permanentemente, más de cincuenta trabajadores está obligada a mantener una oficina o departamento de salud ocupacional....."

Una de las principales preocupaciones de la administración además de cumplir con la normativa, es poder controlar correctamente los riesgos que atentan contra la salud de los funcionarios municipales, además del interés de velar por la integridad física de las personas, los recursos materiales y financieros de la institución.

Los accidentes de trabajo y enfermedades producidos por el ejercicio de las funciones, son factores que interfieren en el desarrollo normal de la actividad pública de la Municipalidad, incidiendo negativamente en la productividad y por consiguiente amenazan el cumplimiento de los objetivos e imagen corporativa; conllevando además graves implicaciones en el ámbito laboral, familiar y social.

En consideración a lo anterior, la administración busca asumir la responsabilidad en buscar y poner en práctica las medidas necesarias que contribuyan a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las operaciones de la Institución, brindando a sus trabajadores un medio laboral seguro.

Funciones

Hacer y administrar el Programa de Salud Ocupacional de la Municipalidad de Heredia.

Mantener actualizado el plan de Salud Ocupacional.

Formular y desarrollar el componente de Salud y Seguridad Ocupacional requerido por la Municipalidad.

Realizar inventarios de los riesgos laborales existentes en el centro de trabajo y calificar los niveles de riesgo existentes en cada proceso de trabajo.

Efectuar investigaciones minuciosas de cada accidente que ocurre en el centro de trabajo, llevar las estadísticas de siniestralidad laboral y elaborar campañas de seguridad y salud ocupacional a todos los niveles de la Institución, así proponer las acciones correctivas necesarias.

Hacer inspecciones con el propósito de descubrir y corregir estructuras y prácticas laborales no seguras.

Revisar y proponer desde el punto de vista de la seguridad, la adquisición de nuevos equipos y facilidades estructurales.

Contribuir a vigilar los casos de enfermedad o ausencia laboral del personal, con el fin de determinar si pudieran estar relacionados con el trabajo.

Asesorar a las distintas áreas y departamentos de la Institución en materia de Salud Ocupacional.

Desarrollar y supervisar programas y actividades de prevención de incendio y primeros auxilios.

Presentar trimestralmente al Superior Inmediato un informe del resultado de la aplicación de los indicadores consignados en el artículo 21 del Reglamento sobre las Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional.

Realizar semestralmente un simulacro de evacuación de los funcionarios del área administrativa, ubicados en los edificios municipales.

Realizar capacitaciones y campañas de información a los funcionarios municipales, sobre la normativa, lineamientos y utilización correcta del equipo y maquinaria.

Formar parte de las comisiones cuando así sea nombrado o cuando su superior inmediato lo solicite.

Ejecutar aquellas funciones administrativas requeridas para la formulación de los productos esperados.

Ejecutar otras tareas propias del cargo.

Requisitos

- Diplomado en la carrera de la Salud Ocupacional o área fin al cargo.
- Conocimiento en paquetes de computo (Word, Excel, Windows, Power Point).

Un año de experiencia laboral en el área de Salud Ocupacional

Área Dirección Jurídica

Nombre de la Plaza: Abogado

Cantidad de plazas: 01

Salario Base propuesto: ₡ 557.840

Total salario propuesto al año: ₡ 6.694.080

JUSTIFICACIÓN

El Cantón Central de Heredia es uno de los más poblados del país y también, uno de los más concurridos comercialmente.

Esa particular situación, genera consecuentemente un alto volumen de gestiones tanto administrativas (internas y externas) como judiciales que requieren de la asesoría jurídica de esta Dirección para la debida tutela de los intereses y servicios públicos locales, conforme al bloque de legalidad.

Aunado a lo anterior, recientemente entró en vigencia el Código Procesal Contencioso Administrativo, el cual creó y amplió nuevos procesos y mecanismos judiciales con plazos menores, que posibilitan e incentivan a los administrados para incoar acciones legales (demandas, medidas cautelares y ejecuciones de sentencias y actos) en contra del Municipio por su conducta administrativa, lo que lógicamente ha provocado un incremento significativo en las gestiones judiciales que esta Dirección debe atender, disminuyendo por ende el tiempo que requieren otros asuntos.

Para todo eso, esta Dirección cuenta en la actualidad únicamente con tres abogados y un asistente, cantidad de personal que no es proporcionalmente suficiente para atender el alto volumen de trabajo que existe, aspecto que

ha obligado a esta Dirección a gestionar la contratación de abogados externos bajo la modalidad de servicios profesionales.

Sin embargo, esa modalidad de contratación (regida por la Ley de Contratación Administrativa) aparte de ser excepcional y temporal, no permite tener a tiempo completo a los profesionales con el Municipio, por lo que no resulta la medida más eficiente y efectiva para atender la alta demanda que enfrenta esta Dirección.

FUNCIONES

Diseñar, planificar, organizar y ejecutar investigaciones, estudios descriptivos, análisis y diagnósticos, proyectos y otros trabajos profesionales de su área de conocimiento, con el fin de lograr la mayor eficiencia y eficacia posible en las actividades sustantivas, de apoyo técnico y administrativo de la Institución.

Elaborar informes de avances y generales de trabajo de investigación, estudios y otros.

Preparar y publicar artículos, folletos y otros trabajos técnicos y bibliográficos que contengan temas afines a la actividad profesional de que se le responsabilizan.

Participar o colaborar en la ejecución de los proyectos de mayor complejidad a cargo de profesionales de igual o mayor nivel y de los jefes de las unidades responsables respectivas.

Asistir a reuniones, seminarios, juntas y otras actividades, así como representar a la Institución ante organismos, públicos y privados, nacionales y extranjeros.

Brindar asesorías en la materia de su especialidad tanto a sus superiores como a funcionarios de otras de otras instituciones que así lo demanden,

Ejecutar o participar en la elaboración y desarrollo de programas y actividades propias de su campo de actividad.

Programar y participar en la programación de actividades de capacitación y adiestramiento del personal, dictar cursos de capacitación e impartir charlas y conferencias en materia relacionada con su profesión.

Redactar, corregir y firmar documentos variados que se originan en el desarrollo de las actividades que realiza y velar por su ágil y correcto trámite.

Asistir a reuniones con superiores, compañeros y funcionarios técnicos y profesionales de otras instituciones, con el objetivo de coordinar actividades, perfeccionar métodos y procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presentan en el desarrollo de las labores, evaluar programas y actualizar conocimientos.

Mantener los registros sobre los trabajos que se le encomiendan y velar porque los mismos se ejecuten conforme a programas, fechas y plazos establecidos.

Ejecutar o participar en la evaluación del avance y resultados de investigaciones en los métodos y actividades realizadas, sugerir y poner en práctica cambios en los métodos procedimientos, programas y otros factores de carácter técnico y profesional, con el propósito de mejorarlo.

Coordinar sus actividades con otros funcionarios y oficinas de la Municipalidad, instituciones públicas o privadas de acuerdo a lo que sea pertinente.

Preparar y presentar informes de labores realizadas y exponer en ellos los problemas encontrados, soluciones dadas, tipo y cantidad de actividades realizadas y otros aspectos de interés para la evaluación de su trabajo.

Comprobar la correcta aplicación de normas, disposiciones, leyes y reglamentos que rigen sus actividades.

Ejecutar giras de inspección y coordinación de las actividades de los proyectos, estudios y otros que se le recomiende.

Mantener al día un banco de información o datos para respaldar o facilitar su labor y la de otras funciones de la Institución.

Asesorar jurídicamente a la administración tributaria municipal para la toma de decisiones en lo referente a la administración, percepción y fiscalización de los tributos.

Realizar las labores administrativas que se derivan de función.

Ejecutar otras tareas afines a su profesión y nivel del puesto.

REQUISITOS

- Licenciado en derecho.
- Tener o estar cursando una especialidad en Derecho Municipal.
- tres años de experiencia en labores de Asesoría Municipal de planta.
- Tener amplio conocimiento en la tramitación de procedimientos administrativos.
- Haber obtenido calificación de muy bueno en el desempeño profesional.
- Conocimiento básico de informática debidamente acreditado con el respectivo título.
- Mínimo tres años de ejercicio profesional.
- Conocimiento del idioma inglés nivel medio como mínimo (Acreditado con el respectivo título).
- Incorporado al Colegio de Abogados de Costa Rica.

Área Administración General

Nombre de la Plaza: Vice-Alcalde

Cantidad de plazas: 01

Salario Base propuesto: ¢ 1.609.938
Total salario propuesto al año: ¢ 19.319.255

JUSTIFICACIÓN

En el año 2007 se modificaron los artículos 14.19 y 20 del Código Municipal Ley N°7794, donde se establece las funciones activas en la administración del vice-alcalde primero, La resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 405 de 8 de febrero del 2008 , establece dichas funciones a partir de las elecciones del 2010.

La modificación del artículo N° 14 del Código Municipal establece que: "Denomínase alcalde municipal al funcionario ejecutivo indicado en el artículo 169 de la constitución Política.

Existirán dos vicealcaldes municipales, un vicealcalde primero y un vicealcalde segundo. El vicealcalde primero realizará las funciones administrativas u operativas que el Alcalde titular le asigne, además, sustituirá de pleno derecho al alcalde municipal en sus ausencias temporales y definitivas, con las mismas responsabilidades y competencias de este durante el plazo de la sustitución.

En los casos en que el vicealcalde primero no pueda sustituir al alcalde, en sus ausencias temporales y definitivas, el vicealcalde segundo sustituirá al alcalde, de pleno derecho con las mismas responsabilidades y competencias de este durante el plazo de la sustitución.

En los Concejos Municipales de distrito, el funcionario indicado en el artículo 7 de la Ley N° 8173, es el intendente distrital quien tendrá las mismas facultades que el alcalde municipal.

Además existirá un vice intendente distrital, quien realizará las funciones administrativas u operativas que le asigne el intendente titular y también sustituirá, de pleno derecho, al intendente distrital en sus ausencias temporales y definitivas, con las mismas responsabilidades y competencias de este durante el plazo de la sustitución.

Los funcionarios mencionados en los párrafos anteriores serán elegidos popularmente, por medio de elecciones generales que se realizarán el primer domingo de febrero, dos años después de las elecciones nacionales en que se elija a las personas que ocuparán la presidencia y las vicepresidencias de la República y a quienes integran la Asamblea legislativa. Tomarán posesión en sus cargos el día 1° de mayo del mismo año de elección, por un periodo de cuatro años y podrán ser reelegidos. Sus cargos serán renunciabiles."

Por lo anterior se crea la plaza de vice-alcalde en las condiciones que establece el Código Municipal.

Servicios Especiales

Área Catastro y Valoración

Nombre de la Plaza: Oficinista 1

Cantidad de plazas: 03

Plazo: 04 meses

Salario Base propuesto: ¢ 264.067

Total salario propuesto al periodo: ¢ 3.168.806

JUSTIFICACIÓN

La gestión de cobro del municipio es la función fundamental que permite contar con los recursos para atender las necesidades propias de la Institución, así como las del Cantón.

En área de Catastro y Valoración es la principal fuente de información de los ingresos Municipales, y dentro de todos los procesos administrativos que lleva a cabo la Municipalidad de Heredia, el proceso de no afectación de impuestos por Ley se brinda anualmente.

Durante el primer trimestre de cada año, la Municipalidad enfrenta la mayor gestión de cobro, aunado al proceso de no afectación que realizan los administrados y que masivamente se lleva a cabo durante el período ya mencionado, con el fin de brindar un servicio eficaz y eficiente a los usuarios se hace imprescindible dentro del departamento de Catastro y Valoración el poder contar con el personal necesario para que todas las personas que se presenten a la Municipalidad con las diferentes solicitudes tengan un servicio de calidad y expedito.

A igual que en años anteriores para el 2011 es necesario, contar con 3 oficinistas para reforzar el proceso de exoneración, por lo tanto nos vemos en la obligación de contratar personal por medio de servicios especiales, durante el período de cuatro meses, debido al trámite engorroso de estos documentos, con el fin de beneficiar a los administrados.

FUNCIONES

Realizar trabajos de oficina de archivo y trabajos mecanográficos variado tales como: transcripción de informes, elaboración de cuadros y otros documentos similares.

Llevar sistemas de control de archivos.

Mantener informado a su jefe sobre todos los asuntos que se transmiten en la oficina.

Asistir a los funcionarios de su oficina en la recopilación de datos y publicaciones necesarias para efectuar su trabajo.

Atender público, recibir y entregar correspondencia y suministrar información relacionada con el Departamento en que labora.

Ejecutar otras tareas propias del cargo.

REQUISITOS

Título de bachiller en Segunda Enseñanza
 Conocimiento y experiencia en labores de oficina.
 Manejo de paquetes de cómputo, Word y Excel.
 Poseer habilidad para tratar con el público.

Municipalidad de Heredia
 Recursos Humanos

INFORME RH- 006 -2010

PARA: Mba. José Manuel Ulate Avendaño
 Alcalde Municipal

DE: Recursos Humanos

ASUNTO: Creación del cargo Técnico en Salud Ocupacional.

FECHA: 06 de agosto del 2010

CAUSA DEL ESTUDIO

La actual administración, ha visto la necesidad que existe en la Institución de disminuir los riesgos que corren los funcionarios producto del desempeño de sus labores, las incapacidades producto de accidentes y enfermedades laborales, además de afectar a los funcionarios físicamente , afecta el desarrollo de la Municipalidad en alcanzar sus objetivos organizacionales, por lo que con el objetivo de disminuir los riesgos laborales y garantizar un nivel mayor de seguridad a los funcionarios, se realiza el presente estudio con el fin de incluir a partir del año 2011, un puesto de Técnico en Salud Ocupacional.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Manual de puestos de la Municipalidad de Heredia.
- División del Trabajo vigente de la Municipalidad de Heredia.
- Código Municipal, Ley No 7794 publicado en el diario Oficial La Gaceta No. 73 del día 16 de Abril de 1998 y sus reformas.
- Circular 8325 emitida por la Contraloría General de la República el día 4 de Julio de 1991.
- Circular 8060, emitida por la Contraloría General de la República en Agosto del año 2000.
- Escala Salarial de la Municipalidad de Heredia.
- Consultas verbales al departamento de Cómputo.
- Oficio CDC-0207-2009 del departamento de Cómputo.

INTRODUCCIÓN

El código de trabajo obliga la promoción de la Salud ocupacional en las empresas , en el artículo N°273 establece de interés público la Salud Ocupacional, al determinar: *"Declárese de interés público todo lo referente a salud ocupacional, que tiene como finalidad promover y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social del trabajador en general; **prevenir todo daño causado a la salud de este por las condiciones de trabajo; protegerlo en su empleo contra riesgos resultantes de la existencia de agentes nocivos a la salud....."***

Y en el artículo N°300 de la misma norma indica textualmente: ***"Toda empresa que ocupe, permanentemente, más de cincuenta trabajadores está obligada a mantener una oficina o departamento de salud ocupacional....."***

Una de las principales preocupaciones de la administración además de cumplir con la normativa, es poder controlar correctamente los riesgos que atentan contra la salud de los funcionarios municipales, además del interés de velar por la integridad física de las personas, los recursos materiales y financieros de la institución.

Los accidentes de trabajo y enfermedades producidos por el ejercicio de las funciones, son factores que interfieren en el desarrollo normal de la actividad pública de la Municipalidad, incidiendo negativamente en la productividad y por consiguiente amenazan el cumplimiento de los objetivos e imagen corporativa; conllevando además graves implicaciones en el ámbito laboral, familiar y social.

En consideración a lo anterior, la administración busca asumir la responsabilidad en buscar y poner en práctica las medidas necesarias que contribuyan a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las operaciones de la Institución, brindando a sus trabajadores un medio laboral seguro.

ANALISIS

La Municipalidad de Heredia en un gobierno local que por la naturaleza de sus funciones, los funcionarios están expuestos a sufrir accidentes y enfermedades producto de sus labores, en el caso del área operativa principalmente, sus funciones las realizan con herramientas y equipo de trabajo que de acuerdo a la manipulación de los mismos pueden ser un riesgo para la persona, además que laboran en condiciones ambientales difíciles.

Si bien es cierto que el área administrativa, no está expuesta a la manipulación de este tipo herramientas de trabajo y a esas condiciones, la atención continua de público, el espacio físico, luminosidad, posición, la exigencia en el cumplimiento de plazos y la aplicación de la legislación vigente en los trabajos administrativos, producen estrés y enfermedades o padecimientos físicos relacionados a este tipo de labores.

Así mismo, las instalaciones municipales en las cuales los funcionarios laboran y además se recibe y atiende a los contribuyentes, deben ser seguras para disminuir los riesgos laborales y la falta de una persona con conocimientos en este campo de estudio en la Municipalidad, se ha visto reflejado negativamente ya que no existen factores como programas de evacuación, protocolo para atender emergencias, elementos de seguridad (cinta anti-deslizante, extintores, demarcación, iluminación, área de acceso prohibidas, etc) y lineamiento o políticas que determinen el accionar de los funcionarios municipales en el ejercicio de sus funciones.

Con respecto a esto, el artículo 273 del Código de Trabajo, establece de interés público la Salud Ocupacional, al determinar: *"Declárese de interés público todo lo referente a salud ocupacional, que tiene como finalidad promover y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social del trabajador en general; **prevenir todo daño causado a la salud de este por las condiciones de trabajo; protegerlo en su empleo contra riesgos resultantes de la existencia de agentes nocivos a la salud....."***

Las incapacidades es un factor que atrasa e impide el cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad, ya que existe un lapso de tiempo que la persona no está ejerciendo una función, que es importante en el producto o proceso que realiza algún departamento o área de trabajo, así mismo, en caso de que exista la sustitución del funcionario, el proceso de adaptación de esa persona perjudica igualmente el proceso de trabajo.

Con respecto al factor económico, la Institución se ve afectada en diferentes escenarios, primero en la póliza de riesgos del trabajo aumenta de acuerdo a la cantidad y gravedad de la lesión que atiendan, segundo en que se incurre en el pago de salarios y liquidaciones por sustituir al funcionario incapacitado.

El departamento de Recursos Humanos aplica salarialmente las incapacidades, realiza además las denuncias de aviso de accidente al INS y las controla en los expedientes de cada funcionario, con respecto a este control y experiencia con las incapacidades del INS, la mayoría de los accidentes ocurridos son por descuido y un erróneo accionar de las funciones que le compete a cada funcionario, por lo que es necesario tomar acciones para aplicar mayores medidas de seguridad.

Para que la Municipalidad de Heredia pueda disminuir el riesgo laboral y brindarles a sus funcionarios un ambiente laboral con condiciones seguras de trabajo y disminuir el monto anual de la póliza de riesgos de trabajo, se requiere de una labor continua en el tiempo y como mínimo de una persona dedicada exclusivamente a esa gestión, debido a que se trata de un proceso amplio y se necesita de gran cantidad de horas trabajo, ya que la función de este cargo no se centra únicamente en la elaboración de un Programa de Salud Ocupacional, si no, en ejercer control constante sobre el cumplimiento de las medidas de seguridad, estudios y estadísticas de los accidentes laborales y enfermedades profesionales y velar por el cumplimiento de los lineamientos.

Con el fin de comprender y destacar la importancia de un Programa de Salud Ocupacional, el mismo consiste en la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de todas aquellas actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, el principal objetivo de este programa es proveer de seguridad, protección y atención a los empleados en el desempeño de su trabajo.

El incremento en los accidentes de trabajo, algunos más serios que otros, debido entre otras cosas a los cambios tecnológicos y la manipulación de materiales de uso delicado, infraestructuras inadecuadas y en alguna medida por fallas humanas, hacen necesario que la Municipalidad de Heredia pueda contar con un manual que sirva de guía para minimizar estos riesgos y establezca el protocolo a seguir en caso de accidentes.

El factor responsabilidad es importante destacar y hacer de conocimiento a la Institución, ya que el éxito de un programa de salud ocupacional debe ser compartido por todos y es indispensable que todas las partes, empleados y autoridades realicen su mejor esfuerzo en este sentido.

A pesar de que el empleado es la razón final de un Programa de Salud Ocupacional y el mayor beneficiado en su desarrollo, es necesario hacer énfasis en que a él le corresponde la mayor parte de la responsabilidad, es obligación del empleado el seguimiento estricto de las normas de seguridad establecidas a fin de garantizar un trabajo seguro, la seguridad del empleado depende sobre todo de su propia conducta, lo cual está condicionado, no solo a un acto voluntario del trabajador por educación y motivación, sino que además el Código de Trabajo así lo exige en los artículos 285 y 286.

Establecer estas medidas de seguridad, lineamientos y normas para laborar mediante el programa de Salud Ocupacional, no solo le permite a la administración mejorar las condiciones laborales y cumplir con los disposiciones legales, sino que también, constituye una herramienta de control y legal, para asentar responsabilidades en caso de accidentes de los funcionarios producto de la negligencia de los mismos y que dicha consecuencia, haga incurrir en una gasto o daño al equipo e infraestructura a la institución u a otros compañeros.

La Municipalidad de Heredia cuenta actualmente con mas 300 funcionarios, con base a esto, la justificación de mayor peso para crear este cargo, se basa en el factor legal, debido a que el artículo N° 300 del Código de Trabajo indica textualmente: **"Toda empresa que ocupe, permanentemente, más de cincuenta trabajadores está obligada a mantener una oficina o departamento de salud ocupacional....."**

Para establecer el salario base del puesto de Técnico en Salud Ocupacional se toma como referencia la clasificación y escala salarial vigente de la institución, por lo que se propone un salario base de ¢335.254.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De acuerdo al análisis desarrollado en el presente estudio, la creación de un cargo de esta naturaleza, propiciará un ambiente laboral más seguro para trabajar, además disminuirá considerablemente los riesgos de que se produzcan accidentes laborales y como consecuencia también disminuye la responsabilidad de la Municipalidad en estos accidentes, así mismo, se cumple con la legislación vigente en el área de la Salud Ocupacional en los Artículos N° 273 y N° 300 del Código de Trabajo..

Por lo anterior, se recomienda crear el cargo de Técnico en Salud Ocupacional, en el área de Recursos Humanos.

El Código Municipal establece como atribuciones del Alcalde Municipal en el artículo 17, incisos j) "Proponer al Concejo la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del gobierno municipal" y k) "Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad.....", por lo que se recomienda transformar la plaza de Programadora por Ingeniero en Sistemas.

Bach. Jerson Sánchez Barquero
Asistente de Recursos Humanos

Licda. Laura Monge Sibaja
V°B° Jefe Recursos Humanos

Perfil Propuesto

Técnico en Salud Ocupacional

Naturaleza del cargo

Ejecución de labores técnicas complejas en el área de la salud y seguridad ocupacional, para lo cual debe desarrollar sus labores en escenarios con diferentes condiciones de trabajo, debido a que se debe investigar y conocer las practicas de trabajo, con el fin de asegurar la integridad física y mental de los funcionarios municipales disminuyendo los riesgos de accidentes y enfermedades laborales.

Funciones

Hacer y administrar el Programa de Salud Ocupacional de la Municipalidad de Heredia.

Mantener actualizado el plan de Salud Ocupacional.

Formular y desarrollar el componente de Salud y Seguridad Ocupacional requerido por la Municipalidad.

Realizar inventarios de los riesgos laborales existentes en el centro de trabajo y calificar los niveles de riesgo existentes en cada proceso de trabajo.

Efectuar investigaciones minuciosas de cada accidente que ocurre en el centro de trabajo, llevar las estadísticas de siniestralidad laboral y elaborar campañas de seguridad y salud ocupacional a todos los niveles de la Institución, así proponer las acciones correctivas necesarias.

Hacer inspecciones con el propósito de descubrir y corregir estructuras y prácticas laborales no seguras.

Revisar y proponer desde el punto de vista de la seguridad, la adquisición de nuevos equipos y facilidades estructurales.

Contribuir a vigilar los casos de enfermedad o ausencia laboral del personal, con el fin de determinar si pudieran estar relacionados con el trabajo.

Asesorar a las distintas áreas y departamentos de la Institución en materia de Salud Ocupacional.

Desarrollar y supervisar programas y actividades de prevención de incendio y primeros auxilios.

Presentar trimestralmente al Superior Inmediato un informe del resultado de la aplicación de los indicadores consignados en el artículo 21 del Reglamento sobre las Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional.

Realizar semestralmente un simulacro de evacuación de los funcionarios del área administrativa, ubicados en los edificios municipales.

Realizar capacitaciones y campañas de información a los funcionarios municipales, sobre la normativa, lineamientos y utilización correcta del equipo y maquinaria.
Formar parte de las comisiones cuando así sea nombrado o cuando su superior inmediato lo solicite.

Ejecutar aquellas funciones administrativas requeridas para la formulación de los productos esperados.

Ejecutar otras tareas propias del cargo.

Requisitos

- Diplomado en la carrera de la Salud Ocupacional o área fin al cargo.
- Conocimiento en paquetes de computo (Word, Excel, Windows, Power Point).

Un año de experiencia laboral en el área de Salud Ocupacional.

Municipalidad de Heredia
Recursos Humanos

INFORME RH- 007 -2010

PARA: Mba. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

DE: Recursos Humanos

ASUNTO: Creación del cargo de Profesional en Gestión de Residuos.

FECHA: 10 de agosto del 2010

CAUSA DEL ESTUDIO

El día 13 de julio del 2010 en la Gaceta N°135, se publicó la Ley N°8839 "Ley para la Gestión Integral de Residuos", en la misma se establece la obligatoriedad de las Municipales en la creación de un proceso que atienda esta área, por lo que con base a dicha Ley y a la directriz verbal del Alcalde Municipal, se realiza la presente estudio para crear el cargo de Coordinador de la Gestión Integral de Residuos de la Municipalidad de Heredia.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Manual de puestos de la Municipalidad de Heredia.
- División del Trabajo vigente de la Municipalidad de Heredia.
- Código Municipal, Ley No 7794 publicado en el diario Oficial La Gaceta No. 73 del día 16 de Abril de 1998 y sus reformas.
- Circular 8325 emitida por la Contraloría General de la República el día 4 de Julio de 1991.
- Circular 8060, emitida por la Contraloría General de la República en Agosto del año 2000.
- Escala Salarial de la Municipalidad de Heredia.
- Documento escrito del funcionario Roger Araya Guerrero, Coordinador de Ambiente.

ANALISIS

El 13 de julio del 2010 se publicó en la Gaceta N°135 la Ley N°8839 "Ley para la Gestión Integral de Residuos", en la cual con su entrada en vigencia exige a las municipalidades, establecer un Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos y acciones regulatorias, con el fin de regular la gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos.

Esta Ley es de acatamiento obligatorio como lo establece el artículo N°3 **"Esta Ley es de observancia obligatoria para todas las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, generadoras de residuos de toda clase, salvo aquellos que se regulan por la legislación especial"**

Actualmente la Municipalidad de Heredia cuenta con un área de medio ambiente, la cual es ejercida por únicamente por un cargo de Coordinador de Ambiente, sin embargo, para cumplir con dicha gestión, se requiere de un cargo dedicado a tiempo completo para asumir con las responsabilidades que exige la Ley en el artículo N°8 "Funciones de las municipalidades", algunas de estas funciones son:

- Establecer y aplicar el plan municipal para la gestión integral de residuos en concordancia con la política y el Plan Nacional.
- Dictar los reglamentos en el cantón para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, los cuales deberán responder a los objetivos de esta Ley y su Reglamento.
- Promover la creación de una unidad de gestión ambiental, bajo cuya responsabilidad se encuentre el proceso de la gestión integral de residuos, con su respectivo presupuesto y personal.
- Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.

- Coordinar el cumplimiento de esta Ley y su Reglamento, la política y el Plan Nacional y cualquier otro reglamento técnico sobre gestión integral de residuos dentro del municipio.
- Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del cantón respectivo para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.

Analizando estas funciones, la institución requiere de un funcionario que coordine y ejecute las acciones a las que está obligada la municipalidad, con otras instituciones privadas y públicas, además tendrá que elaborar el reglamento cantonal de manejo de residuos sólidos y supervisar su cumplimiento, el cual debe responder a los objetivos de la ley y demás directrices del Ministerio de Salud.

De acuerdo al Plan Municipal, el artículo 12 indica que **"El plan municipal de gestión integral de residuos es el instrumento que orientará la acciones de las municipalidades para la gestión integral de residuos en el cantón. Se elaborará a partir de los lineamientos dictados en el Plan Nacional y el Reglamento de esta Ley. Este plan podrá ser formulado en forma mancomunada con otras municipalidades"**

Con respecto a esta Ley y a sus componentes de cumplimiento obligatorio, la creación del Plan Municipal de Gestión de Residuos, constituye únicamente la base de trabajo sobre la cual la institución, debe desarrollar una verdadera gestión de los residuos tanto a nivel institucional y comunitario, con el fin de que en el cantón herediano contribuya a minimizar las consecuencias que el país y el mundo, está teniendo por el daño ambiental que se ha producido en los últimos años, así mismo, el producto de esta gestión no lo es en sí únicamente el Plan Municipal, si no el desarrollo de una cultura de las personas en el manejo de los residuos.

El desarrollo de esta cultura, se fundamenta en el artículo 28 de la misma Ley, en el cual indica **"Las instituciones de la Administración Pública, empresas públicas y municipalidades implementarán sistemas de gestión ambiental en todas sus dependencias, así como programas de capacitación para el desempeño ambiental en la prestación de servicios públicos y el desarrollo de hábitos de consumo y el manejo adecuado que tendrá por objeto prevenir y minimizar la generación de residuos."**

De acuerdo al alcance de la presente Ley, el desarrollo de esta gestión no se limita únicamente a la aplicación de conocimientos técnicos y profesionales en el área ambiental, sino que la gestión incluye el desarrollo de un conjunto de hábitos y costumbres, tanto a nivel interno como externo de la institución, por lo que esto hace imprescindible la creación y funcionamiento de un cargo que le permita a la Municipalidad de Heredia cumplir con el alcance y obligaciones de la Ley, mismas que de no acatarse puede ser sancionadas hasta con una multa de cien a doscientos salarios base de acuerdo al artículo 48.

El artículo 27 indica que **"Las instituciones de la Administración Pública, empresas públicas y municipalidades podrán incluir en sus planes anuales operativos y en sus presupuestos las partidas anuales para establecer e implementar sus respectivos planes de gestión integral de residuos"**

Para establecer el salario base del puesto de Profesional en Gestión de Residuos bajo la Unidad de Gestión Ambiental, así mismo se toma como referencia la clasificación y escala salarial vigente de la institución, por lo que se propone un salario base de ₡356.833.00.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De acuerdo al análisis desarrollado en el presente estudio, la creación de dicho cargo se fundamenta primordialmente en una base jurídica, que obliga a la Municipalidad de Heredia gestionar el manejo de los residuos que tanto la institución como las empresas y familias del cantón herediano producen.

Por lo anterior, se recomienda crear el cargo de Profesional en Gestión de Residuos.

El Código Municipal establece como atribuciones del Alcalde Municipal en el artículo 17, incisos j) "Proponer al Concejo la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del gobierno municipal" y k) "Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad....", por lo que se recomienda transformar la plaza de Programadora por Ingeniero en Sistemas.

Bach. Jerson Sánchez Barquero
Asistente de Recursos Humanos

Licda. Laura Monge Sibaja
VºBº Jefe Recursos Humanos

Perfil Propuesto

Profesional en Gestión de Residuos

Naturaleza del trabajo

Orientar las acciones Municipales y privadas a corto, mediano y largo plazo, mediante una estrategia apropiada para el Cantón de Heredia, para implementar paulatinamente una adecuada gestión integral de los residuos.

Descripción de funciones

- Realizar las acciones de formulación organización, coordinación, que garantice el cumplimiento, control, monitoreo del sistema de educación ambiental para el Plan de Manejo Ambiental de los Residuos en el Cantón de Heredia.

- Facilitar y dar seguimiento a los proyectos y sus actividades relacionadas a impulsar el manejo integrado de los Residuos en el Cantón de Heredia.
- Establecer mecanismos con entes externos que permitan ejecución exitosamente las actividades de la gestión integral de los Residuos en el Cantón de Heredia.
- Realizar y fiscalizar el plan municipal de gestión integral de residuos.
- Establecer mecanismo con el fin de reducir la generación de residuos y cuando esta generación no pueda ser evitada, minimizar la cantidad y toxicidad de los residuos a ser generados.
- Crear planes de educación e implementación de planes de separar los residuos desde la fuente, clasificarlos y entregarlos a un gestor autorizado o a un sistema municipal, de conformidad con el plan municipal
- Elaborar el reglamento municipal que le corresponda, con el fin de facilitar valorización de la Ley de Gestión Integral de Residuos
- Gestionar los residuos en forma tal que estos no pongan en peligro la salud o el ambiente, o signifiquen una molestia por malos olores, ruido o impactos visuales, entre otros.
- Fiscalizar la disposición final de los residuos, con el fin de que sea únicamente con gestores autorizados para brindar servicios de gestión de residuos.
- Mantener un registro actualizado de la generación y forma de gestión de cada residuo.
- Reportar a las autoridades competentes sobre su gestión en materia de residuos, según se establezca en esta Ley y en los reglamentos que de ella deriven.
- Fomentar el uso de alternativa de producción más limpia y de manejo de residuos en forma integral.
- Velar por el cumplimiento de normativas nacionales ambientales en el cantón de Heredia.
- Promover junto con el Coordinador de medioambiente las actividades educativas ambientales necesarias para motivar a los y las ciudadanos con el fin de preparar a la ciudadanía a participar en la implementación del plan municipal de residuos sólidos.
- Elaborar un plan de manejo de los residuos del Mercado Municipal
- Elaborar el diagnostico sobre el tema de gestión de residuos sólidos a nivel cantonal
- Coordinar la comisión de la Ley General de Residuos.
- Es responsable de la elaboración del diagnostico cantonal en el tema de residuos sólidos, así como la elaboración e implementación del plan municipal en el tema de gestión de residuos, así como la elaboración de campañas de educación en el tema de la gestión de residuos.
- La implementación del diagnostico y la posterior implementación del plan municipal, así como la atención de consultas, la coordinación de la comisión o equipos de trabajo que se establezcan en el plan municipal.
- Es responsable por el equipo de oficina asignado y por cualquier otro que se le asigne para la realización de sus actividades.
- Cualquier otra función atinente al puesto que su superior le asigne.

Requisitos

- Título universitario a nivel de Bachiller en Gestión Ambiental, Salud Ambiental, Ingeniería Ambiental o carrera afín.
- Experiencia mínima de 1 año en el tema del manejo de residuos sólidos.
- Conocimientos de paquetes de cómputo: Word, Excel, Power Point y sistemas de información geográfica
- Cursos en el tema de la gestión ambiental

A continuación la Presidencia da lectura al informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 10 el cual dice:

Texto del Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Informe de Comisión Hacienda y Presupuesto N° 10 Dictamen del Presupuesto Ordinario 2011 de la Municipalidad de Heredia.

Fecha: 14 de setiembre de 2010

Después de analizado y discutido este Presupuesto por aproximadamente 32 horas de trabajo, esta comisión felicita a la administración por la forma en que ha sido presentado el proyecto de presupuesto, no obstante enumeramos las siguientes recomendaciones en lo referente al Presupuesto Participativo, las cuales han sido aprobadas de forma unánime por esta comisión:

1. En el rubro de egresos de la partida de 30 millones de colones que se ubica en el folio 40, del programa III Inversiones, que se detalla de la siguiente forma: "Estudio Diseño y Construcción de un corredor accesible, entre centros de Salud, educación y Mercado entre otros lugares", se acuerda proponer que sean distribuidos de la siguiente manera:

5.000.000 colones Para el Estudio y Diseño de un corredor accesible, entre centros de Salud, Educación y Mercado entre otros lugares, los cuales se deberán trasladar del programa de Inversiones al programa de Dirección y Administración General.

25.000.000,00 colones para el mejoramiento de la accesibilidad en el Mercado Municipal y el Edificio del Palacio Municipal, en el programa de Inversiones.

2. Se acuerda proponer el cambio en el Programa III "Inversiones", en el rubro de egresos especificado en folio 70, código 7.03.01.4.2 de la Asociación de Desarrollo Integral de Barreal para "Construcción de caseta de guarda en Campo Bello" por un monto de 1.545.500,00, para que sean ubicados en el reglón de Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria en el mismo Programa III, para realizar un estudio legal y así determinar la viabilidad del proyecto.
3. Se acuerda proponer el cambio en el Programa III Inversiones, folio 105 ubicados en el código 6.02.02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, en Fondos y aportes transferencias a asociaciones por un monto de 25.000.000,00 para que sea asignado de la siguiente forma:

Construcción de muro de contención de 50 metros aproximadamente, por 4 metros de altura, confección de talud y pago de servicios profesionales en Urbanización Monteverde- Laureles, por la suma de 25.000.000,00. Para que sea ejecutado por la Administración.

4. Se acuerda proponer dejar en el Programa III Inversiones, folio 105 ubicados en el código 6.02.02 sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, en Fondos y aportes transferencias a asociaciones un monto de 6.156.160,00, para el proyecto de Construcción de 21 metros lineales de muro por 1 metro de alto, y 21 metros lineales de malla por 2 metros de alto, 1 play ground de madera, 3 mesas de concreto, 9 bancas en Urbanización Los Itabos, para que previo a su asignación se efectúe por el departamento de Ingeniería un estudio sobre el costo del proyecto, para lo cual el Concejo lo deberá eximir de los requisitos establecidos en el procedimiento de Presupuesto Participativo.
5. Se acuerda proponer el cambio en el Programa III "Inversiones", folio 105 en el código 6.02.02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, en Fondos y aportes transferencias a asociaciones por un monto de 1.250.000,00 que está en el Presupuesto Participativo para el "Acondicionamiento y construcción de parque infantil. Reparación de muro. Restauración de portón y malla. Área de construcción 200 mts cuadrados aproximadamente" para que sea asignado a la compra de un Play ground para el Parque infantil en Urbanización La Cumbre por parte de la administración.
6. Se acuerda proponer el cambio en el Programa III "Inversiones", folio 105 en el código 6.02.02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, en Fondos y aportes transferencias a asociaciones por un monto de 4.356.493,90 para que se haga una transferencia al Comité Cantonal de Deportes con destino para la Asociación Deportiva Barrealeña con el fin de compra de implementos deportivos, uniformes, pago de arbitraje, alquiler de cancha y pago de transporte, tomando en cuenta y respaldados en oficio SCM-1185-2010 de acuerdo a sesión Extraordinaria nº cero cero siete-dos mil diez celebrado por el Concejo Municipal el 27 de mayo de 2010.
7. Análisis de proyecto Muro de retención con gaviones y malla tipo ciclón, proyecto Calle Alfaro con las siguientes medidas: 30 metros de largo por 2 de ancho y 4 de alto.

Se propone realizar el cambio de acuerdo a las observaciones realizadas por la Licda. Jaqueline Fernández quien consultó a la Ing. Lorelly Marín sobre el proyecto en cuestión, donde se estima que este proyecto es de gran relevancia y que es importante realizar el estudio y diseño previo a la construcción de dicho muro. Por tanto se propone el cambio en folio 105 ubicados en el código 6.02.02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, en Fondos y aportes transferencias a asociaciones por un monto de 3.000.000 del monto total del monto del proyecto que era de 15.262.700,00, para que se realice el estudio de este proyecto por medio de la administración por el departamento de Ingeniería Municipal, el resto del monto que corresponde a 12.262.700,00 se queda en fondos sin asignación hasta que se realice este estudio para ser presupuestado. Además se recomienda eximirlos del requisito de la asamblea por la urgencia de atender la emergencia.

8. Revisión de 2 proyectos para compra de cámaras por medio de las Asociaciones de desarrollo de la Aurora y de San Francisco.

Se le pide al departamento de computo (Luis Palma) que realice una valoración para la implementación de estos dos proyectos.

En oficio CDC-129-2010 del 14 de setiembre de 2010, el señor Luis Palma nos indica que el proyecto para la ADI de San Francisco en Malinches por un monto de 1.200.000,00 no es lo más óptimo ya que tan solo una cámara tiene un valor de 1.709.919,50 aproximadamente y no existe enlaces con fibra óptica. Por lo que se propone se traslade a la administración para la compra de laptop y video beam para Planificación para presupuesto participativo.

En el caso de las cámaras de la Aurora si es factible y lo recomendable es la compra de cuatro cámaras por un monto de 9.000.000,00 y reservar 6.000.000,00 para servicios de telecomunicaciones en fibra óptica. Y se recomienda que se haga por medio de la administración.

9. Se recomienda que de la partida de 22.000.000,00 destinada a la Asociación de desarrollo integral de San Francisco para "Cambio y nivelación del recubrimiento de piso de Gimnasio Aries" y la partida de 10.000.000,00 millones para "Gradería y tapia sector norte cancha multiusos Bernardo Benavides", se redestinen para la construcción de muro y acera en el paso entre Bernardo Benavides y Palacios Universitarios y la reparación del puente peatonal entre las comunidades de Los Lagos y Plan piloto en Guarari de Heredia,

quedando en fondos sin asignación presupuestaria, la cual se le dará mediante modificación presupuestaria una vez que se efectúen los estudios.

10. Se recomienda que los 25.881.034,00 destinados al proyecto "Construcción de graderías en la plaza de fútbol" se propone sean redestinados para el mismo distrito de lagunilla, para la "Construcción de 680 mts de cordón de caño de Jardines del Recuerdo hasta el Puente Bermúdez" por un monto de 10.881.034,00 y la construcción de aceras en el mismo sitio por 15.000.000,00; esto en atención a la Sentencia de la Sala Constitucional que obliga al MOPT y al Municipio a realizar el trabajo citado, y que este se realice por medio de la administración.
11. Se solicita respetuosamente a la Comisión de Educativos y Culturales que para futuros Presupuestos detalle el presupuesto que se destinara (PAO) a cada una de las distintas actividades que se realicen durante ese año para facilitar el trabajo de asignación de recursos para dichas actividades.
12. Se recomienda en el caso de los proyectos a los cuales se les cambio el destino original que por razones de fuerza mayor, prioridad y urgencia de atender situaciones de mayor relevancia como el Fallo de la Sala Constitucional y el caso de los puentes, que el Concejo Municipal valore la posibilidad de presupuestar dichos proyectos en presupuestos futuros.

El regidor Gerardo Badilla señala que con el respeto de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, no sabe de que están hablando, ya que el documento que el señor Presidente acaba de leer, debió dejarse como asunto entrado. Afirma que es muy difícil hacer propuestas cuando no se conoce un documento como este. Indica que no se planeó una sola sesión para analizar el documento presupuestario que no fuera en horas laborales, de ahí que se siente atado de pies y manos.

Señala que le parece y escuchó que todo el trabajo bien planificado y serio se quiere tirar al canasto y en unas horas de trabajo se vuelan lo que hacen las comunidades a través del presupuesto participativo, de manera que es una bofetada; ¿cómo quieren que los respeten?.

Agrega que aquí se tomó un acuerdo donde se decía que los regidores del distrito de San Francisco tenían que reunirse con la Comisión de Hacienda y Presupuesto y no se hizo esa reunión, de ahí que se violentaron dos acuerdos del Concejo Municipal porque ya existía otro acuerdo anterior de reunirse con el Concejo de Distrito. Por otro lado hay un documento de la Oficina de Planificación, el OP-115-20120 que dice:

".....Por tanto a pesar de que luego en el acta de indica: *"se decide recibir los proyectos con la aclaración que no fueron priorizados por esta Asamblea"*, los proyectos que a continuación se detallan no cuentan con el requisito de aprobación de asamblea ni priorización por tanto no se pueden considerar dentro del Presupuesto Participativo de acuerdo a lo que establece el procedimiento vigente:

Descripción del proyecto	Monto
Rehabilitación del parque infantil B de Urbanización Los Cafetos	5.464.800,00
Construcción de 21, lineales de muro por 1 m de alto y 21 m lineales de malla por 2m de alto, 1 play ground de madera, 3 mesas de concreto, 9 bancas en Urbanización los Itabos.	5.000.000,00
Construcción de cancha multiuso Residencial Monte Flora con un área de 530 metros cuadrados.	5.850.000,00
....."	

Por tanto en relación con este documento se irrespeto este acuerdo y los dineros se tenían que tomar de estas partidas para atender la emergencia de Palacios Universitarios . Con respecto al Organigrama se debe aplicar al pie de la letra y observa que del Concejo dependen la Secretaría, la Auditoría y la Alcaldía, pero también depende el señor Contador y no está, de ahí que esto hay que enderezarlo.

Por otro lado indica que la Oficina de la Condición de la Mujer en la práctica se dice que depende de la Dirección de Asuntos Jurídicos, pero Legal no es un departamento, depende de Alcaldía, por tanto la Oficina de la Mujer debe depender de la Dirección de Servicios.

Con respecto a la justificación de los guardas dan una amplia justificación de 2 guardas y 2 policías municipales, pero en el título aparecen 3 guardas.

En otro orden de ideas la Contraloría ha llamado la atención a este Concejo y lo hacen con base en la normativa vigente, sobre los servicios, ya que al menos debe haber un 10% más de ingresos que egresos y eso es para reinvertir, pero en el programa 2 en Servicios Comunales, específicamente en Cementerio hay 75 millones de colones de ingreso y 132 millones de egresos, de ahí que eso no puede suceder, por lo que sugiere que se valore y se busque una solución al respecto.

La Presidencia pregunta que si son las 12 recomendaciones del informe de la Comisión de Hacienda que no entiende o si es algo específico.

El regidor Gerardo Badilla indica que no conoce ningún punto del informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto, ni tampoco los miembros de este Concejo, porque no se ha dado copia de dicho documento. Indica que lo único que entendió es sobre una partida de 22 millones para algo de un gimnasio a otro lugar, siendo de Presupuesto Participativo.

La Presidencia indica que con respecto a la primer recomendación, a lo que se refiere es que se toman 5 millones para hacer los estudios de diseños de corredores accesibles y 25 millones para hacer accesible el Palacio Municipal y el Mercado.

La segunda recomendación obedece a recursos que quedan en fondos sin asignación presupuestaria, para pedir el criterio a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

La tercera recomendación es también fondos sin asignación, para hacer muro de contención en monte verde.

La cuarta recomendación son dineros que no estaban asignados, pero se va a realizar un estudio del proyecto para analizar el costo del mismo.

En la quinta recomendación son un millón doscientos cincuenta mil colones de presupuestos participativos que son para el acondicionamiento del parque de Urbanización La Cumbre.

En la sexta recomendación son dineros sin asignación que van como transferencia al Comité Cantonal de Deportes para la Barrialeña. Con respecto a la recomendación No.7 sobre el muro de contención en Calle Alfaro se hizo el cambio para hacer un estudio y el diseño, con el fin de hacer ese muro. Afirma que la idea es que se queden en la Administración 3 millones para realizar los estudios y el resto va para fondos sin asignación presupuestaria.

En la recomendación número 8 sobre las Cámaras en Malinches, la idea es tomar el dinero para compra de una laptop y proyector para la Oficina de Planificación. Indica que se dejan 9 millones para la instalación de la fibra óptica con el fin de hacer la compra de cámaras.

En la recomendación número 9 hay 22 millones de colones para el piso del Gimnasio de Aries, por tanto se toman esos recursos para construir el muro y aceras y el puente que une Palacios Universitarios y Bernardo Benavides, que también es parte de San Francisco.

Con respecto a la recomendación número 10 que tiene que ver con la Plaza de Lagunilla, se están tomando los recursos para atender la emergencia de aceras, en cumplimiento de una sentencia de la Sala Constitucional.

En la recomendación número 11 se le solicita a la Comisión de Cultura, que realice un POA de las actividades culturales, para asignar los recursos necesarios.

La recomendación número 12 obedece a disposiciones que se deben de tomar en cuenta para futuros proyectos.

El regidor Gerardo Badilla señala que pasaron un cuadro a medias, porque le falta información. Cree que existen emergencias y que las mismas se deben atender con prontitud, pero pregunta para donde se fueron estas partidas que suman más de 22 millones de colones y que se indican en el documento de Planificación OP-115-2010 y que leyó anteriormente.

Afirma que el municipio está obligado a cubrir las emergencias con dineros de todos los contribuyentes, sea, deben ser recursos de todos los distritos, porque una comunidad no pide que se dé una emergencia.

Comenta que no se vale que despojen a dos Asociaciones de Desarrollo Integral, después de todo el trabajo que realizaron ordenadamente y planificadamente. Afirma que no se apegaron al reglamento y al documento que emitió la misma administración.

La Presidencia señala que el regidor Badilla dice que el proceso de Presupuestos Participativos se tiró al canasto de la basura, sin embargo haciendo números rápidos solamente 63.5 millones de colones que se están aprobando. El monto total de presupuestos participativos corresponde a 750 millones de colones y la Comisión de Hacienda está recomendando aprobar más del 90% y rechaza cerca de 8%.

Afirma que cuando inicia este proceso de presupuestos participativos no se había caído este puente ni había sentencia de la Sala IV.

Indica que en este proceso hay filtros y este Concejo valora lo que se prioriza, y el resultado es excelente. Comenta que son 4 asociaciones a las que se están tomando recursos, pero se valora la importancia de una gradería cuando hay una sentencia de la Sala Constitucional. Con respecto al puente de Palacios Universitarios se valora si es fundamental la gradería, cuando hay un EBAIS que recién se corrió para tenerlo y los niños de Palacios Universitarios no tienen como llegar a dicho Centro de Salud, dado que se encuentra en Residencial Bernardo Benavides, así mismo deben ir a la escuela que también está en Bernardo Benavides, pero para llegar a esos centros deben cruzar el puente, o de lo contrario deben dar toda la vuelta eso significa un costo muy alto, por tanto no podrán acceder dichos servicios, si no se acondiciona ese puente. Afirma que esto es una prioridad.

El señor Francisco Sánchez indica con respecto al Organigrama que el señor Contador depende del Concejo cuando es Contador y Auditor, sea si ejerce los dos puestos en uno y cumple las mismas funciones del auditor si depende del Concejo. En este caso no podría máxime, que es quién confecciona los cheques y si dependiera del Concejo se estaría dando una coadministración, por tanto no procede.

Además por presupuesto está claramente establecido el Auditor y es quién depende del Concejo. Aclara que el caso del Contador es para aquellos municipios pequeños que por presupuesto el Contador ejerce los dos cargos, sea su puesto es "Contador- Auditor".

La Licda. Isabel Sáenz – Directora de Asuntos Jurídicos indica que en el Código Municipal no hay norma en este sentido; lo que existe es un criterio de la Procuraduría General de La República, el cual no es vinculante. Aclara además que en nuestro caso el contador no puede pertenecer al Concejo por las funciones que desempeña.

El señor Francisco Sánchez – Director de Servicios y Gestión afirma que con respecto a la Oficina de La Mujer por disposición de organización administrativa se hizo así, pero se está haciendo el organigrama con el Servicio Civil y ahí se cambia, como dependencia de la Dirección de Servicios.

El señor Alcalde indica que delegó esa Oficina para que la Dirección de Asuntos Jurídicos le prestara colaboración, dado el tipo de casos que ahí se atienden y que requieren de la Asesoría Legal, y máxime que pertenecía a la Alcaldía. Agrega que él no podía dar tanta cobertura, porque es mucha consulta jurídica que se tramita y que requiere de dicha asesoría.

El señor Francisco Sánchez aclara que en el folio 26 con respecto al tema de los guardas son realmente 3 los que se están incluyendo, pero por error se habla de dos guardas, por tanto debe leerse correctamente "aumentar en 3 plazas", ya que la justificación técnica es de 3.

La Presidencia indica que los Servicios no pueden ser deficitarios, por tanto le pregunta al señor Francisco Sánchez que como está la situación con respecto al tema indicado.

El Lic. Francisco Sánchez – Director de Servicios y Gestión señala que hay una situación de inversión reflejada con respecto al Cementerio, ya que recientemente se han hecho mejoras y se construyó la capilla, por tanto eso se está incluyendo en ese rubro. Afirma que lo que si hay es una disyuntiva de gestión con respecto a las bóvedas, ya que aparecen a nombre de familia xxxxxxxx y no se puede ubicar quién realmente es el paga por ese servicio, de ahí que se está haciendo un censo, para ubicar los dueños de cada bóveda y cobrar como debe ser. Reitera que en ese rubro se encuentra el costo del servicio y la inversión que se ha realizado.

La regidora Alba Buitrago señala que en transferencias para Asociaciones de Desarrollo hay una partida para reconstrucción de planche que queda afuera de la cancha, específicamente en el folio 70 y es por un monto de once millones setecientos cincuenta mil colones y no sabe si es por error que dice Lagunilla, ya que dicha partida es para la Aurora, pero no aparece por ningún lado. No cree que hayan dos partidas iguales y para la misma obra.

El regidor Walter Sánchez señala que efectivamente hay un error con esa partida y procede a dar lectura al acta de la reunión de Comisión de Hacienda donde efectivamente se corrigió ese error. Afirma que la partida es para la Asociación de Desarrollo de La Aurora.

La síndica María Olendia Loaiza señala que hay una partida para Aries y se está trasladando, lo que considera injusto quitar este proyecto de gradería, porque es una obra prioritaria y así se estableció.

El señor Alcalde indica que los proyectos se están posponiendo, porque se están cubriendo emergencias. Afirma que el municipio ha hecho grandes inversiones en ese sector como por ejemplo el puente de Samaria que es una gran inversión, además se recarpeteo Aries y también es de San Francisco. Afirma que el Consejo de Distrito no previó emergencias ni calles. Agrega que de igual forma el puente Cafetos es una gran inversión que se ha hecho.

La regidora Hilda Barquero solicita una aclaración con respecto a la Oficina de la Mujer, ya que hasta donde entiende la Licda. Isabel Sáenz es colaboradora del señor Alcalde, pero quién es el Jefe o la Jefa de la señora Estela Paguaga.

El señor Alcalde aclara que la señora Estela Paguaga es su representante en todas las organizaciones y eventos que se realizan en ese campo y el informe de labores se lo entrega a la señora Isabel Sáenz con copia a su persona. Indica que cuando necesita un permiso se lo pide a la señora Isabel Sáenz y cuando necesita recursos y demás necesidades de la Oficina lo analizan en conjunto su persona y la señora Sáenz.

La regidora Hilda Barquero comenta que en cuanto al Cementerio no puede estar una bóveda a nombre de una familia; a lo que responde el señor Francisco Sánchez que hay 4000 casos así, de manera que eso es lo que se está tratando de corregir. Afirma que los datos vienen así desde hace muchos años, sea los registros están de esa forma y por tal razón el censo que se está levantando.

La regidora Yorleny Araya pregunta que cuál es la figura que tiene esa dependencia de la mujer, sea si es oficina, sección, departamento u otro.

La Presidencia responde que es una oficina con dos personas, pero ya se está revisando con el Servicio Civil.

La regidora Catalina Montero indica que le preocupa que los recursos del corredor accesible se trasladen al Mercado, porque ese proyecto lo analizó la Comisión de Accesibilidad y es una prioridad. Afirma que la Municipalidad puede arreglar aceras y establecer el procedimiento adecuado para lograr recuperar esos recursos. Solicita se mantenga el corredor y el Mercado quede pendiente a la espera de la información de Patrimonio Histórico, para que con el superávit se pueda resolver parte de esa prioridad. Afirma que la idea es que para el año 2011 el proyecto este diseñado y en ejecución.

Comenta que le preocupa los cambios de destino de proyectos de presupuestos participativos, porque genera dudas de análisis de necesidades, porque no tiene sentido ir a consultar a las comunidades, por lo que considera que el análisis es la comunidad quién debe hacerlo, pero no la Comisión de Hacienda.

Con respecto a las cámaras, considera que hay que consultar a la organización en primer instancia y luego tomar las decisiones que correspondan, una vez consultada la misma. Indica que para el año siguiente hay que darle más apoyo a Presupuestos Participativos y a las comunidades, para decirles cuanto es el valor de sus proyectos y que no suceda lo que hoy está pasando.

Reitera que si hay que hacer variaciones se haga la consulta respectiva y mientras tanto el presupuesto quede así, y luego se modifiquen dichas partidas en una modificación presupuestaria, mediante acuerdo razonado y bien justificado, pero la idea es que se consulte a la organización.

Aclara que con respecto a la política 7 que indica en el documento que envió a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, no se trata de apoyar la Comisión de Accesibilidad solamente, sino que la idea es asumir un compromiso con los derechos de las personas con discapacidad y asumir como política, hacer el Cantón accesible para todas las personas con discapacidad.

Con respecto al campo ferial indica que el documento no dice si se van a crear plazas o por el contrario se van a trasladar plazas, por lo que en esa materia queda un vacío. Por otro lado la Comisión de Accesibilidad colabora con la administración en estos temas, pero no debe plantear metas, por tanto no debe aparecer como ejecutora de metas, en el Plan Operativo.

La Presidencia señala que el problema es que no alcanza el dinero para el corredor accesible y tenemos dineros de las ADI sin ejecutar por muchos millones. Con respecto a los cambios de destino indica: "qué sentido tiene consultar a las comunidades si más de 680 millones de colones se quedan donde ellos sugirieron. El Concejo Municipal decide al final, para eso está aquí, para tomar decisiones. Las comunidades deben valorar las necesidades, pero discrepo por los casos que estamos analizando, porque significa la vida de personas y está en peligro el puente. Además hay un recursos que presentó un ciudadano que fue declarado con lugar y se debe atender esa necesidad. Estamos ejerciendo nuestras potestad legal".

La regidora Catalina Montero indica que se puede afinar el diagnóstico, para no descalificar prioridades.

El señor Alcalde aclara que el campo ferial lo administra la Junta de Ferias, por lo tanto en su momento tendrá que analizar si traslada algún funcionario a dicho campo. Por otro lado indica que se debe tomar en cuenta que el superávit era alto por las transferencias que recibió el municipio del Gobierno Central y eso escapa a su ejecución porque no puede hacerlo; pero el superávit refleja su nivel de ejecución y la capacidad gerencial es alta y eso quedó demostrado en el ranking de la Contraloría General de La República.

La Presidencia señala que la política 7 del documento que presenta la regidora Catalina Montero perfectamente se puede incluir dentro de las políticas de la Institución, por tanto se debe hacer corrección en este sentido. Con respecto a la política 9 no la comparte, la política 10 y siguiente es un tema de forma no de fondo. Señala que la propuesta sobre el Campo Ferial no se puede dar, porque aún no es nuestra la propiedad, ya que no se ha firmado la escritura respectiva; además lo administra la Junta de Ferias.

En el tema de violencia la Oficina de la Mujer está haciendo un desarrollo muy fuerte, por lo que ahí está cubierto el tema. Con respecto a los residuos sólidos la ley acaba de entrar en vigencia y en materia de superávit, se fue mucha plata, pero fue por los recursos que se asignaron para la compra del campo ferial, dinero que ingreso por medio de transferencia del Gobierno Central. Afirma que cuando hay transferencias, lleva su tiempo porque se deben hacer las licitaciones correspondientes, sea se hacen los procesos de contratación y luego presentan apelaciones, lo que retarda aún más el proceso.

Con respecto a la ley 8114, aparecemos en el ranking en primer lugar, en ejecución de calles. En cuanto a lo que indica la regidora Catalina Montero en el sentido que la Comisión de Accesibilidad no debe aparecer como ejecutora de metas, es totalmente cierto, por que efectivamente la Comisión no puede aparecer como responsable de ejecución de metas, por tanto se debe corregir.

La regidora Catalina Montero señala que la justificación de la plaza para atender el tema de residuos sólidos así como el proceso que se da en ese campo debe armonizar en todos los extremos, sea debe armonizar la política, los objetivos estratégicos, las metas y lo que está presupuestado, para que todo el proceso se cumpla a cabalidad y se obtengan buenos resultados.

El regidor Minor Meléndez indica que le preocupa los números, ya que se dice que es el 5% del presupuesto participativo, pero en realidad se le está quitando a las asociaciones del distrito de San Francisco casi el 30% de su presupuesto, ya que se les están redireccionando 65.2 millones de colones; de manera que si le corresponden 202 millones que tenían proyectos presentados, se siente que se recarga a un lado nada más. Manifiesta que le preocupa el hecho que la asociación ha logrado organizar a la gente dentro de su área de acción y el nivel de ejecución de obra de la Asociación es bastante bueno. Agrega que cuando se cambian las condiciones sin participación de las comunidades se preocupa dado que las comunidades esperan de las juntas y de la municipalidad seriedad en los procesos a los que se le invitan a participar.

Con respecto a los fondos sin asignación presupuestaria es preocupante pues estos recursos casi 45 millones estaban sin asignación habiendo tantos proyectos, como por ejemplo la ADI de Guararí presento bastantes proyectos y cuál es el mensaje que damos a la comunidad, queremos que sean partícipes o espectadores. Sugiere un poco de prudencia con lo que se está haciendo.

Afirma que hay un asunto que se debe valorar bastante y es que no tenemos provisión para emergencias, por lo que se deben incluir recursos para proveer dichas situaciones.

Afirma que se debe propiciar la confianza y la seguridad de ejecución de los proyectos que se proponen, para que los ciudadanos paguen con gusto sus deudas. Considera que se debe cortar a todos con la misma tijera, ya que todos deben presentar los requisitos que se exigen por ley.

Para finalizar pregunta, ¿quién asume lo que se quito a las comunidades?. Quedara registrado y firmaran los que aprueban estos cambios?

La Presidencia aclara que el porcentaje que indicó en su comentario anterior corresponde a la totalidad de los recursos de presupuesto participativo de todo el cantón y con respecto a San Francisco se está sacando dinero de un bolsillo para meter a otro bolsillo de San Francisco. Agrega que San Francisco está recibiendo la mayor cantidad de dinero y se está priorizando.

Afirma que la responsabilidad es de este Concejo y está para tomar decisiones. Por otro lado comenta que a Los Lagos se está dando solamente 9 millones de colones y se está respetando esa decisión. Pregunta, ¿los niños de Palacios Universitarios no tienen derecho de ir a la escuela y no tienen derecho de ir al EBAIS?- Recuerda que también esta área es de San Francisco.

Manifiesta que el Concejo Municipal está pensando en un modelo solidario y aclara que los fondos sin asignación presupuestaria no son representativos porcentualmente. En otro orden de ideas señala que las Asociaciones de Desarrollo no presentan proyectos con respecto al alcantarillado pluvial, ni para reparar o dar mantenimiento a puentes, ni para construir o reparar aceras, porque le corresponde a la administración, pero no alcanza el dinero que hay, para cubrir todas esas necesidades.

El regidor Walter Sánchez pregunta que si en Los Lagos no pagan impuestos también. Afirma que se está priorizando y aclara que a la comunidad de San Francisco no se le está quitando un cinco; pero hay que enseñar a las comunidades a priorizar. Manifiesta que el presupuesto debe ser solidario con los que menos tienen.

REC. A continuación se decreta un receso a partir de las 9 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 9:20 p.m.

El regidor Herbin Madrigal comenta que debe prevverse las emergencias para actuar e intervenir con antelación y no esperar a que se caigan los puentes o que ocurran otras emergencias para remediar la situación, porque hay que correr a ver que se hace, para reparar un daño que se pudo evitar con el tiempo debido. Reitera la necesidad de crear un rubro para atención de emergencias.

La Presidencia indica que es cierto lo que dice el regidor Madrigal, porque para atención de emergencias hay solamente 5 millones, de ahí que es ridículo y tiene toda la razón; pero como va a sacar 200 millones para previsión de emergencias, si los recursos que hay no alcanzan.

La regidora Samaris Aguilar indica que está preguntando si hay algún monto para atender la Quebrada Aries y le están respondiendo que no, situación que le preocupa, por las condiciones de la misma, además se presupuestó para este año 38 millones para mermar el estrago de la naturaleza, pero no se ha ejecutado nada al día de hoy. Afirma que las casas se están erosionando y a las propiedades se les fue la mitad de su patio y no se ha hecho nada.

Con respecto al Mercado indica que esos recursos se están destinando a mejoras y si es una prioridad, por tanto se debe atender.

La Presidencia responde que tiene toda la razón y efectivamente se están quedando muchas prioridades sin resolver.

El regidor Walter Sánchez informa que excepto el distrito de Vara Blanca que presupuestó dinero para caminos, ningún Consejo de Distrito presupuestó recursos para atender la situación de las quebradas y alcantarillas. Afirma que aquí hay gente de buena fe y las decisiones deben ser analizadas y priorizadas.

El señor Alcalde señala que se está analizando una solución para el tema de Aries y se está negociando una posible solución para hacer trasbase, como se ha hecho en otros lugares.

El Lic. Francisco Sánchez – Director de Servicios informa que hay 195 millones de colones para el Mercado y contempla 40 millones para el entubado de las aguas pluviales, 10 millones para la instalación de las cámaras y el resto para gastos de mantenimiento. Con respecto a la electrificación informa que la ARESEP obliga poner los paneles afuera y el trabajo que se realizó se hizo dirigido para poner los medidores en cada local, por tanto eso ha tardado la obra.

La regidora Samaris Aguilar señala que vamos por el mes de setiembre u no se ha ejecutado nada del presupuesto para el año 2010 y la idea es que estos rubros se ejecuten como se indica en el presupuesto.

La regidora Olga Solís manifiesta que en Guararí hicieron un esfuerzo muy grande y son 24 comunidades, inclusive pidieron que se hicieran rampas y de 64 proyectos que presentaron, solamente les aprobaron 3 proyectos, sea solamente van 11 millones y medio de colones para Guararí.

La regidora Maritza Segura indica que como parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto apoya los recursos para el puente de Palacio Universitarios, porque es una necesidad y una prioridad.

El regidor Gerardo Badilla manifiesta que han hablado de prioridad y no hay duda que el puente de Palacios Universitarios es una prioridad, pero no concibe que quedando alrededor de 1200 millones libres para trabajar como bien lo ha señalado el señor presidente, se presupuestó 662 millones solo para calles cuando hoy día los Heredianos nos sentimos orgullosos por el estado en que se encuentran estas calles en donde se ha invertido más de 5000 millones de colones en los últimos tres años con recursos que vienen del MOPT, RECOPE y por supuesto de este municipio, el señor Alcalde podrá ampliar más esta información si lo tiene a bien. En términos de priorización pregunta, ¿es prioridad el tema de carreteras hoy día, por encima de ese puente para los niños estudiantes que transitan por la zona de Palacios?. Indica: ¿De esos 662 millones no se podían sacar 25 millones para ese puente? Indica que es cierto que San Francisco distribuye en presupuesto participativo a través de las Asociaciones y Juntas educativas algo más de 200 millones de los 750 millones presupuestados; pero consulta, qué si no debería más bien tener el distrito de San Francisco la mitad de ese presupuesto de presupuestos participativos que ni siquiera llega al 10% de este presupuesto municipal, teniendo la mayor cantidad de ciudadanos, tomando en cuenta que es el distrito más grande del Cantón, con una población cercana al 50% de todo el Cantón con la comunidad de Guararí y La Gran Samaria incluidos.

La síndica María Olendia Loaiza señala que a la comunidad de Los Lagos se da 25 millones de colones, además los Lagos presentó solamente dos proyectos y uno no cumplía con los requisitos, por tanto no podían asignar recursos.

La regidora Yorleny Araya manifiesta que no considera que no sean importantes los puentes y las modificaciones que se plantean, pero se debe tener cuidado con el trato que se da a las comunidades, para no perder credibilidad, de manera que hay que tener cuidado con ese aspecto. Considera que hay que tener planificado el trabajo de evolución y hay que hacer un diagnóstico orientado y tomar el acuerdo si no existe. Afirma que el corredor accesible es una prioridad más que otros proyectos y está de acuerdo con este proyecto.

La Presidencia indica que tiene toda la razón, porque la comunidad de Guararí debe estar triste, ya que después de presentar 64 proyectos solo se aprueban 3, claro que es triste.

El regidor Minor Meléndez aclara que sus comentarios no son para hacer polémica, sino que con su experiencia comunal ha querido dar un aporte, pero a su vez aclara que el avance en este país en alguna parte se debe al trabajo de las Asociaciones de Desarrollo; aunque considera que el movimiento comunal ha estado relegado y que varios gobiernos han tratado inclusive desaparecer a DINADECO, las asociaciones han sido promotoras de cambios importantes como la conformación de cantones y hace poco un distrito nuevo de San Pablo. Agrega que existen prioridades y está de acuerdo., pero su persona en días pasados manifestó que el MOPT tiene puentes Bayle y los tienen tirados, de manera que hay que hacer una coordinación con ellos, para que nos ayuden con el tipo de material. Afirma que a las ADI hay que darles una mano y ayudarles, apoyándoles y no exigiendo indiscriminadamente ya que son organizaciones sociales y socio gratuitos del municipio, porque en muchas ocasiones no se cuenta con la asesoría y recursos, para cumplir a cabalidad con todos los procesos y aun así los buscan y cumplen.

La Presidencia señala que hay apoyo para las Asociaciones de Desarrollo y cree en el trabajo comunal, pero el apoyo no alcanza para el trabajo que debe hacer la Municipalidad. Manifiesta "*las ADI deben tener apoyo, pero les dimos demasiado; y por otro lado se pidió ayuda al MOPT con el puente Baily y nos dicen, "señores prioricen, me han pedido demasiado"*".

Aclara que el acuerdo que se va a tomar responde en primer término a la aprobación del Informe de la Comisión de Hacienda para hacer las correcciones respectivas. En segundo lugar se debe corregir el folio 126, para que se lea

correctamente "3 guardas". En tercer lugar se debe corregir la partida que está destinada para Lagunilla para que se lea correctamente "Asociación de Desarrollo Integral de La Aurora", en cuarto lugar se debe incluir en la política No.7 la política propuesta por la regidora Catalina Montero en su documento enviado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Por otro lado se deben desagregar las metas de accesibilidad de la Comisión y en su lugar que el departamento de Recursos Humanos sea el responsable de ejecutar dichas metas.

El regidor Gerardo Badilla propone que se tomen 25 millones del presupuesto para calles, con el fin de atender el puente de Palacios Universitarios que sí es una verdadera urgencia, con el propósito de no afectar las Asociaciones de Desarrollo Integral y a sus comunidades.

La Presidencia señala que el informe de Hacienda se someterá a votación con excepción de la recomendación No.9, dado que el regidor Gerardo Badilla está de acuerdo con las demás recomendaciones.

El regidor Walter Sánchez hace entrega de varios documentos, los cuales justifican técnicamente los cambios que se han hecho al presupuesto.

La regidora Olga Solís propone que el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto se vote en forma íntegra; así mismo el regidor Walter Sánchez secunda la propuesta de la regidora Olga Solís.

El regidor Gerardo Badilla indica que los demás puntos que se están agregando al acuerdo no están en el informe de la Comisión, entonces tampoco se pueden votar. Por otro lado solicita que esa propuesta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto se le pase a todos los miembros de este Concejo Municipal.

La Presidencia señala que en primer lugar estará sometiendo el informe de la Comisión de Hacienda a votación excepto la recomendación No. 9 y posteriormente estará sometiendo a votación en forma independiente la recomendación No.9 a efectos de no dejar en estado de indefensión al regidor Gerardo Badilla, dado que él está de acuerdo con el resto de las recomendaciones, pero tampoco se le puede obligar a votar algo con lo que él no está de acuerdo.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE EL DOCUMENTO PRESUPUESTARIO Y EL INFORME NO.10 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. **DAR POR CONOCIDO, ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EL PLAN OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCIO ECONÓMICO 2011, PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**
2. **APROBAR EL INFORME NO.10 PRESENTADO POR LOS REGIDORES, WALTER SÁNCHEZ CHACÓN, MARÍA ISABEL SEGURA NAVARRO, ROLANDO SALAZAR FLORES, LUIS BAUDILIO VÍQUEZ ARRIETA Y ÁLVARO RODRÍGUEZ SEGURA, TODOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EXCEPTO LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 9 DE DICHO INFORME.**
3. **APROBAR LA CORRECCIÓN EN EL FOLIO 126, CON RESPECTO A LAS PLAZAS DE GUARDAS, PARA QUE SE LEA CORRECTAMENTE EN LA JUSTIFICACIÓN "...AUMENTAR LAS LAZAS DE GUARDAS POR LO MENOS TRES GUARDAS..." "...SE HACE NECESARIO AUMENTAR EN 03 LAS PLAZAS PARA LA SEGURIDAD...".**
4. **APROBAR LA CORRECCIÓN EN EL FOLIO 72, CON RESPECTO A RECONSTRUIR Y AMPLIAR EL PLANCHÉ EXISTENTE, PARTIDA QUE ES POR UN MONTO DE ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES Y QUE ESTÁ COMO BENEFICIARIO LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO OBRAS COMUNALES DE LAGUNILLA, POR LO TANTO DEBE LEERSE CORRECTAMENTE: "BENEFICIARIO - ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA AURORA".**
5. **APROBAR LA CORRECCIÓN DE LA POLÍTICA NO.7 DEL PLAN OPERATIVO ANUAL QUE SE ENCUENTRA EN EL FOLIO 04, A FIN DE INCLUIR EN SU LUGAR LA POLÍTICA PROPUESTA POR LA REGIDORA CATALINA MONTERO, POR TANTO DEBE LEERSE CORRECTAMENTE: POLÍTICA No.7 "LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA EN RECONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SUJETAS DE DERECHOS Y DEBERES, PARA EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA, ADOPTARÁ MEDIDAS POLÍTICAS, PRESUPUESTARIAS Y ADMINISTRATIVAS PARA ASEGURAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD NO SOLO A LOS SERVICIOS Y RECURSOS MUNICIPALES, SINO AL ENTORNO CANTONAL, PARA LO CUAL COORDINARÁ LO PERTINENTE CON LOS SECTORES INSTITUCIONALES, PRODUCTIVOS Y LA SOCIEDAD CIVIL".**
6. **APROBAR LA CORRECCIÓN EN LA META DEL PLAN OPERATIVO ANUAL QUE SE ENCUENTRA EN EL FOLIO 10, ESPECÍFICAMENTE LA META 1.8, YA QUE APARECE COMO RESPONSABLE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, POR LO TANTO DEBE LEERSE CORRECTAMENTE: "FUNCIONARIO RESPONSABLE - LAURA MONGE S."**
7. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

// TOMADOS LOS ACUERDOS ANTERIORES SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR LA RECOMENDACIÓN No.9 DEL INFORME No.10 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EN CONSECUENCIA: SE RECOMIENDA QUE DE LA PARTIDA DE 22.000.000,00 DESTINADA A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO PARA "CAMBIO Y NIVELACIÓN DEL RECUBRIMIENTO DE PISO DE GIMNASIO ARIES" Y LA PARTIDA DE 10.000.000,00 MILLONES PARA "GRADERÍA Y TAPIA SECTOR NORTE CANCHA MULTIUSOS BERNARDO BENAVIDES", SE REDESTINEN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO Y ACERA EN EL PASO ENTRE BERNARDO BENAVIDES Y PALACIOS UNIVERSITARIOS Y LA REPARACIÓN DEL PUENTE PEATONAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE LOS LAGOS Y PLAN PILOTO EN GUARARÍ DE HEREDIA, QUEDANDO EN FONDOS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, LA CUAL SE LE DARÁ MEDIANTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA UNA VEZ QUE SE EFECTÚEN LOS ESTUDIOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Los regidores **Samaris Aguilar** y **Gerardo Badilla** votan negativamente.

// EN VISTA DE LAS MODIFICACIONES QUE SE HAN REALIZADO AL DOCUMENTO PRESUPUESTARIO Y LOS ACUERDOS TOMADOS ANTERIORMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- 1. REVOCAR EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA 033-2010 CELEBRADA EL 13 DE SETIEMBRE DEL 2010, EN LA CUAL SE APROBÓ SESIONAR EXTRAORDINARIAMENTE EL VIERNES 17 DE SETIEMBRE DEL 2010, A FIN DE QUE LA ADMINISTRACIÓN PUEDA EFECTUAR LOS CAMBIOS CORRESPONDIENTES, EN TIEMPO Y FORMA DEBIDOS.**
- 2. CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL MARTES 21 DE SETIEMBRE DEL 2010, EN EL SALÓN DE SESIONES "ALFREDO GONZÁLEZ FLORES" A LAS 6:15 P.M., PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL PRESUPUESTO ORDINARIO Y EL PLAN OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2011.**
- 3. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El señor Alcalde indica que su gestión no se reconoce y como cuesta que se vea lo bueno que se hace, sin embargo su labor ha sido transparente y con un nivel de ejecución muy alto y para prueba el ranking que estableció la Contraloría General de La República. Afirma que a mitad del año 2011 las Asociaciones de Desarrollo no han ejecutado los recursos que se les ha asignado, se les quitará el dinero para que sea ejecutado por la administración.

El regidor Walter Sánchez felicita a la Dirección Financiera, a las funcionarias Jazmín Salas, Isabel Sáenz, Ana Virginia Arce, Jacqueline Fernández, Adrián Arguedas y Francisco Sánchez, por el apoyo y trabajo que han realizado para que este proceso culminará de la mejor forma. Afirma que fueron muchas horas de trabajo y siempre contaron con el apoyo de estos funcionarios, inclusive hoy están presentes, dando su respaldo.

El regidor Gerardo Badilla de igual forma felicita a los funcionarios de la Administración por el trabajo que han realizado tan arduo en esta tarea.

A LAS VEINTIUN HORAS CON CUARENTA MINUTOS, LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN.-

Msc. Flory Alvarez Rodríguez
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

MBA. José Manuel Ulate Avendaño
ALCALDE MUNICIPAL

mbo.